

LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y EL IMPUESTO A LA RENTA PARA
LA EQUIDAD (CREE) EN EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
(ICBF) DE LA CIUDAD DE PEREIRA

MILENA VELANDIA TAMAYO

JOHN MARIO ARREDONDO RAMÍREZ

JOSE GABRIEL OBANDO OBANDO

UNIVERSIDAD DE MANIZALES
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ECONÓMICAS
MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN

2017

LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y EL IMPUESTO A LA RENTA PARA
LA EQUIDAD (CREE) EN EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
(ICBF) DE LA CIUDAD DE PEREIRA

MILENA VELANDIA TAMAYO

JOHN MARIO ARREDONDO RAMÍREZ

JOSE GABRIEL OBANDO OBANDO

Proyecto presentado para optar al título de Magister en Tributación

HÉCTOR DARÍO BETANCUR

Asesor Temático

UNIVERSIDAD DE MANIZALES

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ECONÓMICAS

MAESTRÍA EN TRIBUTARIA

2017

NOTA DE ACEPTACIÓN

Firma del Presidente del Jurado

Firma del Jurado

Firma del Jurado

Pereira, diciembre de 2017

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	10
1. CAPÍTULO UNO	13
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
1.2 JUSTIFICACIÓN	19
1.3 OBJETIVOS	20
1.3.1 Objetivo general	20
1.3.2 Objetivos específicos	21
1.4 ASPECTOS METODOLÓGICOS	21
1.4.1 Tipo de investigación	21
1.4.2 Método de investigación	21
1.4.3 Tipo de información	22
2. CAPÍTULO DOS	23
2.1 MARCO TEÓRICO	23
2.1.1 Antecedentes investigativos	23
2.2 MARCO HISTÓRICO	24
2.2.1 Historia del ICBF	24
2.2.2 Historia del CREE	27
2.3 MARCO LEGAL	28

2.4 LINEAMIENTOS DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA (RSC) O EMPRESARIAL (RSE) Y LA RELACIÓN QUE SUBYACE CON LA GESTIÓN DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR ESTATAL	31
2.4.1 Surgimiento de la RSE	33
2.4.2 Enfoques según Michael Porter y discusiones frente a los mismos	39
2.4.3 Contradicciones a los principios o enfoques	40
2.4.4 Contradictores de la RSE	41
2.4.5 El discurso de la RSE llega Colombia	43
2.4.6 Teoría predominante en el ámbito colombiano	46
2.5 CONCEPTOS	50
2.5.1 Responsabilidad Social Empresarial RSE	50
2.5.2 El Estado colombiano y la RSE	53
2.5.3 El ICBF y la RSE	58
2.5.3.1 Cómo entiende el ICBF el discurso de la RSE	58
2.5.3.2 Incorporación de la RSE en los procesos del ICBF	59
2.5.4 Gestión y Administración	60
2.5.5 Gestión pública	61
2.5.6 Diferencia /similitud en gestionar lo público y lo privado	62
2.5.7 Lo público y los impuestos: sus principios	63
2.5.8 Ventajas y desventajas de la relación de lo público y de los impuestos.	64
2.6 CONTEXTO DEL IMPUESTO CREE, SU RECAUDO Y ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL ICBF EN LA CIUDAD DE PEREIRA	65
2.6.1 Definición	65

	6
2.6.2 Surgimiento del CREE	66
2.6.3 Razón del surgimiento	67
2.6.4 CREE a nivel nacional	68
2.6.6 ICBF Pereira	72
2.6.7 Discriminación de programas del ICBF, fruto de los recursos del CREE	81
2.6.8 El CREE en el ICBF	83
2.6.9 Normatividad	83
2.6.10 Contexto nacional- ICBF.	85
2.6.11 Plan Indicativo sector de la inclusión social y la reconciliación	86
2.7 CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE LA RSE EN EL RECAUDO, ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DEL IMPUESTO CREE EN EL ICBF DE PEREIRA ENTRE LOS AÑOS 2013 AL 2015	87
2.7.1 Principios de la RSE en la administración y aplicación del impuesto del CREE en el ICBF de Pereira para los años 2013 al 2015	87
2.7.2 Macro procesos ICBF	93
2.7.3 Principios de la RSE en el Recaudo 2013 al 2015	107
3. CAPÍTULO III	122
3.1 HALLAZGOS	122
3.1.1 Primer hallazgo	122
3.1.2 Segundo hallazgo	124
3.1.3 Tercer hallazgo	127
CONCLUSIONES	130
RECOMENDACIONES	132

REFERENCIAS CONSULTADAS

136

ANEXOS

145

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Modificaciones hechas por distintos gobiernos a través de reformas tributarias	13
Tabla 2. Descripción del marco legal	28
Tabla 3. Ingresos del CREE septiembre-diciembre 2014 y enero-agosto 2015	70
Tabla 4. Meta del Recaudo Bruto septiembre 2014- agosto 2015.	70
Tabla 5. Cumplimiento meta de recaudo bruto por tipo de impuesto agosto 2013-julio 2014.	71
Tabla 6. Recaudo agosto 2012- julio 2013- CREE Retención en la fuente	71
Tabla 7. CREE Consolidado. DIAN Nacional 2013-2015	72
Tabla 8. Porcentaje de variación impuesto CREE - años 2013 al 2015	72
Tabla 9. Presupuestos correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015	74
Tabla 10. Porcentaje variación presupuesto ICBF- Pereira 2013 al 2015	79
Tabla 11. Programas consolidados año 2015	102
Tabla 12. Programas consolidados 2014	102
Tabla 13. Programas consolidados 2013	103
Tabla 14. Aportes parafiscales que el ICBF regional Risaralda ha percibido por el año 2013	109
Tabla 15. Aportes parafiscales que el ICBF regional Risaralda ha percibido por el año 2014	110
Tabla 16. Aportes parafiscales que el ICBF regional Risaralda ha percibido por el año 2015	111
Tabla 17. Recursos de la nación asignados a la regional Risaralda del ICBF por el año 2013	112
Tabla 18. Recursos de la nación asignados a la regional Risaralda del ICBF por el año 2013	113
Tabla 19. Recursos de la nación asignados a la regional Risaralda del ICBF por el año 2013	114
Tabla 20. Recursos de la nación asignados a la regional Risaralda del ICBF por el año 2015.	116
Tabla 21. Resumen recaudo efectivo- CREE-ICBF- Pereira 2013 al 2015	118

LISTA DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Principios de la Responsabilidad Social	87
Figura 2. Organigrama ICBF	92
Figura 3. Mapa de macroprocesos ICBF	93
Figura 4. Macroprocesos ICBF	94
Figura 5. Mapa estratégico	95

INTRODUCCIÓN

El Gobierno colombiano a lo largo del tiempo, ha planteado iniciativas para la generación de empleo, una de estas, es el Plan de Impulso a la Productividad y el Empleo (PIPE) el cual, unido a la Ley 1607 del 2012, desmonta los parafiscales en las empresas, tributos que venían financiando diferentes entidades, entre ellas el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Por lo anterior las personas jurídicas y sociedades declarantes de renta tendrán que pagar el gravamen llamado impuesto a la renta para la equidad (CREE), con el que se darán recursos a estas entidades, salud y educación pública. Además, con la reducción de impuestos a la nómina de las empresas, el Gobierno busca generar entre 400 mil y un millón de puestos de trabajo en los próximos años. (Legis, 2013:1).

La Responsabilidad Social promueve la toma de conciencia empresarial y del Estado para la protección del tejido social. En este sentido, los impuestos que el gobierno nacional le solicita a los ciudadanos y empresas, se traducen en ingresos para el Estado, que a su vez debe reflejarse y justificarse en beneficios y proyectos para los mismos.

Frente a lo mencionado es preciso destacar que el impuesto CREE, debe estimular el empleo y por ende los proyectos en beneficio de la comunidad, es así como se puede observar que desde el 1 de mayo de 2013, para las personas jurídicas y las personas naturales con más de dos empleados, se suspendió la obligación de realizar los aportes parafiscales al SENA 2%, y al ICBF 3%, por los trabajadores que devenguen menos de 10 salarios mínimos legales vigentes (Smmlv), lo que dichos empresarios, no hicieron el aporte correspondiente desde el mes de

mayo de 2013 y por lo tanto, no pago en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA, el 5% sobre el ingreso base de cotización de dichos empleados.

De igual manera, a partir del 1 de enero de 2014, se exoneró el pago de los aportes que debía hacer el empleador por concepto de salud de los trabajadores que devengaran menos de 10 smmlv, el (8,5%), alcanzando en total con esto, una reducción parafiscal del 13,5% de la nómina de las personas jurídicas.

Posterior a esto, se crea la sobretasa al CREE con la Ley 1739 de 2014, vigente durante los años gravables del 2015 al 2018. En el artículo 23 de la Ley se expresa que dicha sobretasa “no tendrá destinación específica y entrará a formar parte de los ingresos corrientes del gobierno nacional. Esta sobretasa estará a cargo de todas las personas jurídicas sujetas al CREE”. (Congreso de la República, 2014:13).

Aunque el Cree, soporta los ingresos para los programas en el ICBF, se observa que los recursos para el Ente Nacional han disminuido considerablemente, lo que ha incidido de manera notable en los programas comunitarios y por ende en la Responsabilidad Social del ente coordinador de la primera infancia en Colombia.

Por lo plasmado el grupo de investigación pretende estudiar el Impuesto del CREE a través del método exploratorio/descriptivo. De acuerdo a los principios tributarios, y la Responsabilidad Social del Estado.

Para llevar a cabo este estudio, es preciso describir la situación actual de la transferencia de recursos entre estas dos instituciones como son, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). La cual está sustentada en la teoría de tributación que estudia el “producir ingresos para el presupuesto público, que financien el gasto fiscal del Estado”. (Servicio de Rentas Internas, 2010:1).

Además, se analiza la efectividad de estos dineros transferidos, según los principios tributarios aplicados al CREE; por último, el grado de cumplimiento de responsabilidad social del ICBF de acuerdo con los recursos proveniente del impuesto.

1. CAPÍTULO UNO

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Durante los últimos 24 años, Colombia ha tenido 13 intervenciones en su sistema tributario, a través de reformas presentadas al Congreso de la República con el objetivo de lograr equilibrio en las finanzas públicas en el corto y mediano plazo.

Las decisiones que en su debido momento han tomado los Ministros de Hacienda de turno desde 1990 con Rudolf Holmes quien ejerció el cargo en el gobierno de César Gaviria, hasta la más reciente intervención hecha en el gobierno de Juan Manuel Santos y bajo la tutela del Ministro Mauricio Cárdenas, han tenido efectos, que generan una dualidad entre la tranquilidad y el inconformismo en la sociedad.

Según información extraída de documentos del Ministerio de Hacienda, estos son los cambios que se han registrado en cada una de las modificaciones hechas por distintos gobiernos a través de reformas tributarias. (Dinero, 2015:1).

Tabla 1. Modificaciones hechas por distintos gobiernos a través de reformas tributarias.

Año	Ley	Renta	IVA	Otros
1990	Ley 49	Reducción en el número de contribuyentes obligados a declarar	Aumentó la base (eliminación de exenciones) Tarifa general del 10% al 12%	Reducciones arancelarias, impacto del 0,9% en el PIB
1992	Ley 6	Aumentó la base - se incluyen Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE)	Incluyó nuevos servicios a la base del IVA. Excluyó bienes de la canasta familiar. Tarifa general del 12% al 14% en 5 años.	Eliminación del impuesto al patrimonio. IMPACTO 0,9% PIB
1995	Ley 223	Tasas marginales del 20% y 35% a PN y del 35% a P	Tarifa general al 16%	Se creó el impuesto global a la gasolina. IMPACTO: 1.3% PIB
1998	Ley 488	Exonera los ingresos de las EICE, cajas de compensación y fondos gremiales.	Se gravó transporte aéreo nacional Tarifa general al 15% a finales de 1999.	Creación del GMF (2 X 1000 temporal) IMPACTO: 0.4% PIB
2000	Ley 633		Se gravó transporte aéreo internacional, transporte público, cigarrillos y tabacos. Tarifa general del 16%.	GMF del 3 X 1000 permanente. IMPACTO: 1.8% PIB

Continuación tabla 1.

Año	Ley	Renta	IVA	Otros
2002	Ley 788	Sobretasa del 10% en 2003 y 5% desde 2004. - Nuevas rentas exentas. - Marchitamiento gradual de tratamientos preferenciales.	Ampliación de la base. Aumento de tarifa de 10 % a 16% para algunos bienes. - Tarifa de 20% para telefonía celular.	IMPACTO 0.8% PIB
2003	Ley 863	Sobretasa en renta del 10% (2004-2006). Creación de la deducción por inversión del 30%.	Algunos excluidos pasan a ser gravados al 7% - Nuevas tarifas del 3% y 5% (cerveza y de suerte y azar)	Aumento del GMF a 4 X 1000 (2004-2007) - Creación del impuesto al patrimonio (2004-2006): (tarifa de 0.3% del patrimonio > \$3.000 millones.) IMPACTO: 1.7% PIB
2006	Ley 1111	Eliminación de la sobretasa a partir del 2007. Reducción a la tarifa de renta de PJ al 34% en 2007 y 33% en 2008. Aumento del 30% al 40% para la deducción por inversión Eliminación del impuesto de remesas.	Algunos bienes pasan del 10% al 16%.	impuesto al patrimonio a partir de 2007 (tarifa de 1.2% del patrimonio > \$3000 millones). GMF de 4 X 1000 permanente. IMPACTO: -0.4% PIB
2009	Ley 1370	Reducción del 40% al 30% para la deducción en renta de las inversiones en activos fijos productivos		Impuesto al patrimonio a partir de 2011, (tarifa de 2.4% del patrimonio > \$3000 millones y del 4.8% para patrimonios > \$5000 millones) - ocho cuotas iguales entre 2011 y 2014. Impacto: 0.3% PIB

Continuación tabla 1.

Año	Ley	Renta	IVA	Otros
2010	Ley 1430	Eliminación de la deducción por inversión.		Cerrar focos de evasión y eliminación progresiva del GMF, 2 X 1000 en 2014, 1 X 1000 en 2016 y desaparecerá en 2018. Fiscalización de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN) al recaudo de IVA. Retención a pago de intereses de crédito externo Eliminación de la sobretasa del 20% al consumo de energía eléctrica del sector industrial. Reforma arancelaria IMPACTO: 1.0% PIB o más
2012	Ley 1607	Creación del CREE como el aporte con el que contribuyen las sociedades y personas jurídicas y asimiladas para el ICBF	Impuestos a personas naturales, impuestos a las sociedades, reforma del Impuesto al Valor Agregado –IVA, e impuesto al consumo, ganancias ocasionales, y normas anti evasión y anti elusión. Exclusión de algunos bienes susceptibles de pagar IVA	

Continuación tabla 1.

Año	Ley	Renta	IVA	Otros
2013	Ley 1607	Impuesto sobre la renta para personas naturales. Se establece una clasificación de personas naturales en empleados y trabajadores por cuenta propia. Creación de dos sistemas presuntivos de determinación de la base gravable de Impuesto Mínimo Alternativo - IMAN e Impuesto Mínimo Alternativo Simple IMAS.	El primero de enero de 2013 solamente estará permitido cobrar tres valores del IVA: 0% que se debe aplicar para toda la canasta básica familiar. 5% para la medicina prepagada que antes estaba en 10%. El 5% también será para algunos alimentos procesados como embutidos.	Restaurantes que operan como franquicia y grandes cadenas pagarán un impuesto al Consumo del 8%. Quienes ganen más de \$3'600.00 deberán pagar el Impuesto Mínimo Alternativo, Iman.
2014	Ley 1607		Mantuvo gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) con una tarifa de 4X1.000 hasta 2018, para iniciar su desmonte gradual a partir de 2019.	Creación del impuesto a la riqueza: estará a cargo de las personas jurídicas, naturales y sociedades de hecho contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios. Creación de la sobretasa al CREE: Este tributo tendrá aplicación desde el año 2015 hasta el 2018.

Fuente: elaboración propia con base en artículo Revista Dinero (2015). Sección Economía. Edición 473. Febrero 27 de 2015.

El análisis de la Responsabilidad Social de empresas estatales, resulta fundamental desde el momento histórico en el que la visión neoliberal del Estado (dominante tras la crisis de los estados de bienestar desde 1970), le asignaba el rol de simple garante de libre mercado por vía de la privatización de la mayoría de los servicios sociales, la cual ha sido cuestionada por los efectos de la crisis financiera de 2007, basándose en el ascenso de China y Corea del Sur como potencias mundiales a través de sus modelos alternativos de “Capitalismo de Estado” y “Estado Empresarial” –

respectivamente-, y el surgimiento de movimientos sociales crecientes que cuestionan el *statu quo*. (Díez, 2014:1)

Bajo la influencia de la cuestionada visión neoliberal, la referencia a las “empresas estatales” solía asociarse a la ineficiencia y corrupción. En cambio, desde los campos de la economía y las ciencias políticas, se dieron conceptualizaciones del Estado (y de las empresas estatales), que derrumban los límites regidos entre lo público y lo privado, al destacar el papel que puede jugar el Estado con sus empresas y socios estratégicos, no sólo como ente responsable del cuidado del medio ambiente y del desarrollo social, sino también como generador de nuevos mercados de competencia local y global (Mazzucato, 2011; 2013; Midttun, 2005; Jessop, 2008; Ashdown, 1979, citado por Díez, 2014:1)

Es preciso mencionar, que las empresas no solo deben cumplir la normatividad, sino que muestren posiciones y actitudes buenas hacia las demás empresas y la comunidad en general, es decir la RSE, tiene que ir acompañada de gestión y de principios, que mejoren la calidad de vida de su entorno social, no solo con la comunidad en general, sino también con el sector privado, público, autoridades y todas las demás que tengan relación ‘stakeholders’.

Con la apertura económica y la globalización, el país se vio obligado a cumplir estándares internacionales con pactos, convenios y tratados, donde la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) ha fortalecido el compromiso desde lo privado y lo público, brindando un beneficio directo en la sociedad.

El Estado colombiano ha creado programas desde el siglo XX, con el fin de impulsar la RSE, entre ellos fueron creados el ICBF, SENA y las Cajas de Compensación Familiar, para tratar de mitigar necesidades específicas de educación, salud, desarrollo productivo, arte, medio ambiente, entre otros, programas que todavía se encuentran activos.

El gobierno nacional presenta al ICBF como estrategia para aplicar la RSE; a través de esta entidad el Estado brinda bienestar principalmente a la niñez colombiana con

programas como los hogares de bienestar, gestación y lactancia en centro zonales ubicados en regiones estratégicas del país mitigando los problemas sociales de desnutrición en la niñez, como aparece en el informe presentado al Congreso en el año 2012, donde se priorizan 9 temas en áreas relacionadas con infancia, niñez, adolescencia, grupos étnicos, adolescentes en conflicto armando brindándoles atención, con una ejecución de \$5.832 millones el equivalente al 95% del presupuesto anual, dado el monto asignado a esta entidad, resulta menester asegurarlo y realizar la correspondiente rendición de cuentas. (ICBF, 2012)

Con la Ley 1607 de 2012, el gobierno nacional se comprometió a generar recursos para el ICBF, reemplazando los aportes parafiscales en algunos unos sectores económicos, con el fin de promover empleo, lo que ocasionó un gran impacto en los stakeholders de estas empresas, con la generación de empleo y del incremento de su producción.

Sin embargo, la norma no se ha dado de forma esperada, presentando inconvenientes desde el mismo recaudo del impuesto hasta su administración, junto a inconsistencias en la rendición de cuentas de los recursos provenientes del CREE para el ICBF ya que el pago del tributo sigue causando confusión entre los contribuyentes¹.

Algunos empresarios se encuentran exentos del impuesto, sin embargo, desconocen este beneficio, hecho que dificulta la generación de empleo por parte de las micro y pequeñas empresas.

A partir de este inconveniente, el concepto de transparencia establecido en los principios de RSE se ve afectado, y los ingresos por parte de estas empresas siguen efectuándose generando

¹ Afirmación efectuada por la Directora Regional del ICBF del Risaralda, Dra. María Consuelo Montoya Puerta de la Ciudad de Pereira

cuestionamientos en el accionar de las entidades estatales al no proceder a la devolución inmediata, y no aclara los vacíos conceptuales.

Por otro lado, el CREE debe promover la inversión social, donde la importancia de la efectividad del recaudo, juega un papel crucial para que estos programas de RSE y los servicios de salud puedan seguir en ejecución, sin embargo, el gobierno nacional continúa con un déficit fiscal latente, aportando poco a la generación de empleo y la productividad de todas las empresas.

Por lo mencionado, el grupo de investigación sustenta que es preciso efectuar el estudio de los recursos del CREE transferidos al ICBF de Pereira, y su incidencia en el cumplimiento de la RSE de esta entidad, analizando si esta ley promovida como un beneficio, responde a los principios tributarios y contribuye al desarrollo social y económico del país.

Finalmente, esta investigación pretende responder a la pregunta ¿Cuál es la incidencia de la transferencia de los recursos obtenidos del recaudo del Impuesto Sobre la Renta para la Equidad (CREE) para el cumplimiento de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) en el Instituto de Bienestar Familiar (ICBF) en la ciudad de Pereira?

1.2 JUSTIFICACIÓN

Las organizaciones estatales, enfrentan de manera permanente los desafíos del entorno y las necesidades de la sociedad, para ello han adoptado mecanismos como políticas de RSE, que les permiten responder de manera eficiente a esas problemáticas.

En Colombia las empresas públicas y para este caso el ICBF, deben promover una sociedad sana, con condiciones competitivas en pro del desarrollo económico e innovador del país. Esta institución estatal, orienta su estructura organizacional y la direcciona promoviendo el bienestar de la familia como núcleo de la sociedad.

El presente trabajo de investigación es pertinente porque explica los lineamientos de la RSE y la relación que subyace con la gestión de las entidades estatales, además, describe el contexto del impuesto CREE, su recaudo y administración por parte de ICBF en la ciudad de Pereira.

Lo anterior resulta útil para examinar el cumplimiento de los principios de la RSE en el recaudo, administración y aplicación del impuesto mencionado entre los años 2014 y 2015, constituyendo un insumo importante para la aplicación de acciones de mejora, con el fin de dejar un sustento teórico a la academia y a las entidades gubernamentales, acerca de tributos como el CREE u otros, destinados para instituciones que atienden programas adheridos a las políticas públicas.

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 Objetivo general

- Analizar la incidencia del Impuesto Sobre la Renta para la Equidad CREE en el ICBF de la ciudad de Pereira a la luz de los lineamientos de la RSE.

1.3.2 Objetivos específicos

- Explicar los lineamientos de la RSE y la relación que subyace con la gestión de las entidades del sector estatal.

- Describir el contexto del Impuesto CREE y su aplicación por parte del ICBF en la ciudad de Pereira.

- Examinar el cumplimiento de los principios de la RSE del ICBF entre los años 2014 y 2015 con los recursos transferidos del impuesto CREE.

1.4 ASPECTOS METODOLÓGICOS

1.4.1 Tipo de investigación

La presente investigación es de naturaleza documental exploratoria con enfoque cuantitativo basado en el análisis de presupuestos y estadísticas, verificación documental y evaluación de las variaciones en los recursos administrados por el ICBF según la normatividad relacionada con el CREE.

-

1.4.2 Método de investigación

Método inductivo que permite el análisis y la clasificación de los acontecimientos a partir de la observación de los hechos y conversaciones con la Directora Regional del ICBF Risaralda, funcionarios del área financiera y de servicios, lo que establece hallazgos a partir de los acontecimientos generales llegando a conclusiones particulares.

Método exploratorio, pretende dar una visión general de la RSE y el CREE, respecto a una determinada realidad del ICBF de Pereira.

Método descriptivo, este método describe situaciones con respecto a la problemática de la investigación, haciendo énfasis en los hallazgos relevantes, relacionando conexiones, opiniones de personas, prácticas que tienen validez, actitudes y procesos en marcha.

Estudio de casos: la investigación tiene que ver con el análisis de la RSE y el impuesto a la renta para la equidad (CREE) en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de la ciudad de Pereira.

1.4.3 Tipo de información

Información secundaria: documentos oficiales, revistas, libros y teorías.

Información primaria: conversaciones con la Directora Regional del ICBF y con los funcionarios del área Financiera del ICBF de Pereira.

2. CAPÍTULO DOS

2.1 MARCO TEÓRICO

2.1.1 Antecedentes investigativos

En el proceso investigativo del presente trabajo se encontraron referentes bibliográficos y del tema, en los siguientes documentos:

¿Qué tanto se aplica la RSE en las entidades públicas en Colombia? Olga Patricia Bello Sepúlveda. Universidad Militar Nueva Granada. Bogotá. 2013

El CREE: un análisis desde los principios constitucionales del derecho tributario hasta el ideal impositivo de Stiglitz. Diana Carolina Arias Aristizábal, Mónica Liliana Arias Rico. Universidad de Antioquia. 2014.

Las ventajas y desventajas del CREE. Olga Lucía Garzón Castro. Universidad Militar Nueva Granada. Bogotá. 2013.

El impuesto CREE. Alba Azucena Cepeda Pardo. Universidad Militar Nueva Granada. Septiembre de 2014. Bogotá

Incidencias del impuesto CREE en la empresa Fanalca S.A para el año 2013. Lina María Caicedo Ríos, Mayra Alejandra Lozano Lemos. Universidad de San Buenaventura, Cali. 2014.

2.2 MARCO HISTÓRICO

2.2.1 Historia del ICBF

El Instituto inicia con la sanción de la Ley 75 el 3 de diciembre de 1968, firmada por el presidente de la república, Carlos Lleras Restrepo, ya que desde su gobierno se planteó una política para el bienestar de las comunidades, es así como su esposa, Cecilia de la Fuente de Lleras, trazó las pautas para el desarrollo de una política en pro de la niñez abandonada. Su preocupación fue la defensa y protección de la niñez menos beneficiada del país. (ICBF, 2016).

Así, Rafael Rico Tovar, el servidor público más antiguo del ICBF y ya jubilado, afirma que el presidente Lleras Restrepo en su mandato, se propuso que todos los niños tuvieran derecho a un padre y promovió programas de nutrición en los primeros siete años de vida de los niños y niñas (ICBF, 2016).

La primera sede del Instituto funcionó en la calle 16 No. 4 -75 en el centro de Bogotá. El ICBF integró al entonces Instituto Nacional de Nutrición con la Dirección de Menores del Ministerio de Justicia, para atender a la población que vivía en vulnerabilidad, en medio de la desigualdad social y el surgimiento de movimientos guerrilleros. (ICBF, 2016).

Se nombra como el primer director nacional del ICBF a Eliodoro Ángel Echeverry, un reconocido empresario. A mediados de 1969 se inició la construcción del edificio donde hoy funciona la sede nacional. Estas instalaciones se inauguraron el 6 de agosto de 1970 como último acto de gobierno de Carlos Lleras Restrepo. (ICBF, 2016).

La Organización Mundial de la Salud, recomienda al gobierno en 1970, establecer en el ICBF un programa dirigido a la atención integral de los niños en edad preescolar, que a la vez promoviera la estabilidad familiar. Este, regulaba los servicios de nutrición, salud, educación, promoción social y protección legal y era dirigido a los sectores más pobres de ciudades y campos, así nacen los "Hogares Infantiles". (ICBF, 2016).

En 1979, el investigador en nutrición y posterior director del ICBF, Roberto Rueda Williamson, desarrolló la fórmula de la 'Bienestarina', marca propia del ICBF con la que se alimentan millones de personas en el país. (ICBF, 2016).

En los años 80 los hogares infantiles establecen un modelo de educación basado en la cooperación de los padres y la comunidad, y así surgen los primeros "Hogares Comunitarios de Bienestar" liderados por grupos de mujeres voluntarias "Madres Comunitarias", quienes, con la ayuda de organizaciones no gubernamentales, se encargan de la alimentación y guarderías de niños en edad preescolar. (ICBF, 2016).

En los años 90, a partir de la Asamblea Constituyente surge la Constitución del 91, en la cual la participación ciudadana y el respeto por los derechos fundamentales adquiere gran relevancia.

En la Constitución quedó consignado el artículo 44, el cual afirma que los derechos de los niños predominan sobre cualquiera, con lo cual el Instituto mejoró en el fortalecimiento de sus acciones y sus programas para la niñez. (ICBF, 2016).

Así mismo el Gobierno Nacional establece el ‘código del menor’, creando en primer lugar la figura del ‘defensor de familia’ afianzando así, los temas de protección de los niños y niñas en situación de riesgo, reafirmando los programas que se direccionaban hacia la atención de otros miembros de la familia, adultos mayores, jóvenes y el rol de los padres en la responsabilidad de la crianza de los hijos. (ICBF, 2016).

Durante el gobierno del ex-Presidente Álvaro Uribe Vélez se creó el programa de ‘desayunos infantiles’, el cual buscaba otorgar un complemento alimentario para garantizar la nutrición de niños y niñas que más lo necesitaran. (ICBF, 2016).

El 20 de noviembre de 2006 se sanciona la ley de Infancia y Adolescencia con la cual se garantiza a los niños su pleno desarrollo, anhelando conseguir que los derechos de los niños y niñas predominen por encima de cualquier otro. (ICBF, 2016).

Surge entonces el compromiso con la protección integral de la familia y en especial de la niñez, para lograr que los niños, niñas y adolescentes gocen de la protección del Estado o disfruten del amor de una familia, colocando esfuerzos también en que muchos jóvenes se desvinculen de los grupos armados al margen de la ley, para que realicen sus proyectos de vida. Incluyendo en tal compromiso a las personas de la tercera edad para que vivan con satisfacción su día a día. Así, al cumplir estas metas, se cumple la misión trazada. (ICBF, 2016).

El ICBF se integra al Departamento para la Prosperidad Social, organismo del gobierno nacional que busca determinar políticas, planes generales, programas y proyectos para la

asistencia, atención y reparación a las víctimas de la violencia, la inclusión social, la atención a grupos vulnerables y su reintegración social y económica. (ICBF, 2016).

Los puntos de servicios del ICBF se encuentran en cada una de las capitales del país, atienden actualmente a niños, niñas, adolescentes y familias colombianas como beneficiarios de sus servicios. (ICBF, 2016).

2.2.2 Historia del CREE

El Congreso de la República expide la Ley 1607 de 2012, con la cual se vuelve a incorporar dentro del ordenamiento un tributo a las utilidades, denominado CREE. Si bien es cierto, en el pasado recaía sobre el exceso de utilidades, en la actualidad se incorpora solo para cubrir el faltante que deja la no financiación a través de contribuciones parafiscales al ICBF, al SENA y a la salud. (Restrepo, 2013:1).

Se espera como efectos que un punto porcentual genere más recursos para el Estado que un punto de renta; con la eliminación de los aportes parafiscales, las empresas con un alto costo de mano de obra reducirán sus costos y gastos. (Restrepo, 2013:1).

Colombia ha pretendido organizar diferentes planes para la generación de empleo y una de estas medidas adoptadas por el gobierno es el PIPE, para ello desmonta los parafiscales en las empresas a partir de 1° de mayo de 2012, con la Ley 1607, recursos que venían financiando a instituciones como el ICBF y el SENA.

Es decir que las personas jurídicas declarantes de renta tendrán que pagar el gravamen CREE, con el que se darán recursos a estas entidades, además de contribuir a la cobertura en salud y educación pública. Con la reducción de impuestos a la nómina de las empresas, el Gobierno busca generar entre 400 mil y un millón de puestos de trabajo en los próximos años. (Sandoval, 2013:1)

2.3 MARCO LEGAL

Tabla 2. Descripción del marco legal.

Normatividad	Descripción
	<p>Determinó la situación para los consorcios y uniones temporales y la tarifa del CREE. Prohíbe la compensación y solo deja la posibilidad de la imputación o la devolución, para efectos de la autorretención del CREE, por ingresos provenientes del exterior, se debe consultar el concepto 59385 de septiembre 19 de 2013.</p>
<p>Ley 1739 de 2014</p>	<p>A partir del 01 de Enero de 2014 se destinarán los recursos a la financiación del Sistema de Seguridad Social en Salud en Inversión Social, garantizando el monto equivalente al que aportaban los empleadores, a título de contribución parafiscal para los mismos fines. (Congreso de la República, 2014).</p> <p>Para efectos del recaudo y administración del CREE, se establece una retención en la fuente a título de este impuesto, la cual se liquidará</p>
<p>Decreto 862 del 2013</p>	<p>sobre cada pago o abono en cuenta realizado al contribuyente sujeto pasivo de este tributo, de acuerdo con las actividades económicas. (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2013).</p>

Continuación tabla 2. Marco legal.

Normatividad	Descripción
Ley 1607 de 2012	La reforma tributaria de 2012 generó el CREE, el cual sustituye las contribuciones parafiscales que actualmente realizan todas las empresas que contratan trabajadores. (Congreso de la República de Colombia, 2012).
Ley 1393 de 2010	Delimita rentas de destinación específica para la salud, se crean medidas para promover actividades generadoras de recursos para la salud, para evitar la evasión y la elusión de aportes a la salud, redirección de recursos al interior del sistema de salud y dicta otras disposiciones. (Congreso de la República de Colombia, 2010).
Ley 1429 de 2010	Expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo. (Congreso de la República de Colombia, 2010).
Ley 1438 de 2011	Reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y otras disposiciones. (Congreso de la República de Colombia, 2011).
Ley 1233 de 2008	Precisa los elementos estructurales de las contribuciones a la seguridad social, se crean las contribuciones especiales a cargo de las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado, con destino al SENA, al ICBF y a las Cajas de Compensación Familiar, se fortalece el control concurrente y dicta otras disposiciones. (Congreso de la República de Colombia, 2008).
Ley 1014 de 2006	Fomento a la cultura del emprendimiento. (Congreso de la República de Colombia, 2006).

Continuación tabla 2. Marco legal.

Normatividad	Descripción
Ley 1066 de 2006	Dicta normas para la normalización de la cartera pública y otras disposiciones. (Congreso de la República de Colombia, 2006a).
Ley 828 de 2003	Expide normas para el control a la evasión del Sistema de Seguridad Social. (Congreso de la República de Colombia, 2003).
Ley 789 de 2002	Dicta normas para apoyar el empleo, amplía la protección social y se modifica algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo. (Congreso de la República de Colombia, 2002).
Ley 119 de 1994	Reestructura el SENA, se deroga el Decreto 2149 de 1992 y dicta otras disposiciones. (Congreso de la República, 1994).
Ley 100 de 1993	Crea el sistema de seguridad social integral y dicta otras disposiciones. (Congreso de la República de Colombia, 1993).
Ley 50 de 1990	Introduce reformas al Código Sustantivo del Trabajo y dicta otras disposiciones. (Congreso de la República de Colombia, 1990).
Ley 89 de 1988	Asigna recursos al ICBF y dictan otras disposiciones. (Congreso de la República de Colombia, 1988).
Ley 21 de 1982	Modifica el régimen del subsidio familiar y dicta otras disposiciones. (Congreso de la República de Colombia, 1982).
Ley 27 de 1974	Creación y sostenimiento de centros de atención integral al preescolar, para los hijos de los trabajadores de los sectores públicos y privados. (Congreso de la República de Colombia, 1974).

Fuente: elaboración con base en la consulta de cada ley.

A la luz de la normatividad vigente y disposiciones legales en materia del CREE y la RSE, la anterior tabla permite identificar las actualizaciones tributarias pertinentes al impuesto para la equidad desde su creación hasta la promulgación de la ley 1607 de 2012.

2.4 LINEAMIENTOS DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA (RSC) O EMPRESARIAL (RSE) Y LA RELACIÓN QUE SUBYACE CON LA GESTIÓN DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR ESTATAL

Para llegar al concepto de RSE, es importante abarcar primero el tema de responsabilidad, el cual tiene sus orígenes con Adam Smith en la Teoría de los Sentimientos Morales, con un inicio conceptual a la responsabilidad ética. (Mejía, 2011).

Se afirma que dicha teoría es un símbolo de responsabilidad con relación al proceder de los individuos, es decir que es importante ver como el egoísmo de las personas o la conducta individual y la benevolencia fluctúan de manera independiente para lograr el equilibrio, entre el sentir altruista por los demás y el sentir egoísta como individuo. (Mejía, 2011).

Cabe resaltar que Smith promueve que el ‘ser social’, necesita de los demás para lograr su felicidad, por lo cual sustenta su trabajo hacia la ampliación de la condición de sí mismo, más allá del individuo egoísta, extendiéndola hacia el resto de la sociedad. (Mejía, 2011).

Seguidamente Friedrich Nietzsche, analiza la propuesta de Smith y establece el concepto ético de la responsabilidad, donde el individuo es un ser libre y debe hacerse responsable de todos sus actos y de las decisiones que tome. (Mejía, 2011).

En este punto Nietzsche establece la responsabilidad como un acto ético que regula sus actuaciones con relación a la sociedad, donde toma sus decisiones basado en conductas individuales, es decir es un acto o comportamiento ético, con relación a las decisiones que tome cada persona o individuo. (Mejía, 2011).

Con lo manifestado, es preciso concatenar la responsabilidad individual con la responsabilidad empresarial o corporativa, en donde es claro que las decisiones que se tomen, parten de un individuo o gerente empresarial, afectando o beneficiando con su actuar a la sociedad misma.

Allí se observan cómo se complementan la responsabilidad individual y empresarial con la sociedad o comunidad; siendo necesario hablar de dos autores, que abarcan el tema de RSE, como un medio para beneficiar a la sociedad, Michael E. Porter y Mark R. Kramer.

Dichos autores, plasman la manera como en las empresas prima el egoísmo y el lucro individual, produciendo secuelas devastadoras para la sociedad y el medio ambiente.

Por otra parte, los enfoques de RSE están desconectados con el debido actuar empresarial que puedan beneficiar la sociedad y las empresas mismas, lo que complica entonces el bienestar social y las oportunidades que tienen estas de favorecer a la comunidad.

Las empresas perdieron el contexto de identificar todos los efectos positivos o negativos, que sus actividades empresariales impactan en la sociedad, sin elaborar propuestas que beneficien a la comunidad y el progreso social, por lo cual deben generar estrategias, en donde la RSE se convierta en fuente generadora de progreso social, direccionada desde el sector privado o corporativo.

2.4.1 Surgimiento de la RSE

Para adentrarse en el surgimiento de la RSE, es necesario primero, retomar el concepto de las Naciones Unidas:

Enfatizan la contribución de la empresa al desarrollo económico sostenible a través de la colaboración de ella con distintos actores (empleados, comunidad local, etc.) para mejorar la calidad de vida. Otras definiciones enfatizan las prácticas empresariales abiertas y transparentes basadas en valores éticos y respeto hacia los actores y por último hace referencia a la administración de un negocio que cumpla y sobrepase las expectativas éticas, legales, comerciales y públicas que tiene la sociedad frente a una empresa. (Nuñez, 2005:1).

Lo acotado conecta con el sector privado donde las empresas están enfocadas en el logro de sus propios beneficios, es decir, en producir rentabilidad para los inversionistas o propietarios. Sin embargo, en determinado punto comienzan a relacionarse con diferentes sectores como el ambiental, social, de derechos humanos, entre otros, frente a los cuales las instituciones privadas se cuestionan ¿hasta qué punto han sido efectivos los dineros provenientes

del impuesto del CREE con el ICBF de la ciudad de Pereira, de acuerdo a los principios tributarios y la responsabilidad social del Estado?

Es necesario tener en cuenta que, gracias a las fuerzas de mercado, demanda y oferta las empresas maximizan su utilidad, Ganancia que ha sido gestionada por los diferentes gobiernos en el mundo, donde a partir de normas y regulaciones, promueven que las empresas y corporaciones, cumplan con sus compromisos sociales y por ende ambientales.

De acuerdo a lo mencionado, es claro que algunos enfoques teóricos, afirman que la responsabilidad social es netamente responsabilidad del Estado, que este debe imponer a las empresas por la vía legislativa a cumplir con este aporte de responsabilidad social, desviando esta obligación con actividades y acuerdos, incumpliendo así con sus obligaciones sociales y ambientales.

Cabe resaltar que, aunque el concepto de RSE, ya estaba popularizado, cobra fuerza a nivel internacional con el reconocido Pacto Global², dicho tratado fue voluntario y es el más importante firmado hasta ahora, el cual contiene cuatro planes de acción: derechos humanos, laborales, ambientales y anticorrupción, determinando diez principios:

1. Promover y respetar la protección de los derechos humanos.
2. Asegurarse que en sus propias compañías no haya abusos de derechos humanos.
3. Apoyar la libertad de asociación y el reconocimiento de las negociaciones colectivas.
4. Apoyar eliminación de trabajo forzado.
5. Abolición del trabajo en menores.

² El Foro Económico Mundial realizado en Davos, Suiza en febrero de 1999, entre el empresariado mundial y el Secretario General de Naciones Unidas.

6. Eliminación de formas de discriminación en el empleo.

Los tres principios siguientes buscan conciliar la protección ambiental y el crecimiento económico a través del favorecimiento de la adopción del enfoque precautorio.

7. Tomar medidas que fomenten la adopción de responsabilidades ambientales.

8. Fomentar el desarrollo y difusión de tecnologías no contaminantes (que incluye sistemas de gestión, autorregulación, diálogo con los grupos de interés, eco-eficiencia y producción limpia).

9. Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Y el último principio:

10. Lo relacionado a las prácticas anticorrupción. (Nuñez, 2006:12).

Es así como se concatena el sector empresarial con la sostenibilidad ambiental y las buenas prácticas y abarca temas con relación a procesos que deben desarrollar las empresas, en su normal funcionamiento, es decir, actividades propias de la empresa.

De igual manera, el Consenso de Monterrey, relaciona temas de financiamiento, registrando la importancia de la RSE, instando a las empresas a “que tengan en cuenta no solo las consecuencias económicas y financieras de sus actividades sino también los aspectos sociales, ambientales, de desarrollo y de género”. (Nuñez, 2006:12).

Mientras que, con respecto a la esfera ambiental de la RSE, el punto más importante tratado en la Cumbre de Johannesburgo por las Naciones Unidas se encuentra en el “desarrollo de las actividades de la empresa, asumiendo la responsabilidad de los impactos que genera, creando con ello valor para sus accionistas y la sociedad a través del empleo de buenas prácticas”. (Nuñez, 2006:12).

En la Cumbre de Johannesburgo se plantearon dos temas:

El primero expone la relación de la implementación de normatividad de las buenas prácticas socialmente responsables de las empresas. El segundo, tiene que ver con la responsabilidad empresarial, de la cual debe ser tomada de manera voluntaria, por las empresas o las corporaciones de las mejores prácticas y del desarrollo de acuerdos concertados. (Nuñez, 2006:13).

Así mismo en dicha Cumbre sobre Desarrollo Sostenible, en la sección sobre el cambio de los patrones no sostenibles de consumo y producción se incluyeron cuatro niveles para exaltar la responsabilidad y la rendición de cuentas (accountability) ambiental y social de la empresa, estos son:

a) Estimular a la industria para mejorar su desempeño ambiental y social a través de iniciativas voluntarias (que incluye sistemas de gestión ambiental, códigos de conducta, certificación, etc.) tales como las directrices sobre informes de sostenibilidad del Global Reporting Initiative (GRI) o los estándares incluidos en la International Organization for Standardization (ISO). (Nuñez, 2006:2).

b) Fomentar el diálogo entre las empresas y las comunidades y de estas con otros grupos interesados (stakeholders). (Nuñez, 2006:2).

c) Impulsar a las instituciones financieras para que incorporen consideraciones de desarrollo sostenible en sus procesos de toma de decisiones. (Nuñez, 2006:2).

d) Desarrollar asociaciones y programas basados en los lugares de trabajo incluyendo entrenamiento y programas de educación. (Nuñez, 2006:2).

Adicionalmente la RSE tiene una mayor envergadura además de la ambiental, por lo que se focaliza a las empresas a integrarse en problemas sociales, que acontecen a su alrededor o entorno inmediato y que tienen que ver con la comunidad y con sus empleados, problemáticas alrededor de la salud y seguridad, saneamiento ambiental, acceso a agua potable, vivienda, alimentación, transporte y gobernabilidad. (Nuñez 2006).

Por otro lado, el modelo de Wartick y Cochran, Wood, Carroll, afirma que “la responsabilidad de las compañías debe ir más allá de su rol puramente económico, para asumir un rol social”. (Capriotti & Schulze, 2010:115).

Waddock menciona en ese orden de ideas, que las empresas deben convertirse en una ‘ciudadanía corporativa’, “en donde unir la RSE con sus principios fundamentales, reafirma la voluntad para que la compañía desarrolle estrategias y políticas dentro del proceso de gestión, para lo cual prima el enfoque de interrelacionar la sociedad con la empresa”. (Capriotti & Schulze, 2010).

Es claro que el concepto de RSE ha evolucionado durante los últimos 50 años. En un inicio se enfocaba en la responsabilidad personal del empresario, transformándose en el tiempo hasta una aproximación más actual, la cual tiene presente la responsabilidad social, la cooperación corporativa y la RSE.

Entre los teóricos del tema se encuentra Archie Carroll quien afirma que “la RSE abarca los aspectos económicos, legal, ético y filantrópico de las expectativas que la sociedad tiene de la organización en un determinado tiempo” (Carroll, 1979).

Lo mencionado por Carroll muestra la responsabilidad económica de las empresas hacia los propietarios, mientras que el cumplimiento de la legalidad o normatividad tiene que ver con la responsabilidad legal y la responsabilidad empresarial debe focalizarse un poco más allá, para el logro de mayor reconocimiento en la sociedad que la rodea.

Por otra parte Wood menciona que la organización debe tener una buena actitud y valores de RSE, los cuales deben tener procesos, políticas y programas, que deben dar resultados sociales a su entorno. (Capriotti & Schulze, 2010).

De igual manera se da paso en esta investigación a los stakeholders, quienes deciden si una compañía es suficientemente sostenible en el ámbito en el que se desarrolla. Friedman afirma que la única responsabilidad de las empresas está con los accionistas, siendo su deber fundamental, fabricar productos buenos y la obtención de beneficios”. (Capriotti & Schulze, 2010).

Otro autor que defiende la RSE es Jonas, menciona que: “el principio de responsabilidad contrapone una tarea decretada por el temor y el respeto: preservar la permanente ambigüedad de la libertad del hombre, preservar la integridad de su mundo y de su esencia frente a los abusos de su poder” (Jonas, 1995:16) citado por Restrepo (2011). Lo anterior debe interrelacionarse con la producción y la moral sin menoscabar las condiciones humanas y morales del hombre.

Por otro lado, el tema de RSE, adquiere mayor auge en las empresas al darse los acuerdos internacionales, en el sentido que no son solo las transacciones y las relaciones comerciales entre las partes que se circunscriben, sino que contienen otros aspectos como el aporte a la sociedad, en donde las mismas empresas contribuyen a esa transformación social.

Por lo manifestado, la gestión de las empresas tanto públicas como privadas en la comunidad y la relación con los mercados internacionales, exige que el logro de mayor competitividad, se enfoque en el apoyo a la sociedad donde promuevan sus negocios y generen proyectos con alto impacto social, que permitan fomentar temas de protección ambiental,

promoción de la innovación y transferencia tecnológica y, además, el desarrollo económico para dicho entorno social.

Las empresas reflejan indicadores y un sin número de actividades que muestran en sus rendiciones de cuentas. De acuerdo a la legislación dichas acciones no soportan el deber ser de la inversión social y son proyectos superficiales con la comunidad como reducciones en contaminación, ahorros de energía, inversiones cuantiosas en dinero y tiempo, las cuales son producto de cálculos efectuados en su sector que no tiene en cuenta la población beneficiada y donde no logran entrelazar las actividades empresariales a una estrategia social.

2.4.2 Enfoques según Michael Porter y discusiones frente a los mismos

Es necesario entender los cuatro principales enfoques o principios sociales, para la combinación de la estrategia y las operaciones de la empresa como son: obligación moral, sustentabilidad, licencia para operar y reputación (Porter, 1990).

Enfoque 1: obligación moral. Plasma cómo las empresas deben ser excelentes ciudadanos y hacer lo correcto³. (Porter, 1990).

Este direccionamiento, demuestra que las empresas deben focalizar sus esfuerzos, no solo para su beneficio mutuo, sino para el de la sociedad, direccionando el progreso de la empresa, con el desarrollo de la sociedad misma, lo cual, visto como estrategia competitiva, se convertiría en el objetivo dinamizador de su actividad productiva, generando por ende un valor agregado, para la captura de nuevos mercados y fortalecimiento económico (Porter, 1990).

³ Para una discusión más completa de la importancia del contexto competitivo y el modelo de diamante, vea Michael E. Porter y Mark R. Kramer, “La ventaja competitiva de la filantropía competitiva”, HBR Diciembre 2002.

Además, es importante que las empresas logren buena rentabilidad económica, incrementando su participación en el mercado sin dejar a un lado los valores éticos y el respeto a los seres humanos, la comunidad y el medio ambiente. (Porter, 1990).

Enfoque 2: sustentabilidad: relaciona el tema ambiental y de la comunidad, los recursos no se deben destruir en el presente, para contar con un futuro, es importante satisfacer hoy las necesidades sin destruir el futuro de las siguientes generaciones. (Porter, 1990).

Enfoque 3: licencia para operar: en este enfoque, las entidades gubernamentales obligan a las empresas a cumplir con requisitos para su funcionamiento. (Porter, 1990).

Enfoque 4: reputación: lamentablemente las empresas, solo miran el tema de RSE, como forma de mejorar la imagen, por lo cual tratarán de defender sus valores y marca, lo que ayudará a aumentar su patrimonio institucional. (Porter, 1990).

2.4.3 Contradicciones a los principios o enfoques

-Las empresas van en dirección contraria con lo que lo que necesita la sociedad, por primar su beneficio económico y no tener en cuenta a la comunidad que la rodea.

-El sector corporativo, puede ser el medio para la sociedad, aportando con su valor al crecimiento económico.

-No hay una estrategia ligada a las necesidades de la sociedad y su crecimiento, por ende, las empresas no tienen un norte que dirija el sentido de la RSE, ni su impacto en la sociedad disminuyendo el fortalecimiento de la competitividad a corto y largo plazo, desaprovechando las oportunidades de negocio, que se encuentran latentes desde la misma sociedad.

Lo anterior permite concluir que mientras no exista interconexión entre las empresas (privadas y públicas) con la sociedad, no se logrará la RSE, ni el desarrollo social de la comunidad en enlace con el crecimiento económico de las empresas.

Sin una sociedad sana, con educación, beneficios sociales, económicos e igualdad de oportunidades, las empresas están a la deriva, sin una fuerza laboral productiva y sin sentido de pertenencia, lo que atrae la disminución de clientes de su servicio o producto, y promueve la pérdida del crecimiento económico empresarial y estando en contravía de tener oportunidades de un gobierno con excelentes resultados.

2.4.4 Contradictorios de la RSE

Algunos autores enfocan que la empresa o corporación, solo tiene Responsabilidad Social con el inversionista, propietario o accionista, logrando únicamente su lucro o beneficio.

Friedman afirmó que la RSE de las empresas era solamente acrecentar sus beneficios, a través de su polémica testimonio disertación, Friedman defendió que el mercado avalaba la óptima asignación de recursos económicos. (Araque & Montero, 2006).

No fue necesario actuaciones de RSE, pues las organizaciones no eran instituciones de beneficencia y los gastos que las empresas realizaran en RSE, reducirían sus ganancias, por ende que el bienestar social era responsabilidad del Estado, ya que demandar la RSE a los empresarios, era otorgarles más poder del que deberían tener. (Araque & Montero, 2006).

Así mismo los contradictores de Friedman, “defendieron que el mercado redistribuiría la óptima asignación de recursos, era falso, debido a las condiciones de mercado diferentes en las que cada entorno se podía mover, por las diferencias entre libre mercado y competencia perfecta”. (Araque & Montero, 2006:30).

Otro punto a tener en cuenta, es que Araque y Montero (2006), defendían que la RSE no era un gasto, sino una inversión que generaba beneficios a mediano y largo plazo, lo anterior es una relación que genera privilegios en doble vía, donde la empresa apoyaba en la solución de los problemas sociales y la sociedad le aportaba a las empresas recursos como educación, trabajadores calificados y normas.

Actualmente se concibe la empresa, como una institución social que define su conducta a partir de un principio de responsabilidad social pública y contribuye al progreso de la comunidad al tener en cuenta los intereses de sus miembros.

La empresa no solo tiene la función de generar beneficios para sus accionistas y propietarios, sino que debe inscribir sus actividades en el cuadro del bien común, con la perspectiva de la consideración de las responsabilidades y funciones de servicio público y en esa

medida “la RSE patentiza las exigencias que la sociedad o las personas manifiestan hacia la empresa como institución social” (Perdiguero & García, 2005, p.22).

Además, la depredación ambiental a partir de la ‘Revolución Industrial’ generó alarmas con relación a los modelos de desarrollo económico, en donde se tenía en cuenta el incremento de la producción, ocasionando destrucción ambiental a la sostenibilidad de los ecosistemas.

Apel (2007), defiende que la crisis ambiental transforma las relaciones de los modelos económicos de los diferentes países y orienta la escala de valores éticos de las sociedades actuales. Es necesario cuidar el aire, el agua, los árboles, tierra, por lo tanto, no es cierto que la naturaleza y el entorno no sean objeto de responsabilidad humana, y, por tanto, tampoco es verdad que la ética no deba ocuparse de las preocupaciones de la RSE.

2.4.5 El discurso de la RSE llega Colombia

Con la globalización de la economía, la RSE es un tema que trasciende las fronteras de todos los países, tanto para los sectores públicos como privados, convirtiéndose en el motor estratégico que permite el logro de competitividad y el desarrollo de la organización sin importar su actividad productiva.

Colombia se une al Pacto Global en el 2004, vinculándose así al cumplimiento de los preceptos de la RSE, con el objetivo de buscar un mayor apoyo del sector empresarial, en pro del tejido social del país, donde el avance sostenible no es solo para la empresa, sino que está orientado a lograr un desarrollo de los estados y unidades productivas.

Desde el año 2005 en Colombia inicia con empuje el desarrollo de la RSE, realizando actividades para direccionar su importancia como eje fundamental del desarrollo social y

económico convirtiéndose en el punto de partida, como eje orientador económico, desde la realidad nacional e internacional.

Vale la pena destacar como las decisiones gerenciales direccionadas hacia el desarrollo de la RSE, soportadas por los fundamentos éticos y las prácticas sociales, son la base para instaurar la familiaridad del tejido social que lo rodea.

Es evidente que Colombia ha ido convirtiéndose en uno de los países más comprometidos, se registra que, para finales del año 2008, 180 empresas colombianas ya se habían adherido al Pacto y en conjunto con las multinacionales instauradas en el país se llegaba a un total de 450 compañías en donde la RSE prima como eje fundamental entre las empresas y la comunidad (Rojas y Olaya, 1999).

Según informe del Pacto Global Colombia 2009, en el país la adhesión a programas de RSE presenta 5 etapas interpretadas por Zadek (2007):

1. Etapa defensiva: las empresas no realizan actividades que puedan afectar a terceros, lo anterior con el fin de tomar medidas a la defensiva a corto plazo, por si incurre en disminuciones en ventas, producción o pérdida de imagen.
2. Etapa de cumplimiento: en esta etapa se da cumplimiento del nuevo rumbo de la RSE, temiendo en el mediano plazo, tener disminución del valor económico de la empresa por la pérdida de imagen.
3. Etapa de gestión: se implanta el enfoque social a los procesos de la empresa, ya que es importante que esta no incurra en pérdidas de valor económico a mediano plazo y a largo plazo pueda contar con ganancias sin perder de vista que todo se construye en la vida diaria.
4. Etapa estratégica: en esta estrategia, se implementan el enfoque social a la estrategia, para que hacia el futuro se logren beneficios y ganancias, obteniendo ventajas diferenciadoras, gracias a la implementación de la RSE.
5. Etapa civil: en esta última etapa se motiva hacia una participación activa tanto de la empresa como de la comunidad misma, lo anterior hacia el logro de un beneficio no solo de la empresa sino del colectivo social.

La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia ANDI cree firmemente que la RSE es iniciativa del empresario, que surge a partir de sus objetivos estratégicos y a su vez permite

que sus prácticas se desarrollen dentro de los principios éticos de la empresa. (Franco, Betancur & Posada, 2014).

Según Nullvalue en Colombia existen diferentes proyectos que buscan atender áreas de gran impacto social, como la educación, salud, formación laboral y medio ambiente. (Franco, Betancur & Posada, 2014).

Cada vez son más las empresas que trabajan de la mano para atender a la problemática que encierra la pobreza, como la falta de oportunidades para acceder a la educación; mientras que otras compañías se concentran en atender directamente estas situaciones, fortaleciendo el fomento de la educación y la formación tecnológica y para la vida, como medio de crecimiento para los colombianos más jóvenes. (Franco, Betancur & Posada, 2014).

Ecopetrol, por ejemplo, enmarca la RSE con una concordancia transaccional, partiendo de una clara política de relacionamiento con sus grupos de interés relevantes, buscando fortalecer y gestionar de manera responsable sus lazos, a partir del reconocimiento de sus necesidades y expectativas, y de la adopción de prácticas que busquen el beneficio mutuo, con el fin de asegurar la confianza y reputación de la empresa y la sostenibilidad del negocio a largo plazo, dando cumplimiento a sus objetivos empresariales en materia económica, social y ambiental.

Se puede percibir que la RSE toma cada vez más fuerza en algunas organizaciones colombianas de diferentes sectores de la economía, a raíz del impacto positivo que genera a la

sociedad, partiendo de unos principios éticos orientados al cumplimiento de los objetivos organizacionales (Franco, Betancur & Posada, 2014).

2.4.6 Teoría predominante en el ámbito colombiano

Las siguientes teorías se exponen en el ámbito colombiano, para dar sentido a la RSE.

La teoría de los grupos de interés o teoría stakeholders

Edward R. Freeman, conceptúa que Stakeholders se refiere a “cualquier grupo o individuo que influye o es afectado por la actividad o los objetivos de la compañía, los que pueden tener un sin fin de formas y clasificaciones y que, además, estarán determinados en buena parte por las propias características y dimensiones de la empresa”. De acuerdo a esta definición, supone cualquier individuo que tenga relación con la empresa como propietarios o accionistas, empleados, clientes y Estado.

Para este concepto también se tienen en cuenta otros grupos de interés como: los proveedores, competidores, consumidores, comunidades, sociedad, bancos, y un sin fin de grupos de interés que tengan o pudieran tener relación con el sentido de la RSE, ya que participan del desarrollo de los fines y del éxito de la estrategia de negocio que la empresa junto con ellos establece.

Es vital el papel que juegan los individuos u organizaciones que tienen relación con la empresa, destacando aún más su importancia para los últimos años, en donde se debe observar la importancia de los individuos en el desarrollo de la empresa y su gestión a la

comunidad, convirtiéndose en un actor social principal, cuyo foco es aportar a los inconvenientes que tiene la sociedad, para el logro de beneficios para el tejido social y para su empresa, logrando con esto la generación de un bien común; defiende el éxito económico de la empresa, como su único fin rentable, pero logrado gracias a contribuciones no solo en proyectos sociales, desarrollo autosostenible, sino también excelentes relaciones logradas con los individuos, con una visión más clara de las interacciones entre la empresa y su entorno.

Esta teoría tiene en cuenta no solo las actividades empresariales, sino que se deben tener en cuenta los valores que se tienen en ella, por lo cual las empresas debe identificarlos, plasmándolos dentro de sus objetivos empresariales, en beneficio de la sociedad, aclarando que la empresa puede solamente compenetrarse con la sociedad si los valores son congruentes y acordes con esta última (Argandoña, 1998:51).

La teoría de la política económica

Trata la integralidad de un gran sistema social, económico y político, conformado por diferentes organismos o individuos, desde las relaciones sociales de producción y las interrelaciones entre las mismas. (Argandoña, 1998:52).

Teoría de la legitimación.

Dicha teoría tiene que ver con la legislación, en donde la política económica de los gobiernos es de vital importancia, siendo muy relevante la injerencia que las empresas

pueden tener en las propias normas establecidas, beneficiándose de acuerdo al mercado en donde se vinculen.

Es necesario considerar que la legitimación y la economía política fomentan que las relaciones de las empresas con la sociedad sean muy estrechas y su influencia en las normas y perspectivas sociales son fundamentales. Por lo tanto la empresa debería propiciar un actuar más revolucionaria por parte de las organizaciones, para dar mayor confianza a sus las empresas y comunidad que tienen que ver con ella, pero de una manera reglada y obligatoria. (Argandoña, 1998:53).

Teoría de las organizaciones

La RSE se presenta más por presiones de los grupos que por convencimiento, aquí, es donde la actuación de las empresas se justifica como “caridad-generosidad-filantropía”. (Argandoña, 1998:53).

La teoría institucional

Si la legitimidad procede de un sistema de valores sociales, reglas, creencias y definiciones en sintonía con la sociedad conlleva la conformidad con el sistema y responde a la aceptación social, es decir, en esta teoría para percibir como legítima a una organización, el modelo de estructuras, organizaciones y acciones que asume seguirá la prescripción de las normas y principios sociales. (Argandoña, 1998:54).

La teoría de la dependencia de recursos⁴

Potencializa el poder de las organizaciones basada en el intercambio de recursos. De acuerdo con esta dirección es importante las relaciones con las diversas empresas o grupos de la sociedad, dándose relaciones de sumisión de unos a otros para lograr un intercambio: lo anterior lleva a crear dependencias los unos con otros, para el intercambio de productos, de acuerdo a unos recursos escasos que obedece de acuerdo a la tenencia de dichos recursos. (Argandoña, 1998:54).

Teoría de la tributación óptima⁵

Tiene relación en los principios llamados máximas por Adam Smith, y se refiere a los tributos, se reconocen tres fuentes de recaudo que son las rentas, las ganancias y los salarios, de modo que cualquier tributo al ser instaurado bajo la definición de su sujeto pasivo, permite extraer recursos de alguna de esas fuentes, constituyéndose además en fuente de distorsión en la economía, pues el tributo se manifestaría como mecanismo de redistribución de recursos por lo menos entre sector público y privado.

Lo que en otros términos significa que se afecta la asignación inicialmente hecha por el mercado en los casos en que este opere. Pero sin ser suficiente la delimitación de los fondos afectados por el tributo, Smith consideró que la responsabilidad del ciudadano en relación al pago del tributo obedece a la legitimidad de la autoridad que lo impone, haciéndose necesario un marco de condiciones como guías de acción del gobierno para no

⁴ Resource Dependency Theory (RDT por sus siglas en inglés)

⁵ Para el caso colombiano se puede consultar: Clavijo, S. Tributación, Equidad y Eficiencia en Colombia, 2005. Esta relación se conoce en la literatura hacendística bajo el nombre “No taxation without representation”, postulado ratificado por EE.UU. en 1765.

menoscabar esa presunta legitimidad, las cuales se sintetizan en las citadas cuatro máximas de Adam Smith enumeradas a continuación:

- I. Los vasallos de cualquier Estado deben contribuir al sostenimiento del Gobierno a proporción de sus respectivas facultades, en cuanto sea posible esta regulación, esto es, a proporción de las rentas o haberes de que gozan bajo la protección de aquel Estado.
- II. El tributo que cada individuo está obligado a pagar debe ser cierto y determinado, y en modo alguno arbitrario
- III. Todo tributo o impuesto debe exigirse en el tiempo y modo que sea más cómodo y conveniente a las circunstancias del contribuyente
- IV. Toda contribución debe disponerse de tal suerte que del poder de los particulares se saque lo menos posible sobre aquello, o más de aquello, que entra efectivamente en el Tesoro público del Estado. (Argandoña, 1998:55).

Con base en estos principios, se sustentan las bases teóricas de la teoría de la Tributación, teniendo en cuenta dos enfoques; el primero tiene que ver a la capacidad de pago del contribuyente y la otra es que el tributo o impuesto, funciona como un precio, mirándolo en el sentido en la cantidad y calidad del bien que se tiene, se paga. (Argandoña, 1998:55).

2.5 CONCEPTOS

2.5.1 Responsabilidad Social Empresarial RSE

La RSE se define, como una manera de contrarrestar los efectos ambientales, sociales y económicos del sector empresarial en la sociedad.

El término responsabilidad se refiere a aquello por lo cual uno se siente internamente responsable, e involucra el juzgarse a sí mismo con relación a los propios ideales y conciencia, y a su vez, plantea que el carácter social se refiere en general a una característica de las relaciones humanas, es decir la responsabilidad social de una organización debemos distinguir la responsabilidad "interna" que la propia organización "siente" hacia sus integrantes y los miembros de su comunidad de aquella que le es exigible y por la cual debe rendir cuentas frente a alguien que tiene la autoridad para exigir su cumplimiento. (Schvarstein, 2003:35)

Se proyecta fomentar un marco europeo para la responsabilidad social en las empresas, en el que estas deciden de manera voluntaria contribuir al logro de una mejor sociedad y un medio ambiente más limpio”. (Comisión Europea 2002). Y además propone:

Ser socialmente responsable no solamente significa cumplir plenamente las obligaciones jurídicas aplicables, sino también ir más allá e invertir más en capital humano, en el entorno y en las relaciones con las partes interesadas. (Comisión Europea 2002).

La experiencia adquirida con la inversión en tecnologías y prácticas comerciales respetuosas con el medio ambiente sugiere que ir más allá del cumplimiento de la legislación permitiría aumentar la competitividad de las empresas, además de tener un impacto directo en la productividad. (Comisión Europea 2002).

Por otro lado, se plantea que la RSE "es una visión de negocios que integra en la gestión empresarial y en la forma armónica el respeto por los valores éticos, las personas, la comunidad y el medio ambiente”. (Comunidad Andina, 2006:15).

Desde esta misma perspectiva se resalta el carácter de bien colectivo que deberá tener la RSE destacando que esta puede ser entendida como:

El compromiso consciente y congruente de cumplir integralmente con la finalidad de la empresa, tanto en lo interno como en lo externo, considerando las expectativas económicas, sociales y ambientales de todos sus participantes, demostrando respeto por la gente, los valores éticos, la comunidad y el medio ambiente, contribuyendo así a la construcción del bien común (Cajiga, 2011:4).

Otro concepto sobre RSE es el descubrimiento y la aplicación de valores y normas compartidas por una sociedad pluralista al ámbito peculiar de la empresa, lo cual requiere entenderla según un modelo comunitario. (Cortina, 1998).

Se complementa diciendo que lo fundamental en la idea de RSE reposa en el espíritu ético de la modernidad sin dejar de lado el espíritu de libertad, que se debería trazar paralelamente a la responsabilidad. Si bien en el mundo actual no es posible regular la libertad sí es necesario acudir a este deber como elemento esencial de la configuración de la ética. (Cortina, 1998).

Desde una perspectiva interna de la empresa, se explica que la RSE debe iniciar adentro del negocio por medio de compañías bien gobernadas, transparentes, éticas en sus actuaciones, con procesos que minimizan los impactos negativos en el ambiente, en las personas y en la sociedad, pero que también optimizan sus relaciones con los actores sociales a quienes sus operaciones pueden impactar, negativa o positivamente.

Entre tanto se relaciona la RSE con dos ideas sobre la administración moral de la organización. La primera propone que tanto la ética de la empresa como la RSE son herramientas para una mejor administración bajo una visión humanista y un enfoque al medio ambiente. La segunda establece que la ética empresarial y la RSE deben ser elementos fundamentales para la toma de decisiones, y de igual manera integrarse con la estrategia de la empresa. (Cuevas, 2009:325)

Ahora bien, existen tres momentos que precisan la evolución de la RSE en cuanto a las relaciones que se establecen entre las organizaciones y los actores con los que interactúan. Estas pueden ser consideradas de la siguiente manera:

a) Relación filantrópica de naturaleza asistencial. b) Relación transaccional: cada uno de los socios (empresas y organizaciones de la sociedad civil) asume tanto un

papel de dar como de recibir. c) Relación integrativa: alianzas entre empresa y organizaciones de la sociedad civil, donde ambas trabajan en forma integrada y las fronteras organizacionales se hacen más porosas. (Austin, Herrero y Reficco, 2004:57)

Los autores referenciados tienen aspectos afines y opuestos frente al concepto, se identifica que las prácticas desarrolladas están regidas por un comportamiento ético, comprometidas con los diferentes grupos de interés de la organización y con el medio ambiente.

2.5.2 El Estado colombiano y la RSE

Es deber del Estado adoptar estrategias donde estructure y aplique la RSE, tanto en el sector público como privado del país, sin dejar de lado que en la medida en que las empresas puedan diferenciarse de las demás, obtienen un valor agregado y una ventaja competitiva, exigencia vital de la globalización, teniendo claro que cada una de las decisiones que se tomen, deben ser para beneficio del ser humano y por ende para la sociedad.

Actualmente, el direccionamiento del gobierno colombiano, hacia las empresas, es reorientar sus procesos, en búsqueda de la solución a problemas de clima organizacional, derechos humanos, generación de trabajo apoyado de la salud ocupacional de los trabajadores, negociación colectiva y ambiente saludable, cuidado del medio ambiente, lucha anti-corrupción y creación de proyectos en pro de la comunidad.

Con lo anterior se genera un alto impacto en la evolución de la sociedad, mejores rendimientos económicos empresariales y el logro del bienestar que brindan a todos los integrantes de la misma.

La RSE en el ámbito internacional se define “esencialmente un concepto con arreglo al cual las empresas deciden voluntariamente contribuir al logro de una sociedad mejor y un medio ambiente más limpio”. (Comisión Europea, 2002:7).

Frente a lo plasmado, las empresas deben orientar el direccionamiento de la RSE, desde la plataforma estratégica, ajustando la visión de la misma, hacia una más social que estimula y refuerza el compromiso de todos para mejorar la sociedad, la calidad de vida, que integre y asuma las necesidades de la organización y de la comunidad, incrementando entonces, la inversión de tiempo, talento y dinero en su beneficio.

Adicionalmente las empresas, deben tener en cuenta los grupos de interés que se relacionan en su entorno y atañen la construcción de su labor empresarial en pro del tejido social en donde se encuentren, por lo cual deben aportar por la equidad de las diferentes culturas, participación en la protección de los derechos humanos, creación de principios claros de negociación colectiva, eliminar el trabajo obligado, el maltrato infantil y trabajar por el cuidado del medio ambiente; creando precisamente estrategias de RSE.

Las empresas y el Estado, al seguir los direccionamientos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y al promover trabajo justo, fundado en los derechos humanos, motivan un ambiente de paz, bienestar y prosperidad en cada uno de los integrantes, logrando con esto mejores condiciones laborales e ingresos económicos.

Es fundamental que el Estado y las empresas defiendan lo estipulado en el Pacto Global de las Naciones Unidas, por ello se afirma:

Una nueva visión social que estimula y refuerza el compromiso de todos para mejorar la calidad de vida, integra y asume las necesidades de todos los miembros de la corporación y de la sociedad, por eso incrementa la inversión de tiempo, talento y dinero en su beneficio. (Collazos, 2004:26).

Como el Estado no puede de manera individual, los empresarios son un soporte fundamental en la ejecución de la RSE, por lo que se han organizado en gremios como la Andi, Fenalco, Acopi y fundaciones como Coopdesarrollo, Fundación Carvajal, Fundación Corona, Fundación Fabricato, a su vez el Estado ha contribuido con las Cajas de Compensación Familiar (Comfamiliar), SENA, ICBF, apoyando la generación de un ambiente sano y saludable, mejorando así, la construcción de un mejor tejido social en cada comunidad.

Este norte direcciona aspectos para el desarrollo de una sociedad sana, lo que contribuirá a mejorar el aporte del papel del Estado colombiano en la sociedad y por ende de la competitividad, globalización, economía y RSE, entendiendo con esto que la RSE, no solo hace parte de una empresa, sino de todos los que hacen parte del Estado, sin importar el papel que realicen, en el contexto social, cultural, económico y medioambiental.

Frente a lo manifestado, se trae a colación el objetivo de las Cajas de Compensación Familiar, las cuales “tienen como fin promover el mejoramiento del nivel de vida de los trabajadores, sus familias y la comunidad, para lo cual proporcionan bienes y servicios, de acuerdo con el dinero recaudado de los empleadores” (Salamanca, 2008:1).

Dichas Cajas de Compensación con el programa de subsidio familiar, dan la mano a las familias con beneficios para vivienda, cultura, educación y recreación.

En Colombia, la RSE se ha ido implementando en cuatro concepciones:

1. Temas de regulaciones medioambientales, derechos de los empleados y consumidores.
2. Temas de altruismo, actividades con sentido humano.
3. Temas sobre el cuidado del medio ambiente, el amor por la tierra y la rentabilidad de las empresas.
4. Temas sobre la RSE en una sola tendencia, conformada por los conceptos de competitividad sostenible: compuesta por siete áreas básicas como lo son gobernabilidad, público interno, proveedores, mercadeo, medio ambiente, comunidad y política pública basadas en una actitud responsable por parte de los actores que conforman la sociedad.

Esta tendencia necesita de leyes que normalicen la implementación y ejecución de una RSE, para lo cual se mencionan:

- Norma ISO 26000 elaborada en el 2004 por la Organización Internacional de Estandarización.

- Norma ISO 14001 está enfocada al cuidado del medio ambiente y compromiso de mejora continua.

- Norma SA 8000 que promueve un sistema de gestión a través de prácticas laborales que aportan beneficios a todos los integrantes de la organización.

- Guía técnica GTC 180 donde da un enfoque de gestión totalmente responsable, en lo que a jurisprudencia se refiere no existe una ley específica sobre responsabilidad social.

Adicionalmente se menciona la normatividad legislada con respecto a RSE en el país:

La creación del Decreto 3622 de 2005 el cual hace referencia a la adopción de políticas que deben implementarse en un Sistema de Desarrollo Administrativo, integrado por el desarrollo del talento humano, gestión de calidad, moralización, transparencia enfocado hacia la administración pública.

- Ley 70 de 2010 define normas sobre la RSE, la protección infantil y otras disposiciones.

- En el 2011 aparece la Ley 1503 cuyo objeto es definir lineamientos generales de educación, RSE y acciones comunitarias.

- En el 2010 y 2012 se crean dos acuerdos en la Alcaldía Mayor de Bogotá que propenden por el desarrollo sostenible en la ciudad, estos son los acuerdos No. 243 de 2010 por medio del cual se implementa el sello social en Bogotá por el compromiso de empresas y organizaciones a un compromiso social sostenible y el acuerdo N° 083 de 2012 por medio del cual se promueve la RSE, familiar, colectiva e individual en la ciudad.

Con relación a la RSE, se puede afirmar que aún falta mucho camino por recorrer y desafortunadamente en el sector público muchas entidades han mostrado el compromiso social, pero otras solo se han limitado a exponer algunas actividades en sus rendiciones de cuentas anuales con las comunidades y entes de control, pero a la fecha nadie vigila, sanciona o efectúa un seguimiento a la aplicabilidad de la RSE.

Colombia ha padecido un conflicto armado en las últimas cinco décadas, lo cual ha traído como consecuencia grandes secuelas en la situación social del país, tales como desempleo, crisis económicas, desigualdad social, contaminación ambiental y la migración de los campesinos a las ciudades.

En la situación anterior la falta de estrategias implementadas, desde el Estado, no ha podido encontrar solución a esta problemática, sin darle aplicabilidad al concepto de RSE, la cual debe estar direccionada por el Estado colombiano y apoyada por el sector empresarial, convirtiéndose en una oportunidad de oro, para encontrar la salida a dicha encrucijada, con el desarrollo empresarial y mejoramiento del tejido social del país.

Finalmente, el Estado colombiano, debe ser el ente regulador que genere junto con el sector empresarial una serie de alianzas, que creen impactos en la sociedad, para ir moldeando su entorno, es decir es necesario reafirmar los lazos de participación y empoderamiento ciudadano, democracia, cultura y el capital social, en pro de contrarrestar la desigualdad, la ignorancia con educación de calidad, la corrupción y el desempleo.

2.5.3 El ICBF y la RSE

2.5.3.1 Cómo entiende el ICBF el discurso de la RSE

El ICBF enfoca para todas las sedes la RSE como un reto, promoviendo la movilización social y sensibiliza al sector empresarial sobre la importancia y necesidad de aumentar la

inversión social privada en programas y proyectos que beneficien a las niñas, niños y adolescentes.

Además, promueve que se amplíen programas de inversión social sostenible y establece procesos de gestión de conocimiento alrededor de las mejores prácticas para el fortalecimiento de la familia como entorno protector, partiendo de una base de corresponsabilidad entre la familia, el Estado y la sociedad.

2.5.3.2 Incorporación de la RSE en los procesos del ICBF

El ICBF, es una entidad nacional, por lo que debe contemplar acciones de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014 -2018, el Plan Indicativo del Sector de la Inclusión Social y el Plan Indicativo Institucional 2015 -2018, los cuales señalan las prioridades del gobierno nacional.

Así mismo la gestión financiera del Instituto, muestra sus efectos en la comunidad desde las áreas misionales como son: primera infancia, niñez y adolescencia, familias y comunidades, nutrición, protección y el Sistema Nacional de Bienestar; las cuales están orientadas por las políticas públicas y leyes que, del Estado, efectúan acciones, mediante programas y actividades realizadas durante cada año.

La RSE, está contemplada en los procesos del ICBF, desde la calidad de entidad pública del Estado y en cumplimiento a la Ley 1712 de 2014, presentado cada año el informe de gestión en la Rendición de Cuentas, con el objetivo de facilitar el control social sobre su quehacer institucional.

Allí incluye la interacción de sus principios, políticas y programas en bien de la sociedad, los cuales deben interactuar con los proyectos, coherentes con los fines sociales de la entidad.

2.5.4 Gestión y Administración

Es importante tener en cuenta que cualquier empresa u organización debe realizar una buena gestión fruto de una excelente administración, siendo coherente con la RSE.

Consecuente con lo manifestado, la RSE debe proporcionar elementos de dirección y gestión con la suficiente conexión para introducir mejoras en los procesos internos de la empresa, con un sistema de gestión integral que tenga en cuenta las áreas, financieras, sociales y medioambientales, y que incluya las necesidades de los distintos grupos de interés.

Además, estas empresas deben potenciar las ventajas de mercados, en temas como necesidades del cliente, el incremento de la calidad y la productividad, el aumento de la capacidad para atraer recursos financieros con proyectos que beneficien a la comunidad y la construcción del tejido social.

El término gestión se relaciona directamente con el de administración, y significa “hacer diligencias conducentes al logro de unos objetivos” (Ramírez, 2005:14).

Es preciso tener en cuenta que la gestión busca aumentar los resultados de una empresa, direccionando primero la estrategia, qué hace y hacia dónde va la empresa, desde el punto de

vista desde su misión y visión, trazando un objetivo estratégico, para delimitar programas y metas.

De igual manera la empresa debe tener unos valores o principios filosóficos, para ser reconocida y obtener un grado de credibilidad que la diferencia de las demás, mostrando una estructura acorde con sus direccionamientos, mostrando que la principal fortaleza es su equipo de trabajo, en bien de la empresa y por ende de la comunidad, para finalmente plasmar la ejecución de todas las decisiones, en bien de la mejora de su productividad y satisfacción del cliente y sociedad.

2.5.5 Gestión pública

“La gestión pública es gestión con las limitaciones derivadas del carácter público. Se considera la gestión como práctica y como disciplina, con particular atención al papel de la Economía”. (Ortún, 1992:1).

La gestión pública está configurada por los espacios institucionales y los procesos a través de los cuáles el Estado diseña e implementa políticas, suministra bienes y servicios y aplica regulaciones con el objeto de dar curso a sus funciones. La gestión pública se ocupa de la utilización de los medios adecuados para alcanzar un fin colectivo. (Bastidas y Pisconte, 2009:14).

Trata de los mecanismos de decisión para la asignación y distribución de los recursos públicos, y de la coordinación y estímulo de los agentes públicos para lograr objetivos colectivos. Esta es una definición muy general que hay que matizar y concretar desde diferentes puntos de vista. La gestión pública puede medirse por resultados. (Bastidas y Pisconte, 2009:14).

2.5.6 Diferencia /similitud en gestionar lo público y lo privado

Es claro que, en la gestión pública y privada, existe una similitud en lo concerniente al logro de la RSE, con el fin de mejorar el desarrollo social y económico de la comunidad, orientado por el Estado, el sector público y apoyado por el sector empresarial.

Lo anterior puede cotejarse, debido a que actualmente la visión de responsabilidad social es aplicable a todas las organizaciones tanto públicas como privadas, las cuales han surgido en la medida que diferentes tipos de entidades han reconocido, que ellas tienen participación en la contribución del desarrollo social económico y sostenible.

El Estado tiene una relación directa entre la RSE y la gestión pública, “No hay empresas sanas en una sociedad enferma”. (Del Castillo, 2012:13).

El gobierno se convierte en ente regulador del país y de la sociedad, orientado con una política pública que mejora las condiciones de vida de sus habitantes, para el cumplimiento de la RSE, en donde aplican y promueven un código de ética, un plan anticorrupción, y donde en las rendiciones de cuentas con la comunidad, contribuyan a mejorar la confianza y credibilidad, a través de una gestión más clara y transparente.

Es necesario que el Estado promueva la equidad social, ofreciendo igualdad de oportunidades para el acceso y permanencia en la educación, salud, empleo, vivienda, y la paz, cultura, el medio ambiente y el desarrollo auto sostenible.

Los anteriores son derechos fundamentales del hombre según la Constitución Nacional del 1991, mediante la redistribución del ingreso, en la generación de la creación de programas con calidad, para las áreas anteriormente mencionadas, fomentado por organizaciones tanto públicas y privadas donde se forje más eficiencia interna, contribuyendo a la competitividad de las empresas y al bienestar de la población colombiana.

2.5.7 Lo público y los impuestos: sus principios

Cabe comentar que cualquier decisión que tome el gobierno de aumentar o reducir impuestos, tiene que ver con sus finanzas públicas y equilibrio fiscal, lo cual incide notablemente en la sociedad y en el cumplimiento de la RSE.

El Estado colombiano, creó el CREE como un impuesto, para subsanar el aporte de los parafiscales, como incentivo a la generación de empleo y a la disminución de una carga impositiva a las empresas con condiciones específicas. A pesar de esto, el Estado pretendía, que los recursos continuarán apoyando las entidades como SENA, ICBF y la salud.

El mayor cambio presentado por el CREE se refleja en el no gravamen a la nómina sino a las utilidades de la empresa, permitiéndole a las pequeñas organizaciones generar nuevos empleos.

Frente a lo mencionado, la relación es directa, debido a que el Estado tomó la decisión de fomentar el empleo para la pequeña empresa, disminuyendo impuestos, generando por otro lado con el impuesto CREE, otra carga impositiva, sobre las utilidades a las empresas.

Además, es importante cotejar que el Estado decidió aportar los recursos que se redujeran para las entidades de SENA, ICBF, Seguridad Social, protegiendo así la inversión social o dicho de otro modo el cumplimiento de todos los programas, actividades y proyectos para solucionar las problemáticas sociales, lo que refleja el total apoyo a la inversión en la RSE y por ende en el tejido social del pueblo colombiano.

Los principios que rigen a lo público y a los impuestos son cuatro y están definidos en el artículo 363 de la Constitución Política colombiana, los cuales se transcriben a continuación: “El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad y de irretroactividad”. (Asamblea Nacional Constituyente, 1991).

-Principio de equidad tributaria: en tributación significa imponer cargas y otorgar beneficios sin distintos, de manera que todos los contribuyentes paguen o se beneficien.

-Principio de progresividad tributaria: hace referencia a la distribución de la carga impositiva según su capacidad contributiva.

-Principio de eficiencia tributaria: es la relación entre los ingresos tributarios obtenidos y los recursos utilizados para conseguirlos. Un tributo es eficiente cuando no distorsiona la economía y el Estado obtiene los recursos a un costo razonable. No sería concebible que los recursos empleados en la consecución de un tributo superaran el ingreso que este genera.

- La irretroactividad tributaria: aunque la Constitución Nacional de Colombia no lo incluye como principio, funciona como uno. La irretroactividad tributaria significa que todo cambio normativo en materia sustantiva impositiva aplica luego de promulgada la nueva norma y desde el período fiscal siguiente -del tributo que modificó. (Pino, 2011:2).

2.5.8 Ventajas y desventajas de lo público y de los impuestos.

Cada Estado, tiene su estructura tributaria, la cual determina quiénes pagan o no impuestos. Con relación a los recursos estatales, el gobierno colombiano, debe plantear sus ingresos

dependiendo de decisiones impositivas, lo cual va en contravía de los recursos de los contribuyentes, personas naturales y jurídicas, que son los principales financiadores del Estado.

El gobierno colombiano, al efectuar una decisión o una reforma tributaria, en pro de crear impuestos, viabiliza los recursos de sus entidades estatales, los cuales estarían aportando a la sociedad misma con programas, proyectos y actividades en pro de la inversión social.

Aún con las ventajas que puedan traer las decisiones para incrementar los impuestos, el Estado debe prestar mucha atención, en no exceder los impuestos o disminuirlos, lo cual puede incidir en el déficit fiscal en no tener para pagar la deuda o desfinanciar los programas sociales en pro de la comunidad y por ende de la RSE.

2.6 CONTEXTO DEL IMPUESTO CREE, SU RECAUDO Y ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL ICBF EN LA CIUDAD DE PEREIRA

2.6.1 Definición

El CREE es un tributo directo definido por la Ley 1607 de 2012 como “el aporte con el que contribuyen las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo, la inversión social”. (Gómez, 2015:3).

2.6.2 Surgimiento del CREE

En la última reforma tributaria (Ley 1607 de 2012), el Congreso redujo del 33% al 25% a las empresas el impuesto sobre la renta y al mismo tiempo las eximió –hasta diez (10) Smlmv- de la obligación de hacer los aportes parafiscales al SENA, ICBF y a salud. Sin embargo, para subsanar esta eliminación y garantizar el presupuesto de estas entidades tan importantes para la política social, estableció el CREE.

El CREE no grava la generación de empleo, sino las utilidades de las empresas. Por lo cual, instituye condiciones más propicias para que estas creen nuevos puestos de trabajo sin incidir en costos demasiado elevados, y a la vez que el sector informal tenga un aliciente económico para formalizar a sus empleados y así, puedan recibir los servicios sociales que brinda el Estado y a los cuales no tienen acceso en el sector informal.

El artículo 37 de la Ley 1607 de 2012 permitió al gobierno nacional diseñar, implementar y establecer el mecanismo de retenciones en la fuente en el impuesto CREE. A su vez, el gobierno con base en las facultades dadas por la reforma tributaria y en atención al PIPE, mediante el Decreto 862 de 2013 efectuó la retención en la fuente a título de CREE.

En dicho decreto se realiza una aclaración respecto de los ingresos percibidos por personas naturales que no poseen la calidad de agentes retenedores.

El Decreto 862 de 2013 en su artículo 3 en el inciso final dispuso: el artículo 22 de la Ley 1607 del 2012 modificado por la Ley 1739 de 2014, ha determinado la forma como está

integrada la base gravable del CREE y ha fijado una base gravable mínima que corresponde con la renta presuntiva contenida en los artículos 189 del Estatuto Tributario.

La Ley 1607 creó la posibilidad de restar, solo por los años 2013 a 2017, de la base gravable del impuesto CREE las rentas exentas que se encuentran incorporadas en el numeral 9 del artículo 207 – 2 del Estatuto Tributario, se refiere a la utilidad en la enajenación de predios destinados a fines de utilidad pública.

2.6.3 Razón del surgimiento

El CREE compensa la disminución de los aportes parafiscales prevista para las personas jurídicas y naturales (con dos o más trabajadores) a partir del 01 de mayo del 2013, así como los aportes al sistema de seguridad social en salud a partir del 01 de enero del año 2014 aunque este último operó desde la nómina de diciembre de 2013 que se pagaba en enero del 2014.

El CREE surge para garantizar programas sociales fundamentales como el SENA, el ICBF y el sistema de salud. Los dineros recaudados por CREE las sanciones e intereses generados con dicho impuesto, son de destinación concreta e irán a financiar los programas de inversión social orientados básicamente a beneficiar a la población usuaria más necesitada, y que estén a cargo del SENA y del ICBF. Los dineros recaudados por la sobretasa al CREE no son de destinación específica y harán parte de los ingresos corrientes de la nación

2.6.4 CREE a nivel nacional

El Estado colombiano ha tenido como misión velar porque se cumplan los principios constitucionales y garantizar por el bienestar social de su población.

Con ello, establece desde la constitución política con la finalidad de servir a la sociedad, promoviendo y garantizando el debido cumplimiento de los principios y derechos de los ciudadanos; y velando porque se asegure un vivir digno, equitativo y con justicia, desde la aplicación de derechos constitucionales.

Para dar cumplimiento y garantizar la armonía tributaria de manera que el recaudo fiscal de los contribuyentes asegure el cumplimiento de los deberes sociales del Estado para con la sociedad; aprobó y promulgó la Ley 1607 de 2012, mediante la cual se crea el impuesto CREE; como un tributo directo que realizan las personas jurídicas y asimiladas quienes sean contribuyentes sobre el impuesto a la renta y complementarios, e cual tendrá como destinación la inversión social que diera cumplimiento a principios constitucionales que garanticen la eficiencia de los principios tributarios.

Desde esta orientación, la Ley 1607 incorporó en su normativa los principios tributarios, equidad, progresividad, eficiencia, irretroactividad, garantizó la obtención del recurso que sería destinado a cubrir el funcionamiento del ICBF; sin embargo, la periodicidad de este, sería anual, generando un recaudo más no flujo de efectivo para garantizar el cubrimiento diario de las necesidades básicas del ICBF.

Con este rubro y la finalidad de la ley que era la independencia financiera de entidades como ICBF y SENA; eliminando la contribución que las sociedades realizaban con el pago de dicho impuesto.

El Congreso de la República, con el Decreto 0862 del 26 de abril de 2013, aceleraba el recaudo del CREE, vía retención en la fuente a título de CREE, la cual se liquidaba sobre el pago o abono en cuenta realizado al contribuyente sujeto pasivo de este tributo, según los porcentajes establecidos en el mismo Decreto.

Si bien, constituyó un recaudo importante por parte de los agentes retenedores, el sistema no fue efectivo por parte del Estado. Ante lo cual se hizo necesaria la promulgación de un nuevo decreto que modificara el recaudo del CREE por anticipo.

Se emitió el Decreto 1828 de 2013, con el cual el sujeto pasivo del CREE, es autor retenedor del mismo presentando sus declaraciones de manera mensual para los contribuyentes que tengan ingresos brutos al 31 de diciembre de año anterior superior a 92.000 UVT y cuatrimestral para quienes estén por debajo de este tope y de esta manera, el Estado garantiza un recaudo eficiente del tributo.

Adicionalmente con la promulgación de la Ley 1739 de 2014, el Estado crea la sobretasa al CREE, por los periodos 2015, 2016, 2017 y 2018, los recursos que se recaudan de dicha tasa no forman parte del Fondo Especial CREE si no que tienen ingreso a la cuenta de la nación. Aun con la promulgación de la Ley 1607 algunos contribuyentes continuaron realizando el pago de

aportes parafiscales con el 9%, lo que conllevó a un mejor recaudo para el ICBF contemplando el de ambos aportes; con lo cual se sostiene el funcionamiento institucional.

Tabla 3. Ingresos del CREE septiembre-diciembre 2014 y enero-agosto 2015.

CREE/AÑO	Billones de pesos		
	2013	2014	2015
Recaudo CREE	1.5	12	14.5 billones
Recaudo Parafiscales	33.8	24.2	26.3 millones
Total			

Fuente: DIAN. Coordinación Estudios Económicos- Informe de Rendición de Cuentas, septiembre 2014-agosto 2015.

El CREE, en el periodo de estudio, logró ingresos (incluido lo pagado con declaraciones y por el mecanismo de autorretención en la fuente) por \$14.485.822 millones, es decir cerca de \$1.869.688 millones por encima de la meta establecida para estos dos periodos: septiembre-diciembre 2014 y enero-agosto 2015. (DIAN, 2015).

A continuación, se muestra el cumplimiento de las metas del recaudo del CREE, para el periodo septiembre 2014 a agosto 2015.

Tabla 4. Meta del Recaudo Bruto Sep 2014- Agosto 2015.

CREE	12.6	14.5
Declaraciones	7.7	7.1
Retención a Título CREE	4.9	7.4

Fuente: DIAN. Coordinación Estudios Económicos- Informe de Rendición de Cuentas, septiembre 2014-agosto 2015.

Para el periodo comprendido entre agosto 2013 y julio 2014: el impuesto a la Equidad CREE, la modalidad de retención en la fuente, aporta en el rubro de ingresos, \$6.126.081

millones, a la vez que este mismo concepto, con las declaraciones, \$5.940.960 millones para la primera y segunda cuota (abril y junio).

A continuación, se muestra el cumplimiento del recaudo por tipo de impuestos para los años 2013 al 2015:

Tabla 5. Cumplimiento meta de recaudo bruto por tipo de impuesto agosto 2013-julio 2014.

Recaudo Bruto en Efectivo y en Papeles No incluye Compensaciones Agosto 2013- julio 2014		
Impuesto	Metas (\$Bill)	Recaudo \$Bill
CREE		
Cree Retenciones	6.8	6.1
Cree Declaraciones	6.5	5.9

Fuente: DIAN. Informe de Rendición de Cuentas, agosto 2013- julio 2014.

Cumplimiento de metas- declaración

Tabla 6. Recaudo agosto 2012- julio 2013- CREE Retención en la fuente

	Meta	Recaudo	Cumplimiento
Impuesto	(\$mill)	(\$mill)	%
Cree	1,292,812	788,192	61%

Fuente: DIAN. Informe de Rendición de Cuentas, agosto 2012- 2013.

El CREE en su modalidad de retención en la fuente aporta durante el periodo ingresos por \$788.192 millones.

- CREE Consolidado. DIAN nacional 2013 al 2015

Tabla 7. CREE Consolidado. DIAN nacional 2013-2015 (billones de pesos).

CREE/AÑO	2013	2014	2015
Declaración	0.8	5.9	7.1
Rendición	0.7	6.1	7.4
Total	1.5	12	14.5

Fuente: Rendición de Cuenta DIAN Nacional 2013 al 2015.

Seguidamente se analiza el porcentaje de variación del impuesto del CREE para los años 2013 al 2015, a nivel nacional, mencionando que para el año 2013, las entidades como SENA e ICBF, soportan sus recursos según el impuesto del CREE en donde ingresan recursos por 1.5 billones en la DIAN a nivel nacional, para el 2014, tuvo un crecimiento del 700% para un valor de 12 billones y para el año 2015 observó un aumento del 20.83% para un total de recaudo de \$14 billones de pesos.

Tabla 8. Porcentaje de variación impuesto CREE - años 2013 al 2015 (billones de pesos).

CREE/Año	2013	Variación	2014	Variación	2015
Declaración	0.8	637.50	5.9	20.34	7.1
Rendición	0.7	771.43	6.1	21.31	7.4
Total	1.5	700.00	12	20.83	14.5

Fuente: rendición de cuentas DIAN Nacional 2013 al 2015.

2.6.6 ICBF Pereira

Para los años 2013 al 2015, se muestra en la tabla 9 el total del presupuesto asignado para el ICBF, sede Pereira, el cual proviene del impuesto del CREE en su gran mayoría y de recursos de la nación, fortaleciendo para el año 2015, el apoyo a programas de la primera infancia, como lo afirma la misma normativa del CREE.

Es preciso tener en cuenta que el presupuesto del ICBF, en Pereira, se ha incrementado año a año, cumpliendo así el objetivo de la Ley 1607 de 2012, en donde los recursos del ICBF permiten seguir realizando la inversión social en sus programas de protección y bienestar a la familia, como la ha venido realizando en el transcurso de los años, desde su creación.

A continuación, en la tabla 9 se relaciona los presupuestos correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015.

Tabla 9. Presupuestos correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015.

	AÑOS	2,013	2,014	2015
	TOTAL REGIONAL	67,320,430,487	53,326,263,154	68,588,317,370
	FUNCIONAMIENTO	4,525,230,293	263,954,371	96,921,004
	INVERSION	62,795,200,194	53,062,308,783	68,491,396,366
	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.	796,588,330	919,167,896	310,291,179
	INTERSUBSECTORIAL SALUD	796,588,330	919,167,896	310,291,179
	CONSTRUCCION REMODELACION, MANTENIMIENTO, DOTACION DE SEDES ADMINISTRATIVAS, REGION	796,588,330	919,167,896	310,291,179
Rubro Financ	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	0	25,760,135	35,061,175
Rubro Financ	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	0	2,817,138	832,156
Rubro Financ	MANTENIMIENTO	74,680,895	158,828,206	9,000,000
Rubro Financ	GESTIÓN AMBIENTAL	0	10,656,300	10,000,000
Rubro Financ	ADMINISTRACIÓN DE PLANTA FÍSICA-ARRENDAMIENTOS	719,035,406	174,376,605	173,510,041
	ADMINISTRACIÓN DE PLANTA FÍSICA- VIGILANCIA	0	465,908,495	0
Rubro Financ	ADMINISTRACIÓN DE PLANTA FÍSICA-SERVICIOS PÚBLICOS	0	77,387,218	74,456,189
Rubro Financ	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS - GMF	2,872,029	3,433,799	151,618

	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA	47,115,891	37,933,458	43,897,384
	INTERSUBSECTORIAL SALUD	47,115,891	37,933,458	43,897,384
	IMPLEMENTACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO INFORMATICO Y TECNOLOGICO DEL ICBF	47,115,891	37,933,458	43,897,384
Rubro Financ	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	41,837,089	35,767,745	43,127,608
Rubro Financ	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	5,091,017	2,165,713	769,776
	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS - GMF	187,785	0	0

	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO.	733,648,543	527,108,889	630,215,938
	INTERSUBSECTORIAL SALUD.	733,648,543	527,108,889	630,215,938
	ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE	733,648,543	527,108,889	630,215,938
	GASTOS PERSONAL SUPERNUMERARIO	149,081,661	417,832	0
	GASTOS OPERATIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL RECAUDO	29,293,333	0	0
Rubro Financ	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	9,447,933	1,343,754	51,548
Rubro Financ	GASTOS DE COBRO COACTIVO	0	640,000	2,000,000
Rubro Financ	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	30,169,215	63,049,280	23,100,353
Rubro Financ	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	23,061,022	49,129,831	3,972,793
	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO DE TIPO LOGISTICO	21,944,896	16,540,800	0
	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN	29,768,754	0	0
Rubro Financ	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	30,169,215	26,390,618	29,687,201
Rubro Financ	ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE MEJORAMIENTO	0	0	12,377,800
Rubro Financ	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	361,625,205	321,170,843	394,407,749
Rubro Financ	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	46,175,062	2,782,820	10,270,677
Rubro Financ	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO		45,643,111	154,347,817
	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS - GMF	2,912,247		
	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO.	34,793,735,663	36,683,484,940	67,506,991,865
	ATENCIÓN DE LA FAMILIA, PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD.	34,793,735,663	36,683,484,940	67,506,991,865
	ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	0	0	-
Rubro Financ	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	613,360,197	499,377,890	415,357,215
Rubro Financ	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	54,765,699	37,757,940	40,469,576
	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO DE TIPO ADMINISTRATIVO	146,667,747	91,992,012	-
	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO DE TIPO LOGISTICO	0	4,168,601	-
Rubro Social	CDI - INSTITUCIONAL (I)	0		6,237,021,670
Rubro Social	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL (I)	0		4,148,431,872
Rubro Social	HOGARES EMPRESARIALES - INSTITUCIONAL (I)	0		226,430,548
Modalidad de	HOGARES EMPRESARIALES - INSTITUCIONAL INTEGRAL	21,706,334,305	22,742,295,159	226,430,548
Rubro Social	HCB AGRUPADOS - INSTITUCIONAL (T)	12,146,505,149	13,307,893,338	443,425,553
	ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VICITA- FONDO PARA EL PAGO DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN Y TASAS C	64,289,552	0	0
	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS - GMF	61,813,014	0	0
Rubro Social	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR - FAMILIAR (I)			21,072,959,768
Rubro Social	HCB FAMI- FAMILIAR (T)			651,579,632
Modalidad de	HCB FAMI-FAMILIAR TRADICIONAL			651,579,632
Rubro Social	HCB TRADICIONAL - COMUNITARIO (T)			15,549,856,438
Modalidad de	HCB TRADICIONAL- COMUNITARIO (T)			15,549,856,438
Rubro Social	ATENCIÓN A NIÑOS HASTA LOS 3 AÑOS EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN A MUJERES (I)			35,408,580
Modalidad de	ATENCIÓN A NIÑOS HASTA LOS 3 AÑOS EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN A MUJERES INTEGRAL			35,408,580
Rubro Financ	APOYO FORMATIVO A LA FAMILIA PARA SER GARANTE DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL	951,037,149	1,040,629,091	949,348,702
	PROTECCIÓN-ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS	13,190,119,322	12,434,986,094	15,827,740,193
	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y AD	558,009,552	657,488,697	730,574,460
	DESARROLLAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE SEGURID	11,709,288,565	697,456,876	1,156,595,040
	ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE O EXCLUIDA	3,845,333	48,631,016	21,792,618
	ESTUDIOS SOCIALES OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS PARA MEJORAR LA GESTIÓN		5,000,000	-
	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL ICBF	11,811,846	10,421,826	-

Fuente: Área de Presupuesto-ICBF Pereira

Seguidamente se relacionan los porcentajes de variación para los diferentes programas para la atención y bienestar de la familia, la niñez, la adolescencia y para el adulto, prevención y promoción para la protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia al nivel nacional.

En el Presupuesto del ICBF, se analiza el porcentaje de variación del año 2013 con el 2014:

- Presenta una disminución considerable, en un 21%, debido a que el gobierno nacional, hizo traslado de los recursos de asistencia alimentaria, para que fueran manejados directamente por el Ministerio de Educación, plasmando a la fecha sinsabores con incidencia en la construcción del tejido social colombiano y por ende de Pereira, por parte de estos entes de educación municipales, quienes no estaban preparados para asumir este reto alimentario para la población escolar, incurriendo en grandes costos y en la rebaja en el número de niños escolares alimentados.

- Se convierte para el ICBF, como programa estrella “la asistencia a la primera infancia” a nivel nacional, como su principal objetivo, incrementándose en un 84% del año 2014-2015, pasando de \$36.683 millones (2014) a \$67.485 millones de pesos.

- La cuenta de inversión disminuye en un 15% del año 2013 al 2014, reflejando recursos para el primer año por \$62.795 millones de pesos y para el segundo año por \$ 53.062 millones de pesos, lo anterior se debe a la disminución en la política de seguridad alimentaria y del programa

de alimentación escolar, que el Estado colombiano, trasladó para que dicho recurso fuera manejado por el Ministerio de Educación.

- Otro rubro representativo es las inversiones locativas, con un aumento en un 15%, pasando de \$796.588 millones a \$919.167 millones, presentando mejoramiento en construcción remodelación, mantenimiento, dotación de sedes administrativas, regionales y zonales.

- Se observa un incremento de un 5%, es la atención de la familia, primera infancia, niñez, adolescencia y juventud, de \$34.793 millones (año 2013) a \$36.683 millones de pesos (año 2014).

- Con relación a la cuenta de atención a la población vulnerable o excluida, refleja un incremento del 1.165%, pasando de \$3.845 millones a \$48.631 millones de pesos.

Finalmente, con relación a los otros rubros los porcentajes de los otros programas por lo general disminuyen de un año a otro, focalizando todos los esfuerzos en los programas hacia la infancia, adolescencia y protección a la familia.

Para el año 2014 y 2015, se observa variaciones porcentuales en:

- El presupuesto de ingresos aumenta de un año a otro en un 29%, pasando de \$53.326 millones de pesos a \$68.588 millones de pesos.

- La Inversión en los programas, aumenta un 29% también, teniendo un incremento de \$53.062 millones de pesos a \$68.491 millones de pesos.

- Incremento de la dotación en tecnología, pasando en un 16%, asignando más recursos de \$37.933 millones de pesos a \$43.897 millones de pesos.

- Aumento del 84% del programa de atención de la familia, primera infancia, niñez, adolescencia y juventud, de \$36.683 millones de pesos a \$67.506 millones de pesos.

- Crecimiento del 27% en el programa de protección-acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia de \$12.434 millones de pesos a \$15.827 millones de pesos.

- El 11% de variación positiva, para el programa de prevención y promoción para la protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia al nivel nacional, de \$657 millones de pesos a \$730 millones de pesos.

- Incremento del 66% para el programa desarrollar acciones de promoción y prevención en el marco de la política de seguridad alimentaria y nutricional en el territorio nacional, pasando de \$697 millones a \$1.156 millones de pesos.

- Adición del 20% en el presupuesto del año 2015 en el programa de asistencia para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, para la prestación del servicio público, reflejando un cambio a favor de \$527 millones para el 2014 a \$630 millones de pesos.

- Los otros programas como mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa, capacitación del personal del ICBF, estudios sociales, atención a la población vulnerable, apoyo formativo a la familia para ser garante de derechos a nivel nacional. presentan disminuciones en sus rubros presupuestales.

Por último, se destaca la cuenta de funcionamiento disminuye para los periodos 2013 al 2015, mostrando el ICBF, mayor preocupación para la inversión de los programas sociales y disminución en sus gastos de nómina y gastos generales.

Tabla 10. Porcentaje Variación Presupuesto ICBF- Pereira 2013 al 2015.

AÑOS	2,013	VARIAC	2,014	VARIAC	2015
TOTAL REGIONAL	67,320,430,487	-21	53,326,263,154	29	68,588,317,370
FUNCIONAMIENTO	4,525,230,293	-94	263,954,371	-63	96,921,004
GASTOS GENERALES	0	#DIV/0!	0	#DIV/0!	96,921,004
IMPUESTOS Y MULTAS	0	#DIV/0!	0	#DIV/0!	29,097,211
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	0	#DIV/0!	0	#DIV/0!	29,097,211
IMPUESTO DE VEHICULOS	0	#DIV/0!	0	#DIV/0!	96,750
IMPUESTO PREDIAL	0	#DIV/0!	0	#DIV/0!	29,000,461
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0	#DIV/0!	0	#DIV/0!	67823793
MATERIALES Y SUMINISTROS	0	#DIV/0!	0	#DIV/0!	3,293,514
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0	#DIV/0!	0	#DIV/0!	275,714
LLANTAS Y ACCESORIOS	0	#DIV/0!	0	#DIV/0!	26,000
REPUESTOS	0	#DIV/0!	0	#DIV/0!	12,000
OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0	#DIV/0!	0	#DIV/0!	2,979,800
MANTENIMIENTO	0	#DIV/0!	0	#DIV/0!	4,526,120
MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES	0	#DIV/0!	0	#DIV/0!	4,526,120
INVERSION	62,795,200,194	-15	53,062,308,783	29	68,491,396,366
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.	796,588,330	15	919,167,896	-66	310,291,179
INTERSUBSECTORIAL SALUD	796,588,330	15	919,167,896	-66	310,291,179
CONSTRUCCION REMODELACION, MANTENIMIENTO, DOTACION DE SEDES ADMINISTRATIVAS, REGION	796,588,330	15	919,167,896	-66	310,291,179
SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	0	#DIV/0!	25,760,135	36	35,061,175
SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	0	#DIV/0!	2,817,138	-70	832,156
MANTENIMIENTO	74,680,895	113	158,828,206	-94	9,000,000
GESTIÓN AMBIENTAL	0	#DIV/0!	10,656,300	62	17,280,000
ADMINISTRACIÓN DE PLANTA FÍSICA-ARRENDAMIENTOS	719,035,406	-76	174,376,605	0	173,510,041
ADMINISTRACIÓN DE PLANTA FISICA- VIGILANCIA	0	#DIV/0!	465,908,495	-100	0
ADMINISTRACIÓN DE PLANTA FÍSICA-SERVICIOS PÚBLICOS	0	#DIV/0!	77,387,218	-4	74,456,189
GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS - GMF	2,872,029	20	3,433,799	-96	151,618
ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA	47,115,891	-19	37,933,458	16	43,897,384
INTERSUBSECTORIAL SALUD	47,115,891	-19	37,933,458	16	43,897,384
IMPLEMENTACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO INFORMATICO Y TECNOLOGICO DEL ICBF	47,115,891	-19	37,933,458	16	43,897,384
SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	41,837,089	-15	35,767,745	21	43,127,608
SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	5,091,017	-57	2,165,713	-64	769,776
GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS - GMF	187,785	-100	0	#DIV/0!	0
DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO.	733,648,543	-28	527,108,889	20	630,215,938
INTERSUBSECTORIAL SALUD.	733,648,543	-28	527,108,889	20	630,215,938
ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR.	733,648,543	-28	527,108,889	20	630,215,938
GASTOS PERSONAL SUPERNUMERARIO	149,081,661	-100	417,832	-100	0
GASTOS OPERATIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL RECAUDO	29,293,333	-100	0	#DIV/0!	0
SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	9,447,933	-86	1,343,754	-96	51,548
GASTOS DE COBRO COACTIVO	0	#DIV/0!	640,000	213	2,000,000
SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	30,169,215	109	63,049,280	-63	23,100,353
SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	23,061,022	113	49,129,831	-92	3,972,793
SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO DE TIPO LOGISITICO	21,944,896	-25	16,540,800	-100	0
FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN	29,768,754	-100	0	#DIV/0!	0
SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	30,169,215	-13	26,390,618	12	29,687,201
ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE MEJORAMIENTO	0	#DIV/0!	0	#DIV/0!	12,377,800
SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	361,625,205	-11	321,170,843	23	394,407,749
SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	46,175,062	-94	2,782,820	269	10,270,677
SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO	0	#DIV/0!	45,643,111	238	154,347,817
GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS - GMF	2,912,247	-100	0	#DIV/0!	0

Continuación tabla 10.

	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO.	34,793,735,663	5	36,683,484,940	84.03	67506991865
	ATENCIÓN DE LA FAMILIA, PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD.	34,793,735,663	5	36,683,484,940	84	67,506,991,865
	ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	0	#DIV/0!	0	#DIV/0!	-
Rubro Financ	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	613,360,197	-19	499,377,890	-17	415,367,215
Rubro Financ	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	54,765,699	-31	37,767,940	7	40,469,676
	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO DE TIPO ADMINISTRATIVO	146,667,747	-37	91,992,012	-100	-
	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO DE TIPO LOGISTICO	0	#DIV/0!	4,168,601	-100	-
Rubro Social	CDI - INSTITUCIONAL (I)	0	#DIV/0!		#DIV/0!	6,237,021,670
Rubro Social	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL (I)	0	#DIV/0!		#DIV/0!	4,148,431,872
Rubro Social	HOGARES EMPRESARIALES - INSTITUCIONAL (I)	0	#DIV/0!		#DIV/0!	226,430,548
Modalidad de	HOGARES EMPRESARIALES - INSTITUCIONAL INTEGRAL	21,706,334,305	5	22,742,295,159	-99	226,430,548
Rubro Social	HCB AGRUPADOS - INSTITUCIONAL (T)	12,146,505,149	10	13,307,893,338	-97	443,425,553
Modalidad de	HCB AGRUPADOS - INSTITUCIONAL TRADICIONAL	12,146,505,149	10	13,307,893,338	-97	443,425,553
	ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VICITA- FONDO PARA EL PAGO DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN Y TASAS COMPENSATORIAS	64,289,552	-100	0	#DIV/0!	0
	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS - GMF	61,813,014	-100	0	#DIV/0!	0
Rubro Social	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR - FAMILIAR (I)		#DIV/0!		#DIV/0!	21,072,959,768
Modalidad de	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR - FAMILIAR INTEGRAL		#DIV/0!		#DIV/0!	21,072,959,768
Rubro Social	HCB FAMI- FAMILIAR (T)		#DIV/0!		#DIV/0!	651,579,632
Modalidad de	HCB FAMI-FAMILIAR TRADICIONAL		#DIV/0!		#DIV/0!	651,579,632
Rubro Social	HCB TRADICIONAL - COMUNITARIO (T)		#DIV/0!		#DIV/0!	15,549,856,438
Modalidad de	HCB TRADICIONAL - COMUNITARIO (T)		#DIV/0!		#DIV/0!	15,549,856,438
Rubro Social	ATENCIÓN A NIÑOS HASTA LOS 3 AÑOS EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN A MUJERES (I)		#DIV/0!		#DIV/0!	35,408,580
Modalidad de	ATENCIÓN A NIÑOS HASTA LOS 3 AÑOS EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN A MUJERES INTEGRAL		#DIV/0!		#DIV/0!	35,408,580
Rubro Financ	APOYO FORMATIVO A LA FAMILIA PARA SER GARANTE DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL	951,037,149	9	1,040,629,091	-9	949,348,702
	APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS VINCULOS, EL CUIDADO Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA	821,102,211	-8	753,935,962	-100	-
	PROTECCIÓN-ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA	13,190,119,322	-6	12,434,986,094	27	15,827,740,193
Rubro Social	RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,337,470,181	-29	1,662,168,029	113	3,534,663,952
	EMERGENCIAS EN CASOS DE RESTABLECIMIENTO	1,881,160	-100	0	#DIV/0!	0
	DOTACIÓN DE UNIDADES APLICATIVAS	21,754,200	-100	0	#DIV/0!	0
Rubro Financ	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,174,057,752	-4	1,129,568,228	11	1,254,688,493
Rubro Financ	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	65,637,920	41	92,642,865	-39	56,144,427
Rubro Financ	ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN EN EL REESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O AD	0	#DIV/0!	5,279,533	-5	4,990,000
	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO- DE TIPO ADMINISTRATIVO	117,373,001	42	166,319,220	-100	0
	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO- DE TIPO LOGISTICO	1,498,940	238	5,069,899	-100	0
	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS - GMF	46,489,959	-100	0	#DIV/0!	0
	GASTOS DE PERSONAL SUPERNUMERARIO		#DIV/0!	417,832	-100	0
Rubro Financ	ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN DIRECTA A LA COMUNIDAD		#DIV/0!	153,616,021	61	247,354,893
Rubro Financ	ACCIONES PARA REFERENTES AFECTIVOS		#DIV/0!	0	#DIV/0!	1,576,000
	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA AL NIVEL NACIONAL	558,009,552	18	657,488,697	11	730,574,460
Rubro Social	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA	427,591,432	33	569,803,198	-49	291,882,007
Rubro Financ	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	95,597,514	-23	74,043,390	-21	58,284,238
Rubro Financ	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	10,140,352	-53	4,719,110	-62	1,796,794
	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO-DE TIPO ADMINISTRATIVO	24,469,504	-64	9,922,999	-100	0
	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS - GMF	210,750	-100	0	#DIV/0!	0
Rubro Social	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA -APD		#DIV/0!		#DIV/0!	378,611,421
	DESARROLLAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL MARCO DE LA POLITICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL TERRITORIO NACIONAL	11,709,288,565	-94	697,456,876	66	1,156,595,040
Rubro Social	ESTRATEGIA DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL	11,602,118,944	-94	680,072,718	70	1,154,655,556
	ADMINISTRACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN, COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR N	6,871,384	-100	0	#DIV/0!	0
	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO- DE TIPO ADMINISTRATIVO (APOYO EN CONTRATACION SERV	51,860,803	-66	17,384,158	-100	0
Rubro Financ	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	11,726,374	-100	0	#DIV/0!	1,939,484
	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS - GMF	36,721,060	-100	0	#DIV/0!	0
	ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE O EXCLUIDA	3,845,333	1,165	48,631,016	-55	21,792,618
	ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LA TRANSICIÓN A LAS FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN CONDICIÓN DE DESPLAZAMIENTO A NIVEL NACIONAL	3,845,333	1,165	48,631,016	-55	21,792,618
Rubro Financ	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,845,333	1,165	48,631,016	-55	21,792,618
	ESTUDIOS SOCIALES OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS PARA MEJORAR LA GESTIÓN	0	#DIV/0!	5,000,000	-100	0
	INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN	0	#DIV/0!	5,000,000	-100	0
	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL ICBF	11,811,846	-12	10,421,826	-100	8
	CAPACITACIÓN FORMAL Y NO FORMAL	10,400,000	-7	9,715,319	-100	0
	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO- VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	1,364,787	-48	706,507	-100	0
	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS - GMF	47,059	-100	0	#DIV/0!	0

Fuente: Área de Presupuesto ICBF Pereira.

2.6.7 Discriminación de programas del ICBF, fruto de los recursos del CREE

El CREE, se invierte en programas sociales cumpliendo el objetivo del ICBF, el cual es conservar y proteger la familia, en las diferentes etapas de la vida, niñez, adolescencia y adulto mayor. A continuación, se mencionan:

- Asistencia para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) para la prestación del servicio público de bienestar familiar.

- Aplicación de la promoción y fomento para la construcción de una cultura de los derechos de la niñez y familia.

- Asistencia a la primera infancia a nivel nacional.

- Apoyo formativo a la familia para ser garante de derechos a nivel nacional.

- Protección-acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia.

- Apoyo nutricional a la niñez y adolescencia registrados en matrícula oficial al nivel nacional.

- Prevención y promoción para la protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia al nivel nacional.

- Desarrollar acciones de promoción y prevención en el marco de la política de seguridad alimentaria y nutricional en el territorio nacional.

- Asistencia a la primera infancia a nivel nacional - pagos pasivos exigibles vigencia expirada.

- Apoyo nutricional a la niñez y adolescencia registrados en matrícula oficial a nivel nacional - pagos pasivos exigibles vigencia expirada.

- Prevención y promoción para la protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia a nivel nacional-pagos pasivos exigibles vigencia expirada.

- Apoyo formativo a la familia para ser garante de derechos a nivel nacional-pagos pasivos exigibles vigencia expirada.

- Protección - acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia - pagos pasivos exigibles vigencia expirada.

- Desarrollar acciones de promoción y prevención en el marco de la política de seguridad alimentaria y nutricional en el territorio nacional - pagos pasivos exigibles vigencia expirada.

- Atención alimentaria en la transición a las familias víctimas del conflicto armado en condición de desplazamiento a nivel nacional.

- Atención alimentaria en la transición a las familias víctimas del conflicto armado en condición de desplazamiento a nivel nacional.

2.6.8 El CREE en el ICBF

Para obtener el enfoque del impuesto CREE en el ICBF, es necesario entender la dinámica de la obtención del presupuesto para esta Institución, a partir de mayo de 2013, que permita conceptualizar el beneficio de la financiación del presupuesto a través de este impuesto CREE en los Planes de Inversión Social para la población más necesitada (niñez y adolescencia).

2.6.9 Normatividad

La Ley 1607 de 2012, ha establecido para los empleadores aportes para cada uno de sus trabajadores con destino al ICBF el 3% y el 8% que es la tarifa del impuesto se destinará de la siguiente manera:

- a) 2.2. puntos se destinarán al ICBF.
- b) 1,4 puntos al SENA.
- c) 4.4 puntos al Sistema de Seguridad Social en Salud.

La ley 1607 modifica el artículo 24 adicionando el inciso cuarto que determina que a partir del periodo gravable 2016 incrementa la tarifa del 8% al 9%, un punto, el cual se distribuirá de la siguiente manera:

0,4 se destinará a financiar programas de atención a la primera infancia.

0,6 se destinará a financiar las instituciones de educación superior públicas, créditos beca a través del ICETEX.

Por otro lado, la Ley 1739 de 2014 por el año gravable 2013, 2014, 2015 el punto adicional se distribuye de la siguiente manera:

0,4 para financiar las instituciones de educación superior públicas.

0,3 para la nivelación de la UPC del régimen subsidiado en salud.

0,3 para la inversión social en el sector agropecuario. (DIAN, 2016)

Teniendo en cuenta esta normatividad, es necesario determinar cuál de los momentos es más beneficioso:

Como se venían efectuando el descuento del 3% de las empresas como aporte parafiscal al ICBF o con el nuevo impuesto CREE del 2,2% sobre la utilidad de las empresas.

En el 2016, según el artículo 24 de la Ley 1607, se establecía un incremento del 0,4 para financiar programas para la atención para la primera infancia, pero luego fue modificado suprimiendo este porcentaje para el ICBF y por el contrario manejando esta destinación para otro sector como es el de la educación, teniendo presente que el valor que le correspondía al Icetex, fue direccionado para la salud y el sector agropecuario.

Frente al cambio de destinación surge la siguiente premisa: ¿fue beneficioso y se realizó de acuerdo a estudios que determinaran que el ICBF no requiere este porcentaje en favor de la niñez más necesitada y por el contrario si es prioritario destinar este porcentaje a los otros sectores? Los resultados del impuesto CREE son los que mostrarán la realidad de la normatividad y los beneficios para la Institución.

2.6.10 Contexto nacional- ICBF.

El ICBF, en calidad de entidad pública del Estado en cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 participó activamente en el Plan de Orden Nacional “Todos por un nuevo país”.

El PND 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, adoptado mediante la Ley 1753 de 2015, se desarrolla a través de seis estrategias transversales de política: competitividad e infraestructuras estratégicas, movilidad social, transformación del campo, seguridad, justicia y democracia para la construcción de paz; buen gobierno, y crecimiento verde.

Por otra parte, el ICBF realizó una labor activa ante el Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Hacienda y el Congreso, en respaldo a las apuestas sectoriales, merced de lo cual, el Gobierno Nacional y el Congreso de la República apoyaron la inclusión en la Ley 1753 del 9 de junio de 2015: por la cual se expide el PND 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, de artículos relacionados con las siguientes iniciativas a favor de las niñas, niños y adolescentes en Colombia:

- Reglamentación de la educación inicial y tránsito al sistema educativo.
- Política nacional de atención integral a la primera infancia, la infancia y la adolescencia.
- Fortalecimiento a modalidades comunitarias para la atención a la primera Infancia.
- Saneamiento de predios para la educación y la primera infancia.
- Prevención del embarazo en la adolescencia.
- Búsqueda de parientes para la ubicación en medio familiar y tiempo máximo para mantener a la niña, niño o adolescente en situación de declaratoria de vulneración.
- Tarifas de servicios públicos para hogares comunitarios y sustitutos.

- Facilidades pensionales para madres comunitarias, sustitutas y FAMI.
- Financiación del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.
- Prevención del reclutamiento ilícito, utilización y violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.
- Política pública para la protección de derechos de las familias, mujeres, niñas, niños, jóvenes y mayores indígenas.
- Reducción de la mortalidad materna.
- Ayuda humanitaria de alimentación a víctimas.

2.6.11 Plan Indicativo sector de la inclusión social y la reconciliación

En articulación con el PND, el Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación, al cual está adscrito el ICBF, formuló el Plan Sectorial “Construimos grandes historias de inclusión social y reconciliación para Colombia”.

Con relación al tercer objetivo sectorial, establecido por el ICBF en su informe de gestión año 2015 versión 30 de abril año 2016, referencia el acceso y permanencia de educación para la población vulnerable, el cual impacta directamente los dos objetivos anteriores y los pilares de paz y equidad del PND. El Instituto se ha comprometido con mejorar la calidad y ampliar la cobertura de la atención integral a la primera infancia, promoviendo su tránsito al sistema educativo al cumplir la edad reglamentaria; y para la población entre 6 y 17 años, apoyar mediante programas de promoción y prevención, la formación de capital humano y capital social, brindándole a las niñas, niños, adolescentes y sus familias las herramientas para definir sus proyectos de vida; según informe de gestión año 2015.

2.7 CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE LA RSE EN EL RECAUDO, ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DEL IMPUESTO CREE EN EL ICBF DE PEREIRA ENTRE LOS AÑOS 2013 AL 2015

2.7.1 Principios de la RSE en la administración y aplicación del impuesto del CREE en el ICBF de Pereira para los años 2013 al 2015

Es necesario comentar que el impuesto CREE, lo recauda la DIAN, se recibe del Gobierno nacional y se ejecuta en programas de inversión social, en el ICBF en la comunidad pereirana, aplicando los principios de la RSE, los cuales son: transparencia, rendición de cuentas, comportamiento ético, respeto a los intereses de las partes interesadas, respeto al principio de legalidad, a la norma internacional de comportamiento y a los derechos humanos.

Figura 1. Principios de la responsabilidad social.

Principio 1	Rendición de cuentas
Principio 2	Transparencia
Principio 3	Comportamiento ético
Principio 4	Respeto a los intereses de las partes interesadas
Principio 5	Respeto al principio de legalidad
Principio 6	Respeto a la norma internacional de comportamiento
Principio 7	Respeto a los derechos humanos

El impuesto del CREE, fue creado para soportar los ingresos del ICBF, los cuales deben ser invertidos en programas sociales. Adicionalmente, se resalta que el Instituto Familiar discrimina la transferencia de recursos de dos maneras:

- La primera son recursos propios, provenientes de aportes parafiscales de las empresas pereiranas que no tiene que pagar dicho impuesto.

- La segunda corresponde a recursos percibidos por el impuesto del CREE a través de la DIAN, los cuales son transferidos al ICBF de la ciudad de Pereira, de acuerdo a las obligaciones presupuestales para la ejecución de programas focalizados en la atención de la niñez, adolescencia, adultos mayores y bienestar de la familia.

De igual manera es importante resaltar que la RSE, en el ICBF, no solo corresponde a la inversión para darle solución a los problemas sociales que adolece las familias y sus integrantes (niños, jóvenes, ancianos), sino que también es necesario convertir dichos problemas en proyectos sociales, en donde se logre una sociedad sana con proyectos de vida, sirviéndole a las empresas, para el logro de la competitividad con calidad y eficiencia en esta economía globalizada, cumpliendo así con el objetivo de la RSE.

Por otro lado, los modelos de Wartick y Cochran, Wood, Carroll y Waddock, S.A., en donde proponen que la RSE, no es simplemente tener una relación con las empresas y comunidad, y por ende de la sociedad misma, sino que llegue un poco más allá, cumpliendo un

papel más participativo con su entorno social, que contribuya a su desarrollo social y económico. (Caroll, 1979a).

Por esto es preciso que la empresa se organice internamente, desde sus procesos, con un enfoque de RSE, direccionando sus políticas, estrategias, metas, programas, planes, actividades, compromisos y procesos y por ende de las prácticas empresariales, en su cotidiano vivir, desde una perspectiva de mejoramiento de desempeño para el logro de una mejor gestión empresarial pero concatenada con la misma sociedad. (Wood, 1991).

Por lo mencionado el ICBF, cumple con el objetivo de la RSE con los principios de legalidad, rendición de cuentas, transparencia, comportamiento ético, respeto a las partes interesadas, respeto a los derechos humanos, respeto a la norma internacional del comportamiento.

Desde la misma organización interna de sus procesos, se direcciona el compromiso empresarial de RSE, basados desde las políticas nacionales (Plan Nacional de Desarrollo, PND), en donde direcciona el Instituto de Bienestar Familiar, pero teniendo presente las necesidades que tiene su medio o entorno, en donde la misma razón de ser (Misión), la enfoca para la ciudad de Pereira, para el logro de la transformación social, que tanto necesita esta sociedad.

Para el logro de mejor desempeño social, y de transparencia, el ICBF, inicia enfocando sus procesos hacia la RSE, direcciona la misión o quehacer de la empresa hacia la calidad y la

transparencia y su visión la direcciona a la construcción de una sociedad en paz, y transformación social a una sociedad próspera y equitativa. (ICBF, 2016:23)

Los objetivos de la Institución, son mejorar la cobertura y calidad de la prestación del servicio a la primera infancia, promover los derechos de los niños y adolescentes, promover las capacidades en las familias para promover su desarrollo y seguridad alimentaria para los niños, adolescentes y familia, prevenir la violencias intrafamiliar, y garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en coordinación con las instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y el logro de una eficiente y gestión institucional. (ICBF, 2016).

Toda la inversión social que el ICBF, realiza es para las familias, niños, niñas, adolescentes y adultos, por lo que los recursos del CREE, son invertidos en su mayoría, en programas de inversión social; y el remanente que se ejecuta es en inversión, en la adecuación y mantenimiento de infraestructura, dotación, capacitación y funcionamiento de la entidad y sedes tanto regionales como zonales.

Dentro de los pilares estratégicos que el ICBF, tiene son:

- Cultura de la gestión de la calidad en la prestación del servicio del ICBF, basada en la evaluación y supervisión.

- Modelo de gestión del conocimiento en el ICBF que redunde en la cualificación de la atención en todos los niveles.

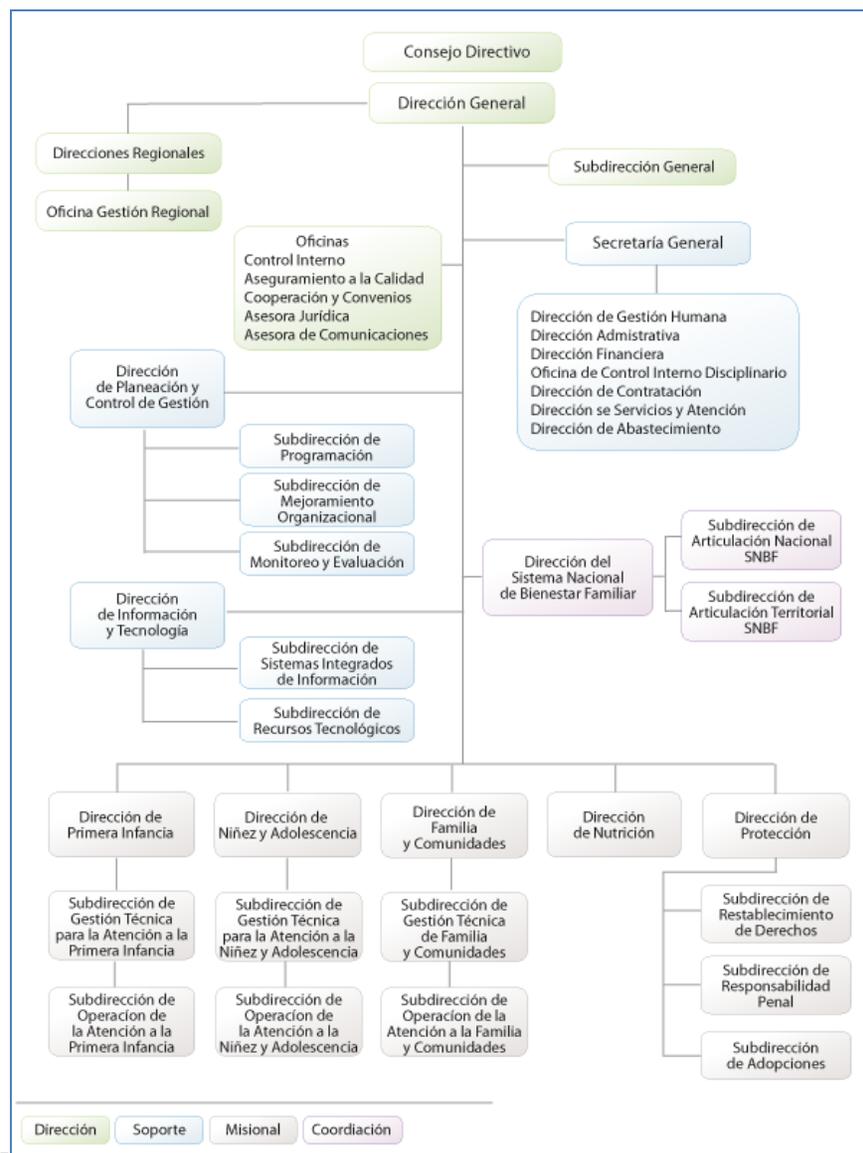
- Principios de transparencia y buen gobierno, que promuevan el control social a través del acceso a la información, la participación ciudadana, el diálogo de saberes, y la rendición pública de cuentas.

- Sistemas de información del ICBF integrados y articulados.

- Sistema Nacional de Bienestar Familiar articulado entre las áreas misionales y las instituciones responsables de garantizar y restablecer los derechos de la infancia y la adolescencia a nivel territorial, nacional e internacional.

Con relación a los procesos, el ICBF, se encuentra estructurado con un organigrama y macro procesos, estratégicos, de apoyo, misionales, gestión para la protección y macro procesos de evaluación.

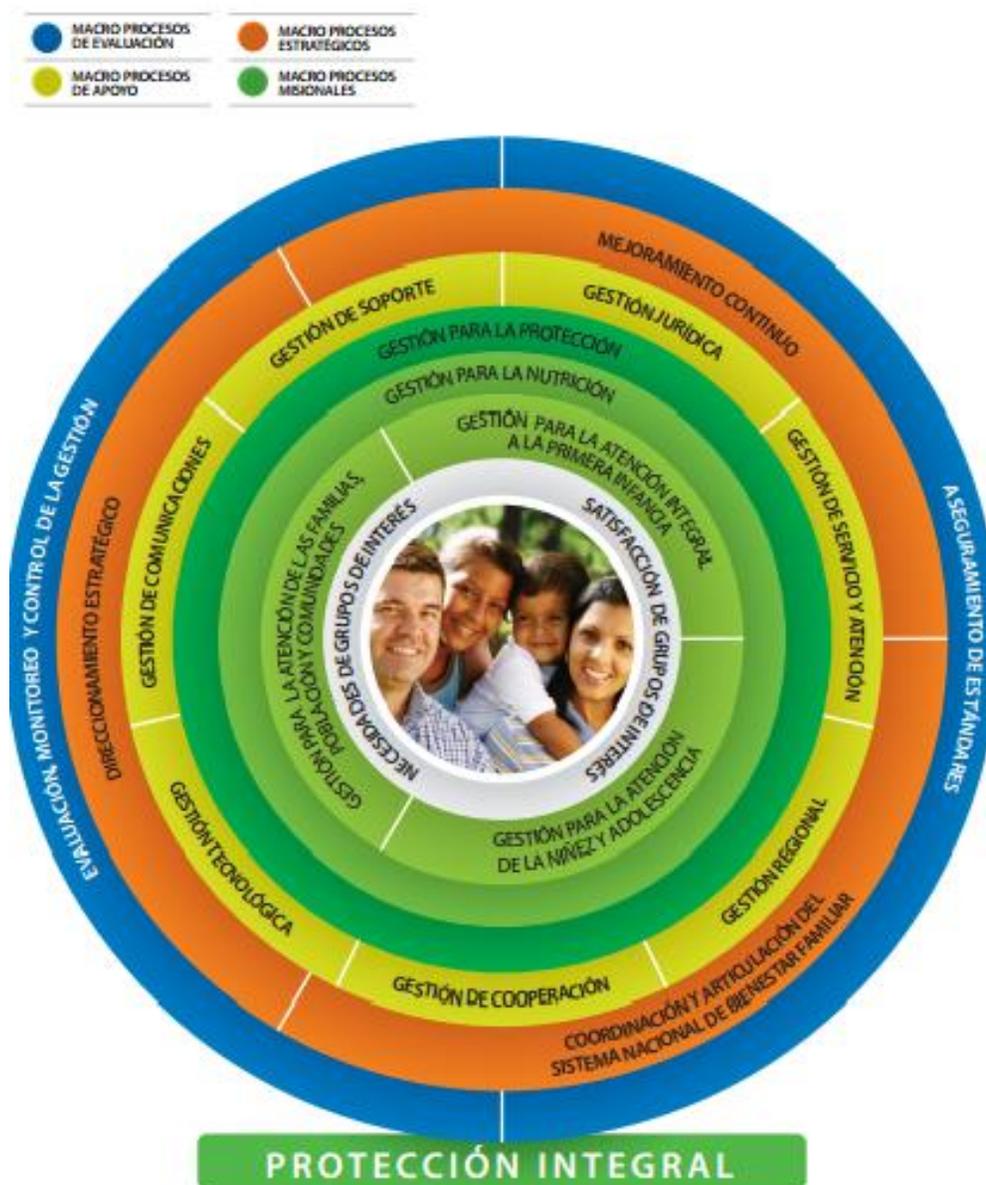
Figura 2. Organigrama ICBF.



Fuente: ICBF (2016).

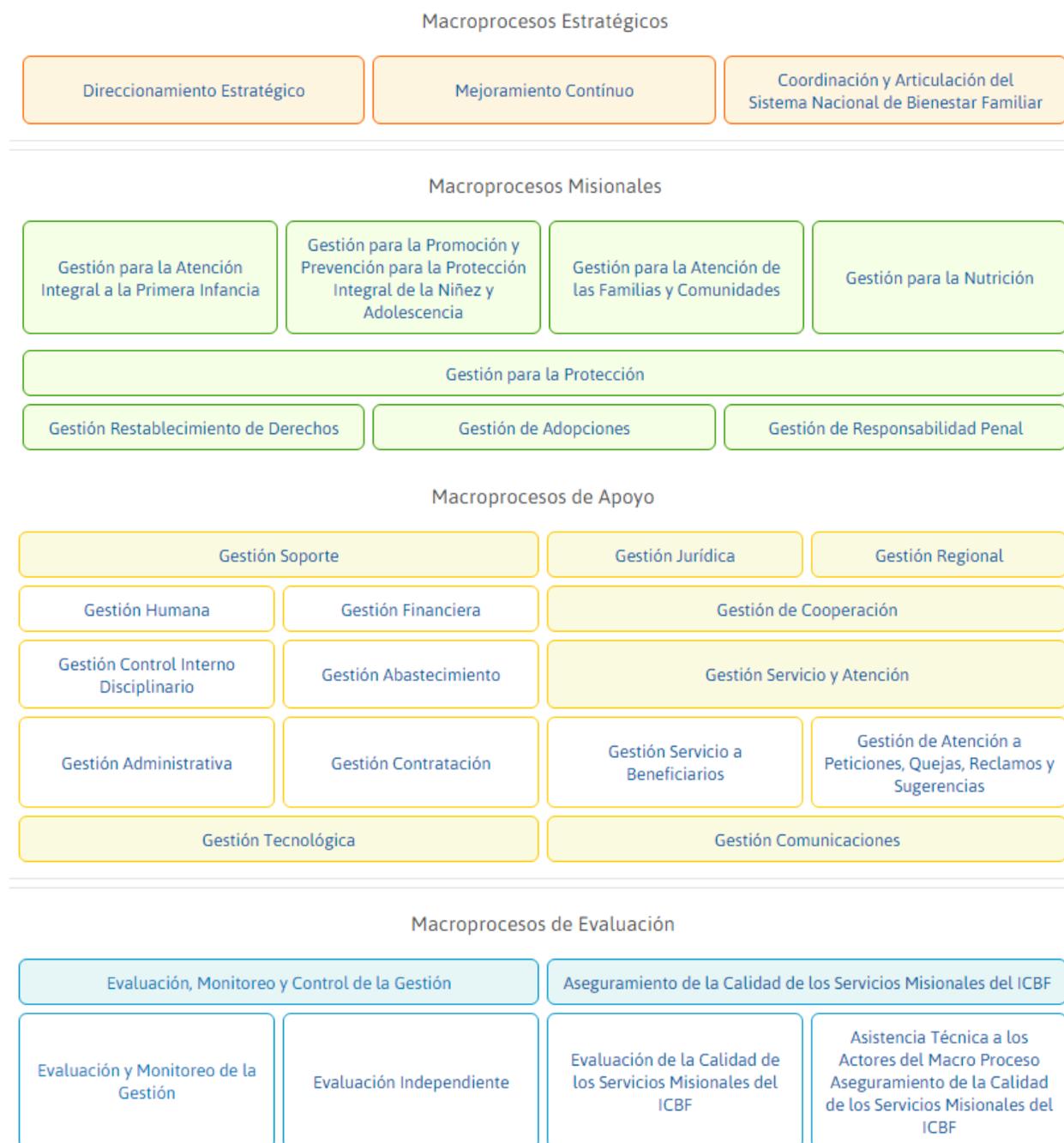
2.7.2 Macro procesos ICBF

Figura 3. Mapa de macroprocesos ICBF.



Fuente: ICBF (2016)

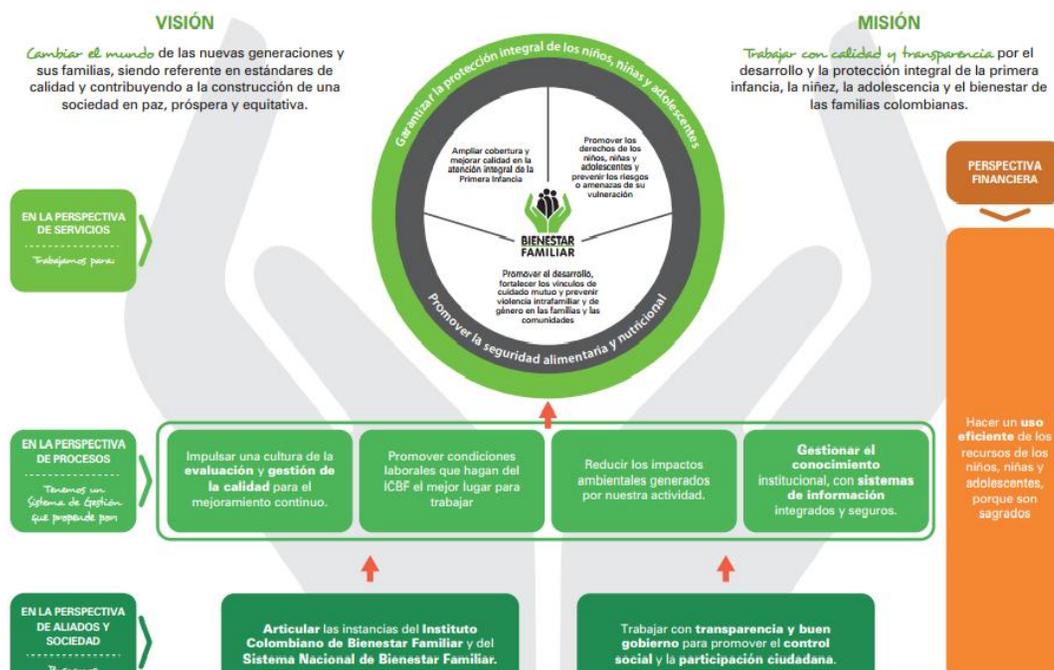
Seguidamente se discrimina los Macroprocesos del ICBF, los cuales se asemejan para cada regional, para este caso para Pereira.

Figura 4. **Macroprocesos ICBF.**

Fuente: ICBF, (2016).

De igual manera el ICBF, cuenta con el Mapa Estratégico, mostrando la organización de sus procesos en la figura 5.

Figura 5. Mapa estratégico.



Fuente: ICBF, (2016).

Desde el Mapa Estratégico, el ICBF a nivel nacional y en sus regionales, como es el caso del ICBF de Pereira, se enfocan los procesos, políticas y estrategias al cumplimiento de los principios de la RSE como transparencia, rendición de cuentas, buen gobierno, calidad, comportamiento ético, respeto a las partes interesadas, principio de legalidad, respeto a la norma y respeto a los derechos humanos. A continuación, se relaciona cada una:

- **Transparencia:** tiene relación con los direccionamientos con las políticas, principios, programas, códigos de conductas y buenas prácticas, modelos de sostenibilidad que tienen que ver con la RSE.

Es así como el gobierno nacional y el Ministerio de Planeación Nacional, con el PND, define programas, acciones y metas para mejorar la calidad de vida de las poblaciones vulnerables y promover el desarrollo desde lo territorial, incluyendo el cuidado, la protección y el fortalecimiento de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y la familia, teniendo como objetivo principal el logro de una sociedad más equitativa y próspera, con el fin de alcanzar la paz tan anhelada.

Cabe destacar que al lograr una sociedad más sana y alcanzar la paz, el gobierno nacional, está siendo responsable con la sociedad, en donde allí contribuiría al desarrollo económico del país, al ofrecer más seguridad a los empresarios internacionales, para que se radiquen y generen empleo en el país. De igual manera el ICBF de Pereira, aportaría a esos logros en pro de la sociedad pereirana.

El ICBF, publica en su sitio web, las políticas, principios, programas, planes estratégicos y de acción, modelos de gestión, informes y resultados de gestión como son:

-Política integrada, de calidad, ambiental, de seguridad de la información, de riesgo y de seguridad en el trabajo.

Estas políticas, están enfocadas a prestar un mejor servicio a la primera infancia, la niñez y la adolescencia para el bienestar de las familias colombianas, las cuales se encuentran dentro de la planeación operativa y estratégica para el logro de los objetivos en bien de la prestación del servicio y de una sociedad sana.

-Rendición de cuenta: tiene que ver con la transparencia en las cuentas y por ende de la contratación, la cual debe ser pública y donde pueda intervenir la comunidad. De igual manera el ICBF, mensualmente publica la contratación y los informes de gestión en el SIGEP, página web, carteleras y anualmente presenta las rendiciones de cuenta a la comunidad. Tal rendición es publicada y sustentada a todos los organismos de control del Estado colombiano.

- Comportamiento ético: con la política de calidad, el ICBF plasma su compromiso ético, hacia el logro del bienestar de la familia, la niñez, los adolescentes y los adultos en todos sus programas. El ICBF, tiene su código de ética, en donde relaciona sus principios y valores éticos, con su Resolución 3096 de 2010, en donde direcciona, el comportamiento esperado de sus funcionarios, en el desarrollo de las actividades dentro y fuera de la entidad.

Respeto a los intereses de las partes interesadas: tiene que ver con los grupos de interés que se interrelacionan con el ICBF o también pueden verse afectados, tales como proveedores, comunidad, empresas, empleados, proveedores, Estado y contratistas, los sindicatos y accionistas.

Es importante resaltar que la RSE debe ser promovida por todos estos actores, con el objetivo fundamental de beneficiarse mutuamente en bien de la sociedad. De igual manera los proveedores, benefician a la empresa con bajos costos, y con los empresarios que se interrelacionan con estos, para el logro de un mismo nivel de compromiso, lo que incidirá positivamente en bien del ICBF y de todos los que tiene que ver con ella.

En este sentido, se observa la evaluación de los contratistas y proveedores, los cuales ofrecen precios más asequibles en pro de una mejor atención del servicio, para la comunidad. Allí es importante observar la calidad de la prestación del servicio y la participación en la comunidad.

De igual manera los proveedores en el programa de asistencia alimentaria, ofrecían sus productos, a un más bajo precio, para que el ICBF en Pereira pudiera ofrecer más alimento a un mayor número de niños. Lamentablemente este programa fue entregado al Ministerio de Educación y ha traído a la fecha graves consecuencias sociales para los niños en edad escolar.

El ICBF, vela por cumplir todas las normas legales, las regulaciones ambientales, las regulaciones en contra del trabajo infantil, donde los proveedores se encuentran certificados por la norma ISO. Así mismo los empleados del ICBF, cuentan con un plan de capacitación en pro de mejorar la atención a los usuarios y clientes con encuestas de evaluación de la prestación de servicio, con buzones de sugerencias, y peticiones, quejas y reclamos- PQRS.

Es necesario comentar que todos los programas que realiza el ICBF en Pereira, contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de sus usuarios, incidiendo en el impacto social en la comunidad, en programas que inciden en el fortalecimiento a la familia.

También se brinda apoyo a la primera infancia (menores de seis años), a la niñez y adolescencia (entre seis y 17 años), al adulto mayor, a grupos étnicos (indígenas, afrocolombianos, raizales), a la población rural dispersa, a familias en situación de emergencia

y hasta el año 2013 a la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y Plan Nacional de Alimentación y Nutrición.

Con los funcionarios y sus familiares, el ICBF fomenta la calidad humana en sus relaciones, motivando primero la capacitación de sus empleados, promueve la motivación y trabajo en equipo y fortalece proyectos conjuntos para la educación de los hijos, tiene en cuenta la flexibilidad de horario para los empleados por estudios, eventos de emergencia o catastróficos, programas de recreación, y desarrolla proyectos que benefician a la comunidad cercana en alianzas con otras empresas como el SENA.

Con el objetivo de incentivar los ingresos de los Hogares Sustitutos, contribuir y fortalecer esta labor, el ICBF apoyado en el SENA, inició una capacitación a 100 madres sustitutas de Ibagué en liderazgo y emprendimiento; cooperativismo y generación de proyectos productivos; manipulación de alimentos; muñequería navideña y cocina.

Dicha iniciativa de creación de empresa, denominada ‘Pequeñas Unidades Productivas’, hace parte del proyecto que el ICBF adelanta, con el fin de propiciar la fabricación de productos alimenticios o artesanales, que son comercializados a través de diferentes puntos empresariales.

Se debe resaltar que la inversión social y los proyectos de RSE que el ICBF, actualmente promueve en Colombia, Hogares Sustitutos, programa de restablecimiento de derechos y en situación de discapacidad, permite superar las situaciones de vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes.

Además se resalta el proyecto Sueños ICBF, en convenio con la Asociación Colombiana de Universidades (Ascun), Oportunidades para Volar, tiene por objetivo promover y generar condiciones para que los jóvenes bajo proceso administrativo de restablecimiento de derechos (en adoptabilidad o del sistema de responsabilidad penal), por medio de la educación superior en la fase de pre-grado, tengan acceso a mayores oportunidades para la satisfacción integral de sus derechos y para la realización de sus proyectos de vida. Esta apuesta ha beneficiado a más de 850 jóvenes del país y ha vinculado, bajo la responsabilidad social universitaria, a más de 250 Instituciones de Educación Superior. (Ascun, 2016:1)

- **Respeto al principio de legalidad:** es importante que el ICBF, en todos sus informes cumpla con las normas de acuerdo a la legislación nacional y al Pacto Global, y especialmente de la OIT, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Normas de Naciones Unidas los Derechos Humanos. Se mencionan también normas ambientales, de salud y seguridad en el trabajo, programas de reciclaje y reducción del impacto ambiental.

Respeto a la norma internacional de comportamiento: el Gobierno Nacional, se adhirió al Pacto global y emitió normas para adoptar la RSE en Colombia, la cual a la fecha el ICBF, cumple con los requisitos pero aún no cuenta con sistemas e informes de auditoría social, medioambiental y en lo pertinente con la RSE, no cuenta con certificaciones y acreditaciones.

Respeto a los derechos humanos: tiene que ver con el mejoramiento de las condiciones laborales de los empleados del ICBF en Pereira, para así tener mayor productividad y mayor calidad de servicios ofrecidos a la comunidad.

Es necesario tener en cuenta la relación del Gerente con los empleados, y la Junta Directiva de la entidad. Además la gerencia tiene como propósito incentivar el diálogo y la comunicación con los funcionarios, haciéndoles partícipes para la toma en conjunto de las

decisiones, lo que fortalece un mayor rendimiento del cliente interno, con un mejor ambiente laboral, logrando motivación, sentido de pertenencia y compromiso social con la comunidad.

El ICBF en Pereira, maneja menores índices de ausentismo, menor rotación de trabajadores, motivación, mayor productividad, reconocimientos al trabajo de los colaboradores.

De igual manera cuenta dentro de sus políticas la libertad de asociación de los colaboradores, se pagan todas las prestaciones laborales, programas de bonificación, existe la programación de los programas y metas con los directivos de la entidad, se informan los resultados obtenidos con informes de gestión, y se cumplen con todas las condiciones laborales exigidas por la Ley.

Seguidamente se relacionan los programas que el ICBF ha efectuado para cada año, con sus actividades, desde el año 2013 al 2015, notándose igual comportamiento de las actividades como del presupuesto anteriormente analizado, reduciéndose las actividades en los programas de alimentación para el 2014, incidiendo en este sentido en el tejido social, mientras el sector educativo se prepara para prestar este servicio con eficiencia.

Además, es preciso mencionar el fortalecimiento de los programas para la niñez, cumpliendo con las políticas del gobierno en este sentido.

A continuación, se relacionan los programas efectuados para los años 2013 al 2015:

Tabla 11. Programas Consolidados año 2015.

Dirección	Codigo_Servicio	Nombre_Servicio	Rubro	Nombre	Unidades	Cupos	Usuarios	Usuarios Desplazados
FAMILIAS Y COMUNIDADES	420179	FAMILIAS CON BENEFICIO	C-320-1504-6-0-131	FAMILIAS PARA LA PAZ	-	897	2,691	-
PRIMERA INFANCIA	420004	HCB FAMI-FAMILIAR TRAD	C-320-1504-4-0-129	HCB FAMI-FAMILIAR (T)	5	72	72	4
PRIMERA INFANCIA	420006	HOGARES INFANTILES - INS	C-320-1504-4-0-122	HOGARES INFANTILES - INS	7	694	694	24
PROTECCIÓN	420136	APOYO POST-INSTITUCIONAL	C-320-1504-7-0-105	RESTABLECIMIENTO EN LA	1	10	10	-
PROTECCIÓN	420134	PRESTACION DE SERVICIO	C-320-1504-7-0-105	RESTABLECIMIENTO EN LA	1	17	37	-
PROTECCIÓN	420155	LIBERTAD VIGILADA	C-320-1504-7-0-105	RESTABLECIMIENTO EN LA	1	75	83	-
PROTECCIÓN	420175	PREPARACION PARA LA VIDA	C-320-1504-7-0-103	VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD	1	12	13	-
PROTECCIÓN	420157	ACOGIDA Y DESARROLLO	C-320-1504-7-0-103	VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD	1	15	59	-
PROTECCIÓN	420156	ACOGIDA Y DESARROLLO	C-320-1504-7-0-103	VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD	1	55	311	145

Fuente: ICBF.

Tabla 12. Programas Consolidados 2014.

Nombre_Servicio	Rubro	Nombre	Ejecución consolidada		
			Cupos	Usuarios	Usuarios Desplazados
ENCUENTROS DE FAMILIA	b	APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS VINCULOS, EL CUIDADO Y LA CONVIVENCIA ARMONICA	1,505	5,721	-
HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL INTEGRAL	C-320-1504-4-0-101	ATENCIÓN INTEGRAL	689	690	21
CDI - MODALIDAD FAMILIAR	C-320-1504-4-0-101	ATENCIÓN INTEGRAL	2,100	2,100	282
SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL - CONVENIOS ESPECIALES	C-320-1504-4-0-101	ATENCIÓN INTEGRAL	-	-	-
HCB FAMI-FAMILIAR TRADICIONAL	C-320-1504-4-0-102	ATENCIÓN MODALIDADES TRADICIONALES	552	1,104	56
RECUPERACION NUTRICIONAL - PAQUETE TIPO II	C-320-1504-13-0-103	ESTRATEGIA DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL	147	294	6
RECUPERACION NUTRICIONAL - PAQUETE TIPO I	C-320-1504-13-0-103	ESTRATEGIA DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL	33	66	-
APOYO POST-INSTITUCIONAL-SRPA	C-320-1504-7-0-105	RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	7	15	-
LIBERTAD VIGILADA	C-320-1504-7-0-105	RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	75	85	-
PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	C-320-1504-7-0-105	RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	4	22	-
ACOGIDA Y DESARROLLO - SITUACION DE VIDA EN CALLE	C-320-1504-7-0-103	VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD	55	134	-
PREPARACION PARA LA VIDA LABORAL Y PRODUCTIVA	C-320-1504-7-0-103	VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD	12	13	-
ACOGIDA Y DESARROLLO - VIOLENCIA SEXUAL	C-320-1504-7-0-103	VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD	15	28	-
CASA HOGAR - AMENAZA O VULN - POBLAC GRAL	C-320-1504-7-0-103	VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD	58	67	-
CASA HOGAR - MADRES GESTANTES O EN PERIODO DE LACTANCIA	C-320-1504-7-0-103	VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD	-	-	-

Fuente: ICBF.

Tabla 13. Programas Consolidados 2013.

Código_Regio	Regional	Código_Centr	Centro_Zonal	Código_Muni	Municipio	Código_Servic	Nombre_Servicio	Rubro	Nombre	Cupos	Beneficiarios	Beneficiarios desplazados
66	RISARALDA	6601	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	42001500000	DESAYUNOS	C-320-1504-1	ALIMENTACION ESCOLAR	23120	23120	639
66	RISARALDA	6601	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420002	ENCUENTROS DE FAMILIA	C-320-1504-6	APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS VINCULOS, EL CUIDADO Y LA CI	1,624	6,174.00	0
66	RISARALDA	6601	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	42003600000	EXTERNADO - DISCAPACIDAD	C-320-1504-7	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	15	16	0
66	RISARALDA	6601	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	42003500000	SEMINTERNADO - VULNERACIÓN	C-320-1504-7	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	18	38	0
66	RISARALDA	6601	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	42003600000	SEMINTERNADO - DISCAPACIDAD	C-320-1504-7	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	8	8	0
66	RISARALDA	6601	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420053	HCB FAMI DESPLAZADOS	C-320-1504-4	ATENCIÓN A POBLACIÓN VÍCTIMA - FONDO PARA EL PAGO DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN Y TASAS COMPENS	24	48	0
66	RISARALDA	6601	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	42016800000	CDI - INSTITUCIONAL SIN ARRIENDO	C-320-1504-4	ATENCIÓN INTEGRAL	880	975	144
66	RISARALDA	6601	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	42016800000	CDI - INSTITUCIONAL CON ARRIENDO	C-320-1504-4	ATENCIÓN INTEGRAL	100	100	3
66	RISARALDA	6601	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420169	CDI - MODALIDAD FAMILIAR	C-320-1504-4	ATENCIÓN INTEGRAL	2100	2100	241
66	RISARALDA	6601	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420170	SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL - CONVENIOS ESPECIALES	C-320-1504-4	ATENCIÓN INTEGRAL	0	0	0
66	RISARALDA	6601	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420079	JARDINES SOCIALES	C-320-1504-4	ATENCIÓN INTEGRAL	0	0	0
66	RISARALDA	6601	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420006	HOGARES INFANTILES	C-320-1504-4	ATENCIÓN INTEGRAL	686	695	21
66	RISARALDA	6601	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	42001100000	DESAYUNOS INFANTILES TIPO 1 Y 2	C-320-1504-4	ATENCIÓN MODALIDADES TRADICIONALES	3920	3920	0
66	RISARALDA	6601	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420004	HCB - FAMI	C-320-1504-4	ATENCIÓN MODALIDADES TRADICIONALES	528	958	62
66	RISARALDA	6601	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	42000500000	HCB - TRADICIONALES FAMILIARES	C-320-1504-4	ATENCIÓN MODALIDADES TRADICIONALES	5522	5522	429
66	RISARALDA	6601	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420150	RECUPERACION NUTRICIONAL - PAQUETE TIPO II	C-320-1504-1	ESTRATEGIA DE RECUPERACION NUTRICIONAL	49	95	6
66	RISARALDA	6601	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420149	RECUPERACION NUTRICIONAL - PAQUETE TIPO I	C-320-1504-1	ESTRATEGIA DE RECUPERACION NUTRICIONAL	11	20	5
66	RISARALDA	6601	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	42002500006	GENERACIONES CON BIENESTAR	C-320-1504-1	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA	700	700	0
66	RISARALDA	6601	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	42010200000	CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA	C-320-1504-7	REESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	46	98	0
66	RISARALDA	6601	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	42002500007	INTERVENCION DE APOYO - REESTABLECIMIENTO	C-320-1504-7	REESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	6	8	0
66	RISARALDA	6601	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420155	LIBERTAD VIGILADA	C-320-1504-7	REESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	39	54	0
66	RISARALDA	6601	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	42002500008	CENTRO DE EMERGENCIA	C-320-1504-7	REESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	10	253	0
66	RISARALDA	6601	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	42002500008	CENTRO TRANSITORIO	C-320-1504-7	REESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	6	119	0
66	RISARALDA	6601	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	42002500008	INTERNAMIENTO PREVENTIVO	C-320-1504-7	REESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	30	158	0
66	RISARALDA	6601	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420134	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	C-320-1504-7	REESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	5	18	0
66	RISARALDA	6601	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420136	APOYO POST-INSTITUCIONAL SRPA	C-320-1504-7	REESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	5	9	0
66	RISARALDA	6601	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	42002500007	SEMICERRADO - EXTERNADO SRPA	C-320-1504-7	REESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	55	80	0
66	RISARALDA	6601	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	42002500007	SEMICERRADO - SEMIINTERNADO SRPA	C-320-1504-7	REESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	79	91	0
66	RISARALDA	6601	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	42002500007	SEMICERRADO - INTERNADO REESTABLECIMIENTO	C-320-1504-7	REESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	5	6	0
66	RISARALDA	6601	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	42002500008	SEMICERRADO - INTERNAMIENTO ABIERTO SRPA	C-320-1504-7	REESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	12	22	0
66	RISARALDA	6601	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	42004700000	CENTRO DE EMERGENCIA - VULNERACION	C-320-1504-7	UBICACIÓN INICIAL	27	795	0
66	RISARALDA	6601	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	42002800000	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	C-320-1504-7	VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD	13	13	0
66	RISARALDA	6601	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	42002700000	HOGAR SUSTITUTO ICBF - DISCAPACIDAD	C-320-1504-7	VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD	44	44	0
66	RISARALDA	6601	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	42004700000	INTERNADO - PARA MADRE GESTANTE O EN PERÍODO DE LACTANCIA	C-320-1504-7	VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD	18	24	0
66	RISARALDA	6601	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420137	CASA HOGAR - AMENAZA O VULN - POBLAC GRAL	C-320-1504-7	VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD	60	65	0
66	RISARALDA	6601	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	42004700000	INTERNADO - DISCAPACIDAD	C-320-1504-7	VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD	27	30	0
66	RISARALDA	6601	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	42004700000	INTERNADO - CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	C-320-1504-7	VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD	82	121	0
66	RISARALDA	6601	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	42004700000	INTERNADO - VIOLENCIA SEXUAL	C-320-1504-7	VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD	34	45	0
66	RISARALDA	6601	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	42002600000	HOGAR SUSTITUTO ICBF - VULNERACION	C-320-1504-7	VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD	200	488	0
66	RISARALDA	6601	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	42002600000	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	C-320-1504-7	VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD	161	181	0
66	RISARALDA	6601	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	42002700000	HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	C-320-1504-7	VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD	50	50	0
66	RISARALDA	6601	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420156	ACOGIDA Y DESARROLLO - SITUACION DE VIDA EN CALLE	C-320-1504-7	VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD	50	159	9
66	RISARALDA	6601	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420157	ACOGIDA Y DESARROLLO - VIOLENCIA SEXUAL	C-320-1504-7	VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD	10	49	0
66	RISARALDA	6601	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	42004700000	INTERNADO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA	C-320-1504-7	VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD	259	298	0
66	RISARALDA	6601	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420064	UNIDADES MOVILES - VICTIMAS CONFLICTO ARMADO	C-320-1504-7	UNIDADES MOVILES	0	507	0
66	RISARALDA	6601	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	42008300000	EN CENTROS DE ATENCION INTEGRAL A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL-CAIVAS	C-320-1504-7	UBICACIÓN INICIAL	0	630	0
66	RISARALDA	6601	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420179	FAMILIAS CON BIENESTAR	C-320-1504-6	APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS VINCULOS, EL CUIDADO Y LA CI	1367	4101	0
66	RISARALDA	6601	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	42002500007	ENTREGA DE RECURSOS ECONOMICOS PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS	C-320-1507-1	PROGRAMA ALIMENTACION EN LA TRANSICION A POBLACION VICTIMA	1794	7383	0

Fuente: ICBF, 2016.

	43799	60388	1559
Total Cupos	Total Beneficiarios	Total Desplazados	

Análisis Tablas 10, 11 y 12 (Años 2013 al 2015)

Si se comparan las tablas 2014 y 2015, se muestra un decrecimiento en todos los programas tanto de la familia como de nutrición; lo anterior se observa con más ahínco en los programas de nutrición, debido a que el Ministerio de Educación, a partir del 2015, asumió dicha responsabilidad.

De igual manera, los programas para la familia en el año 2015, disminuyeron en un 39.5%, pasando para el año 2014 de 5.721 actividades a 3.457.

Seguidamente se observa que en el programa de restablecimiento de derechos para el año 2015 los usuarios atendidos fueron 130 usuarios atendidos y en el 2014 de 122, reflejando un aumento del 6.5%.

Cabe resaltar que los programas se analizan de forma global, enfatizando en los programas que coinciden en su nombre, dado que de un año a otro cambia o de denominan los que son de una manera diferente, por lo que su análisis de manera integral se dificulta un poco.

Para el año 2013, se observa que las actividades de alimentación escolar representan el 66% del total de las 35.227 efectuadas por el ICBF en dicha vigencia y las de atención integral y modalidades tradicionales se sostienen en 2.100 y 528 actividades aproximadamente para los años 2013 y 2014.

El programa de alimentación era el fuerte para el ICBF en el año 2013, pero el gobierno Nacional, determinó que desde el año 2014 en adelante, dicho programa sería liderado por el Ministerio de Educación y por los colegios de cada municipio.

Así mismo el programa de acompañamiento de atención al ciudadano, tienen mayores actividades para el año 2013 con 3.515 actividades, con relación al 2014 con 1.515 actividades.

Cabe resaltar que para el año 2014 el total de usuarios que demandaban este programa era de 5.721 usuarios.

Con respecto al programa de Recuperación Nutricional, se observa que en el año 2013, se presentaron 60 actividades y para el 2014 aún el ICBF, prestaba este programa con 180 actividades, y para el año 2015 desaparecen dichas actividades, es decir continúa la demanda por éste programa.

Se observa como el ICBF, a pesar de las disposiciones del gobierno de trasladar el programa de alimentación, continúa con una demanda real, en la recuperación nutricional de los niños, lo que podría verse como si el gobierno nacional, hubiera dejado cojo, el programa de recuperación nutricional al pasar las responsabilidades de alimentación al Ministerio de Educación.

La actividad de restablecimiento de derechos para el año 2013, cuenta con 49 actividades ofrecidas por el ICBF 86 actividades para el año 2014 y 102 para el 2015.

Con respecto a la vulnerabilidad de derechos para el año 2013, se presentaron 60 actividades efectuadas por el ICBF de Pereira, para el 2014 un total de 140 y para el año 2015 disminuyeron 82 actividades.

Lo anterior significa que es mayor la demanda de usuarios, con relación a la capacidad de programas que brindan, se han seguido dando los programas sociales, con respuesta al recurso de la inversión, pero la capacidad de demanda de dichos programas o actividades año a año es mayor, quedando el Instituto con deuda social con la comunidad pereirana con relación a la mayor demanda de dichos programas.

Lo mencionado refleja que se necesitan mayores recursos del Estado con el impuesto del CREE, para ofrecer todas las actividades que requiere la comunidad del municipio de Pereira.

Como conclusión final con respecto a los programas, se puede ver como estos de acuerdo a los recursos económicos, se prestan año a año, presentando disminuciones en algunos casos y se adicionan nuevos programas.

Es necesario comentar que los usuarios de dichos programas superan las actividades que ofrece el ICBF, quedando el gobierno con deuda social, es decir debe girar más recursos para cumplir con las actividades solicitadas por la comunidad, y lamentablemente se cumplen otras actividades que dejan un poco cojo el beneficio social y de RSE, quedando muchas actividades sin efectuar por el tema económico de giro del Estado al ICBF.

De igual manera para los años 2013 al 2015, se observa el financiamiento de actividades a grupos vulnerables y desplazados, cumpliendo el ICBF con la norma y con el principio de RSE en la defensa de derechos humanos a todos los actores o individuos que tienen que ver con el ICBF.

Adicionalmente se concluye que año tras año, se presentan nuevos programas y actividades por parte del ICBF pereirano, así: 35.527 actividades totales para el año 2013, 40.358 para 2014 y para el año 2015 con 20.046 actividades, pero lamentablemente dejan cortas otras actividades que son demandadas por los usuarios o comunidad pereirana.

Para el cumplimiento de los programas con RSE, debe tener un equilibrio con lo que demandan los usuarios, con relación a las actividades que presta el ICBF, para así interactuar en equilibrio con respecto a la oferta y a la demanda y así no se quede corto con el principio de RSE, en lo que tiene que ver con los individuos que se relacionan con el ente descentralizado, la defensa de los derechos humanos y el logro del equilibrio social con la comunidad del municipio de Pereira.

En el Anexo A se muestran los programas 2013, 2014 y 2015.

2.7.3 Principios de la RSE en el Recaudo 2013 al 2015

El ICBF considera que sigue cumpliendo con los principios de la RSE en la ejecución de sus proyectos de inversión social; los cuales se han ido incrementando año a año. Con relación

al recaudo, es preciso mencionar que el ICBF no recibe directamente los recursos de los aportes parafiscales de las empresas pereiranas con ánimo de lucro.

El valor que si percibe directamente el ICBF, son los aportes parafiscales que continúan aportando las entidades del régimen tributario especial de la ciudad de Pereira, que no fueron cobijadas por la Ley 1607 de 2012, al ser declarantes del impuesto de renta pero no contribuyentes del mencionado tributo.

Es claro para el ICBF de la ciudad de Pereira, que los recursos que le asigna el Estado, correspondiente al recaudo del CREE, son mucho menores al valor recaudado por los aportes realizados directamente por las entidades sin ánimo de lucro y mucho menor al recaudado en su totalidad antes de la entrada de la Ley 1607 de 2012.

A continuación se relacionan los aportes parafiscales de la regional Risaralda que el ICBF ha percibido por año desde el 2013 al 2015.

Tabla 14. Aportes parafiscales que el ICBF regional Risaralda ha percibido por el año 2013.

APORTES PARAFISCALES													
REGIONAL RISARALDA													
VIGENCIA 2013													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
BCO AGRARIO	0	0	0	351.095	0	0	0	0	0	0	0	0	351.095
BANCAFE EMP.	52.018.185	5.182.512	23.612.686	51.004.861	20.230.159	3.350.417	14.718.589	27.109.518	45.447.508	3.163.178	16.196.933	33.897.946	295.932.492
COMFAMILIAR	26.615.187	23.780.621	17.023.644	12.909.201	18.784.848	15.180.965	16.304.192	21.911.972	14.373.005	13.723.222	438.174	675.000	181.720.031
PILA BANCOLOMBIA	1.893.872.978	2.465.972.616	1.783.693.058	2.306.600.192	2.303.397.335	679.994.062	733.187.213	693.136.375	656.470.256	713.350.380	670.695.377	1.013.559.451	15.913.929.293
PILA BAN GANADERO	122.490.960	370.074.008	335.260.242	405.834.949	389.883.839	267.774.577	309.316.704	261.064.733	273.709.762	262.770.452	280.155.210	299.710.059	3.578.045.495
PILA BAN OCCIDENTE	816.620.354	890.800.687	596.735.867	746.486.870	736.151.691	253.304.042	300.830.073	256.098.370	233.789.995	246.664.137	253.970.486	352.505.662	5.683.958.234
PILA DAVIVIENDA	796.707.114	900.260.993	691.233.447	699.743.756	808.945.966	571.668.014	613.903.604	692.871.000	483.807.192	668.306.215	558.046.188	746.336.824	8.231.830.313
TOTAL	3.708.324.778	4.656.071.437	3.447.558.944	4.222.930.924	4.277.393.838	1.791.272.077	1.988.260.375	1.952.191.968	1.707.597.718	1.907.977.584	1.779.502.368	2.446.684.942	33.885.766.953

Fuente: ICBF, 2015.

Tabla 15. Aportes parafiscales que el ICBF regional Risaralda ha percibido por el año 2014.

APORTES PARAFISCALES													
REGIONAL RISARALDA													
VIGENCIA 2014													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
BCO AGRARIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCAFE EMP.	1.171.119	17.850.073	5.609.147	14.729.685	425.379	2.587.455	528.574	984.891	763.988	667.658	1.824.512	20.415.165	67.557.646
COMFAMILIAR	458.427	0	0	0	405.000	0	0	0	0	926.125	0	0	1.789.552
PILA BANCOLOMBIA	630.575.877	663.549.046	820.302.589	787.608.384	809.107.991	821.465.201	923.052.364	762.219.024	807.290.345	858.416.925	813.574.812	1.056.922.873	9.754.085.431
PILA BAN GANADERC	387.043.074	260.357.602	280.773.552	67.506.202	62.877.457	82.894.103	101.213.069	66.903.686	72.988.772	71.582.316	80.609.398	90.468.037	1.625.217.268
PILA BAN OCCIDENTE	346.502.592	266.581.027	270.838.935	520.009.948	714.961.302	306.702.982	793.598.763	503.425.503	535.293.136	520.988.990	497.314.744	686.877.750	5.963.095.672
PILA DAVIVIENDA	570.484.981	468.916.207	524.771.132	571.492.556	455.153.041	586.106.785	669.798.857	663.999.492	442.160.500	622.633.268	530.338.685	733.946.670	6.839.802.174
TOTAL	1.936.236.070	1.677.253.955	1.902.295.355	1.961.346.775	2.042.930.170	1.799.756.526	2.488.191.627	1.997.532.596	1.858.496.741	2.075.215.282	1.923.662.151	2.588.630.495	24.251.547.743

Fuente: ICBF, 2015.

Tabla 16. Aportes parafiscales que el ICBF regional Risaralda ha percibido por el año 2015.

APORTES PARAFISCALES													
REGIONAL RISARALDA													
VIGENCIA 2015													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
BCO AGRARIO	0	0	0	0	0	0	2.038.976	0	0	0	0	0	2.038.976
BANCAFE EMP.	1.484.797	966.248	1.728.250	911.079	6.078.393	867.894	758.715	0	1.146.716	322.144	342.371	981.252	15.587.859
COMFAMILIAR	564.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	564.000
PILA BANCOLOMBIA	794.878.656	741.405.253	924.028.265	829.336.858	874.845.725	903.988.242	952.098.079	933.543.733	849.273.179	931.629.921	913.349.200	1.288.877.625	10.937.254.736
PILA BAN GANADERO	74.539.701	49.177.429	82.637.932	95.603.386	89.687.804	79.671.483	131.714.697	89.100.101	106.678.611	92.925.696	84.866.170	122.713.113	1.099.316.123
PILA BAN OCCIDENTE	597.947.609	274.522.413	531.672.739	751.041.443	515.274.447	340.773.532	700.984.247	590.413.043	574.462.586	804.686.113	318.119.509	990.717.542	6.990.615.223
PILA DAVIVIENDA	586.872.172	362.925.737	621.784.076	438.536.727	660.110.745	510.681.376	799.083.115	680.011.569	552.379.204	696.024.326	511.507.525	856.479.570	7.276.396.142
TOTAL	2.056.286.935	1.428.997.080	2.161.851.262	2.115.429.493	2.145.997.114	1.835.982.527	2.586.677.829	2.293.068.446	2.083.940.296	2.525.588.200	1.828.184.775	3.259.769.102	26.321.773.059

Fuente: ICBF, 2016.

A continuación se relacionan los recursos de la nación asignados a la regional Risaralda del ICBF por año desde el 2013 al 2015.

Tabla 17. Recursos de la nación asignados a la regional Risaralda del ICBF por el año 2013.



Saldos de Cupo PAC detallado

Usuario Solicitante: MHdmbermu DIANA MARIA BERMUDEZ
 Unidad ó Subunidad: 41-06-00- ICBF DIRECCIÓN REGIONAL
 Fecha y Hora: 2016-07-22-11:34 a. m.

Unidad Ejecutora: 41-06-00 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

Dependencia: 41-06-00-066 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL RISARALDA

Vigencia PAC: Actual

Concepto.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total	Asignado	% Cupo PAC
Posición: 7-3 TRANSFERENCIAS CTES Y CAPITAL PROPIOS CSF															
Cupo PAC Vigente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
Cupo PAC Gestionado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Cupo PAC Pagado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Cupo PAC Reintegrado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Cupo PAC Gestionado por otra caja	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Cupo PAC Pagado por otra caja	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Cupo PAC Disponible	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Posición: 7-1 GASTOS DE PERSONAL PROPIOS CSF															
Cupo PAC Vigente	245.774.138,00	334.036.033,00	403.770.815,00	269.451.540,00	435.507.675,00	544.041.428,00	456.309.374,00	351.355.436,00	304.687.420,00	334.002.350,00	110.578.564,00	136.833.343,00	4.112.415.388,00	0,00	0%
Cupo PAC Gestionado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Cupo PAC Pagado	245.774.138,00	334.036.033,00	403.770.815,00	269.451.540,00	435.507.675,00	544.041.428,00	456.309.374,00	351.355.436,00	304.687.420,00	334.002.350,00	110.578.564,00	136.833.343,00	4.112.415.388,00		
Cupo PAC Reintegrado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Cupo PAC Gestionado por otra caja	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Cupo PAC Pagado por otra caja	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Cupo PAC Disponible	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		

Fuente: ICBF, 2016.

Tabla 18. Recursos de la nación asignados a la regional Risaralda del ICBF por el año 2013.

Posición: 7-2 GASTOS GENERALES PROPIOS CSF															
Cupo PAC Vigente	0,00	13.493.395,00	46.069.356,00	17.857.283,00	45.503.284,00	26.243.256,00	33.543.290,00	20.045.964,00	25.896.470,00	31.598.511,00	26.693.434,00	61.172.851,00	350.130.354,00	0,00	0%
Cupo PAC Gestionado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Cupo PAC Pagado	0,00	13.493.395,00	46.069.356,00	17.857.283,00	45.503.284,00	26.243.256,00	33.543.290,00	20.045.964,00	25.896.470,00	31.598.511,00	26.693.434,00	61.172.851,00	350.130.354,00		
Cupo PAC Reintegrado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Cupo PAC Gestionado por otra caja	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Cupo PAC Pagado por otra caja	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Cupo PAC Disponible	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Posición: 9-1 INVERSION PROPIOS CSF															
Cupo PAC Vigente	31.213.556,00	236.244.417,00	5.545.554.752,00	4.652.427.464,00	6.810.173.426,00	4.195.340.909,00	6.854.071.527,00	4.430.982.275,00	6.398.486.220,00	5.342.701.437,00	5.357.092.735,00	6.535.525.893,00	59.590.414.611,00	0,00	0%
Cupo PAC Gestionado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Cupo PAC Pagado	31.213.556,00	236.244.417,00	5.545.554.752,00	4.652.427.464,00	6.810.173.426,00	4.195.340.909,00	6.854.071.527,00	4.430.982.275,00	6.398.486.220,00	5.342.701.437,00	5.357.092.735,00	6.535.525.893,00	59.590.414.611,00		
Cupo PAC Reintegrado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Cupo PAC Gestionado por otra caja	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Cupo PAC Pagado por otra caja	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Cupo PAC Disponible	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Posición: 3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF															
Cupo PAC Vigente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.845.333,00	3.845.333,00	1.012.485.662.338,00	0,00	0,00%
Cupo PAC Gestionado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Cupo PAC Pagado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.845.333,00	3.845.333,00	0,00		
Cupo PAC Reintegrado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Cupo PAC Gestionado por otra caja	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Cupo PAC Pagado por otra caja	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Cupo PAC Disponible	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		

Fuente: ICBF, 2016.

Continuación tabla 19.

Posición: 7-3 TRANSFERENCIAS CTES Y CAPITAL PROPIOS CSF

CupaPAC Vigente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CupaPAC Gestionada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CupaPAC Pasada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CupaPAC Rintegrada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CupaPAC Gestionada por otro caja	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CupaPAC Pasada por otro caja	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CupaPAC Disponible	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Posición: 9-1 INVERSION PROPIOS CSF

CupaPAC Vigente	8.498.911,00	340.587.501,00	5.253.096.701,00	1.428.176.231,00	1.085.594.133,00	796.931.392,00	1.967.516.544,00	689.385.308,00	283.484.579,00	942.492.601,00	3.786.280.222,00	3.358.096.162,50	19.961.140.285,50	0,00	0,00
CupaPAC Gestionada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CupaPAC Pasada	8.498.911,00	340.587.501,00	5.253.096.701,00	1.428.176.231,00	1.085.594.133,00	796.931.392,00	1.967.516.544,00	689.385.308,00	283.484.579,00	942.492.601,00	3.786.280.222,00	3.358.096.162,50	19.961.140.285,50	0,00	0,00
CupaPAC Rintegrada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CupaPAC Gestionada por otro caja	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CupaPAC Pasada por otro caja	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CupaPAC Disponible	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

Fuente: ICBF, 2016.

Continuación tabla 20.

Posición: 7-3 TRANSFERENCIAS CTES Y CAPITAL PROPIOS CSF															
Cupa PAC Vigente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cupa PAC Garantada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cupa PAC Pasada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cupa PAC Reintegrada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cupa PAC Garantada por otra caja	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cupa PAC Pasada por otra caja	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cupa PAC Disponible	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Posición: 9-1 INVERSION PROPIOS CSF															
Cupa PAC Vigente	28.143.324,50	1.234.206.144,00	2.885.168.390,00	501.607.470,00	360.776.611,00	3.243.533.172,00	424.805.941,00	238.562.733,00	1.999.320.583,50	293.520.168,00	442.616.122,00	2.112.624.654,50	13.764.895.313,50	0,00	0,00
Cupa PAC Garantada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cupa PAC Pasada	28.143.324,50	1.234.206.144,00	2.885.168.390,00	501.607.470,00	360.776.611,00	3.243.533.172,00	424.805.941,00	238.562.733,00	2.040.145.104,50	318.749.971,00	442.616.122,00	2.112.624.654,50	13.830.939.637,50		
Cupa PAC Reintegrada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.824.521,00	25.219.803,00	0,00	0,00	66.044.324,00		
Cupa PAC Garantada por otra caja	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cupa PAC Pasada por otra caja	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cupa PAC Disponible	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Posición: 3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF															
Cupa PAC Vigente	299.295.083,00	9.954.926.156,50	8.681.386.323,50	3.978.813.109,00	1.440.348.941,00	10.448.876.706,00	1.589.005.170,00	1.546.946.262,00	7.617.428.330,00	2.648.364.271,50	1.757.053.488,00	4.191.546.324,00	54.154.990.164,50	3.682.933.125.582,00	1,47%
Cupa PAC Garantada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cupa PAC Pasada	299.295.083,00	9.954.926.156,50	8.681.386.323,50	3.978.813.109,00	1.440.348.941,00	10.448.876.706,00	1.589.005.170,00	1.546.946.262,00	7.661.200.102,00	2.700.572.574,50	1.757.053.488,00	4.191.546.324,00	54.250.470.239,50		
Cupa PAC Reintegrada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.771.772,00	51.708.203,00	0,00	0,00	95.488.075,00		
Cupa PAC Garantada por otra caja	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cupa PAC Pasada por otra caja	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cupa PAC Disponible	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: ICBF, 2016.

Tabla 21. Resumen recaudo efectivo- CREE-ICBF- Pereira 2013 al 2015

Fuente de Financiación	2013 Cifras en pesos	2014 Cifras en pesos	2015 Cifras en pesos
Recursos del Estado	1,002,485,662,338	3,035,572,413,951	3,682,933,125,582
Recursos Propios	4,112,415,388	19,961,140,285	13,764,895,313

Fuente: Tesorería ICBF.

Con referencia a los cuadros anteriores, es importante destacar:

Las empresas han seguido tributando, sin tener que hacerlo, por lo que se cuestiona el principio de RSE, en lo que tiene que ver con la legalidad, transparencia, rendición de cuenta, respeto a los derechos de los empresarios o humanos, comportamiento y ética, porque si el gobierno devolviera dicha suma a las empresas que continúan pagando parafiscales, estas podrían fomentar el empleo y proyectos de RSE con la comunidad.

No se motiva a las empresas para que continúen y apoyen al Estado, con los proyectos de RSE, con demasiada tributación. Así mismo el Estado como ente coordinador y regular de la RSE, debería efectuar una propuesta a los empresarios que continúan pagando los parafiscales y que no deben hacerlo, con proyectos a favor de Pereira y de Risaralda, motivándolos con exoneraciones tributarias, por la contribución y responsabilidad ejercida como premio a dicho cumplimiento.

Así mismo se observa y resulta un poco preocupante el poco crecimiento del impuesto del CREE que el Gobierno Nacional transfiere al ICBF de Pereira, al pasar del \$3.035.572.413.951 a \$3.682.933.125.582 millones de pesos, solo con un 21% de crecimiento.

Con la creación del impuesto a la equidad CREE, el gobierno nacional pretendió recaudar una mayor cantidad de recursos y asegurar la inversión social, la creación de empleo y apoyo a las pequeñas y medianas empresas, que le permitieran hacer parte del universo de impuestos que estos tienen establecidos para los contribuyentes del Estado colombiano.

Transcurridos ya prácticamente cuatro años desde su creación el gobierno considera que este no ha reflejado lo que él esperaba frente a los resultados obtenidos, ya que se ha visto inundado de una cantidad de solicitudes de devoluciones de saldos a favor en el impuesto de renta, pues al bajar la tarifa del 33% al 25% y las entidades contar con anticipos de retención en la fuente que se sabe es un impuesto pagado por anticipado, arroja como resultados saldos a favor, por lo acotado la devolución se convierte en un trámite muy engorroso para el contribuyente y bastante oneroso para el Estado, pero esta dinámica en últimas afecta los ingresos del país, debido a que no cuenta con este dinero para hacer posteriormente las devoluciones, viéndose obligado a tomar medidas como otra reforma tributaria para volver a los parafiscales y evitar así seguir desangrando sus finanzas.

Otro factor relevante es que si el Estado regresa al tradicional recaudo vía aportes parafiscales, esto afectará enormemente los flujos de caja y presupuestos de las organizaciones que ya tienen proyectadas sus utilidades e impuestos, ya que la reforma tributaria pretende eliminar el CREE pero conservar la tarifa de renta actual para pagar sobre el llamado impuesto a las utilidades, pero sumado a esto tendría nuevamente que contar con el porcentaje de pago de los aportes parafiscales en su totalidad.

Es pertinente plasmar que las entidades sin ánimo de lucro, que en su mayoría tienen un gran compromiso de responsabilidad social y aporte a la comunidad del país, al pasar al régimen tributario especial al régimen tributario ordinario, es poco lo que aportarán a dicha RSE. A su vez el Estado colombiano podrá cumplir con la responsabilidad social a la comunidad, al no recaudar más el impuesto CREE, pero si el incrementar sus rentas nacionales con el recaudo del impuesto a las utilidades, el impuesto obtenido del gran universo de las entidades sin ánimo de lucro y nuevamente los aportes parafiscales.

Por otro lado, es pertinente comentar que las empresas privadas medianas y grandes, es poco lo que apoyan la RSE, debido a que el Estado no las estimula, ni mucho menos da el apoyo para que las empresas cumplan la norma. Lo anterior se soporta en que el Estado con relación a los recursos que las empresas que no deben pagar el impuesto del CREE al ICBF, no procede a devolver estos dineros a éstas empresas que no deben tributarlo, tales como personas jurídicas específicamente consorcios, personas naturales, entidades sin ánimo de lucro y otras clases de personas jurídicas que no cumplen los topes estipulados en la Ley 1607 de 2012. Por ende se observa que el gobierno nacional se beneficia de ésta manera, debido a que con el impuesto del CREE que recibe de la DIAN, por los recursos que transfieren las empresas en Pereira, éste gira al ICBF, un monto menor para Pereira, favoreciéndose otras sucursales del país y no la regional de Risaralda.

Con lo manifestado las empresas de Pereira, por este ítem, se puede ver que como el gobierno nacional, en este sentido no cumple, con el objetivo de la RSE, al no devolver estos recursos a las empresas, debido a que con esto fomentaría más el empleo, motivaría a las

empresas para que continúen y apoyen al Estado en la RSE, con proyectos en pro de la comunidad y de las mismas empresas.

3. CAPÍTULO III

3.1 HALLAZGOS

3.1.1 Primer hallazgo

La responsabilidad social empresarial parte de iniciativas individuales que se suponen capaces de replicar en las organizaciones y repercutir de manera significativa en la sociedad.

La RSE en Colombia no es obligatoria; cada organización empresarial es autónoma en adoptarla o no, por ello los enfoques de la misma, están totalmente desconectados con el completo actuar empresarial e igualmente de los beneficios que podría obtener no solo para la sociedad misma, sino para la empresa; lo que tiene como resultado en el bienestar social y las oportunidades que tienen las empresas de favorecer a la comunidad y por ende a ellas mismas.

Las empresas perdieron el contexto de identificar todos los impactos positivos o negativos, que sus actividades empresariales, provocan en la sociedad; por lo cual deben generar estrategias, en donde la RSE, se convierta en fuente generadora de progreso social, direccionada desde las mismas empresas o sector corporativo.

El hecho de ser la RSE una “elección” de las empresas tanto del sector público como el privado, evita que se proporcionen elementos de dirección y gestión con la suficiente conexión para introducir procesos internos en la empresa, con un sistema de gestión integral que tenga en cuenta las áreas, financieras, sociales y medioambientales.

Potenciar las ventajas de mercados, en temas como necesidades del cliente, el incremento de la calidad y la productividad, la capacidad se hace para atraer recursos financieros con proyectos que beneficien a la comunidad y la construcción del tejido social.

Es preciso tener en cuenta que la gestión con la comunidad, persigue aumentar los resultados de las empresas, lo cual si es direccionado con el apoyo de la RSE desde la misma estrategia, misión y visión, e involucra a los integrantes de la empresa y de la población, podrá lograr excelentes resultados económicos..

El Estado, a través de sus instituciones debe promover y velar de manera eficiente por la equidad social, ofreciendo igualdad de oportunidades para el acceso y permanencia en la educación, salud, empleo, vivienda, y la paz, cultura, medio ambiente y auto sostenibilidad mediante la redistribución del ingreso, en la generación de la creación de programas con calidad, para las áreas anteriormente mencionadas; sin embargo, no es suficiente a razón de la disminución del recaudo.

Fomentar en las organizaciones tanto públicas como privadas la eficiencia interna, contribuyendo a la competitividad de las empresas y al bienestar de la población colombiana, hecho que puede ser logrado aplicando la RSE como política que transversalice a todas las instituciones públicas que componen el Estado. Este tiene una responsabilidad social empresarial implícita que debe reconocer y administrar.

3.1.2 Segundo hallazgo

El contexto en el que opera el impuesto CREE tiene matices diferentes que lo clasifican de manera favorable y desfavorable, esto depende del sector (Estado vs empresas y empresas vs trabajadores): el gobierno señala disminución de la desigualdad, mientras que los trabajadores expresan mayor nivel de desigualdad; es decir, las opiniones son diametralmente opuestas.

Para el caso de la ciudad de Pereira y puntualmente en lo que tiene que ver con el ICBF y la aplicación del CREE, son las cifras que presentan resultados como:

Variación en los diferentes programas para la atención y bienestar de la familia, la niñez, la adolescencia y para el adulto, prevención y promoción para la protección integral de los derechos a nivel nacional, más representativos.

En el Presupuesto del ICBF para el año 2014, se observa:

- Disminución en un 21%, debido a que el Gobierno Nacional, hizo traslado de los recursos de asistencia alimentaria (Programa de alimentación escolar) para que fuera manejado directamente por el Ministerio de Educación.

- La asistencia a la primera infancia a nivel nacional, se incrementó en un 84% del año 2014-2015, pasando de \$36.683 millones (2014) a \$67.485 millones de pesos.

- La cuenta de inversión disminuye en un 15% del año 2013 al 2014, reflejando recursos para el primer año por \$62.795 millones y para el segundo año por \$ 53.062 millones de pesos,

lo anterior es por la disminución en la política de seguridad alimentaria y del programa de alimentación escolar, la cual el Estado colombiano, trasladó para que dicho recurso fuera manejado por el Ministerio de Educación.

- Con relación a la cuenta de atención a la población vulnerable o excluida, refleja un incremento del 1.165%, pasando de \$3.845 millones a \$48.631 millones de pesos.

Para el año 2014 y 2015, se observa variaciones porcentuales en:

- El presupuesto de ingresos aumenta de un año a otro en un 29%, pasando de \$53.326 millones de pesos a \$68.588 millones de pesos.

- La inversión en los programas, aumenta un 29% también, teniendo un incremento de \$53.062 millones de pesos a \$68.491 millones de pesos.

- Incremento de la dotación en tecnología, pasando en un 16%, asignando más recursos de \$37.933 millones de pesos a \$43.897 millones de pesos.

- Aumento del 84% del programa de atención de la familia, primera infancia, niñez, adolescencia y juventud, de \$36.683 millones de pesos a \$67.506 millones de pesos.

- Crecimiento del 27% en el programa de protección-acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia de \$12.434 millones de pesos a \$15.827 millones de pesos.

- El 11% de variación positiva, para el programa de prevención y promoción para la protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia al nivel nacional, de \$657 millones de pesos a \$730 millones de pesos.

- Incremento del 66% para desarrollar acciones de promoción y prevención en el marco de la política de seguridad alimentaria y nutricional en el territorio nacional, pasando de \$697 millones a \$1.156 millones de pesos.

- Adición del 20% en el presupuesto del año 2015 en el programa de asistencia para el fortalecimiento del ICBF para la prestación del servicio público, reflejando un cambio a favor de \$527 millones para el 2014 a \$630 millones de pesos.

- Programas como mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa, capacitación del personal del ICBF, estudios sociales, atención a la población vulnerable, apoyo formativo a la familia para ser garante de derechos a nivel nacional presentan disminuciones en sus rubros presupuestales.

En rasgos generales, el panorama es favorable, dejando entrever un aumento presupuestal, sin embargo, la administración de los valores recaudados favorece en mayor medida a unos programas, dejando otros relegados, lo que se traduce en inequidad, contrario a lo

que promueve el impuesto CREE “equidad”. Es pertinente aclarar que aunque el Ingreso ha aumentado, el gobierno nacional transfiere al ICBF menos de lo que le corresponde, debido a la mayor transferencia de recursos de empresas de la ciudad, por lo que la Entidad de Bienestar familiar reporta al Gobierno Nacional, como recursos propios dichos dineros.

3.1.3 Tercer hallazgo

El impuesto CREE, es recaudado por la DIAN, se recibe través del Tesoro Nacional y se ejecuta en programas de inversión social, en el ICBF en la comunidad pereirana, aplicando los principios de la RSE, los cuales son: transparencia, rendición de cuentas, comportamiento ético, respeto a los intereses de las partes interesadas, respeto al principio de legalidad, respeto a la norma internacional de comportamiento, respeto a los derechos humanos.

El ICBF considera que sigue cumpliendo con los principios de la RSE en la ejecución de sus proyectos de inversión social, los cuales, de acuerdo al presupuesto, se han ido incrementando año a año.

Con relación al recaudo, no se recibe directamente los recursos de los aportes parafiscales como se venía manejando antes de la Ley 1607 de 2012, al entrar en vigencia el impuesto sobre la renta para la equidad, tributo que recauda el Estado directamente por medio de su organismo de administración y control como lo es la DIAN y que posteriormente asigna al ICBF de Pereira, una partida conforme lo establezca en su rubro presupuestal y de manera global.

El valor que se percibe directamente son los aportes parafiscales de las entidades del Régimen tributario especial de la ciudad de Pereira, entidades sin ánimo de lucro que no fueron cobijadas por la Ley 1607 de 2012.

El Estado colombiano con la Reforma Tributaria de 2012 y la creación del impuesto del CREE, pretendió crear y formalizar el empleo, clasificar las personas naturales para acceder al impuesto, y logro de la equidad para los colombianos.

Se pretendió reasignar las cargas tributarias, lo que es muy cuestionable por las diferencias abismales en el ingreso y del consumo, por lo que dicha reforma y creación del impuesto, no mejora la redistribución del ingreso, por el contrario, aumenta la carga tributaria de la clase media y baja y por ende del sector empresarial, lo que desmotiva la RSE en dicho sector.

Los dineros obtenidos del impuesto del CREE, para la ciudad de Pereira, se han ido incrementando por recursos propios (parafiscales), lo que quiere decir que dichos montos son aportados por empresas de la ciudad de Pereira, que continuaron consignado de acuerdo a la normatividad anterior con los parafiscales, por lo que el gobierno nacional, al recibir los recursos del CREE, transferidos por la DIAN, debe transferir menos al ICBF de Pereira, para el cumplimiento de la inversión social.

El impuesto del CREE, no ha reflejado lo que el gobierno esperaba frente a los resultados, ya que la DIAN debe realizar devolución de retenciones a favor de los contribuyentes, lo que afecta los ingresos del país, viéndose obligado a tomar medidas como otra reforma tributaria

para volver a los parafiscales y evitar así seguir desangrando sus finanzas en pro del impuesto del CREE.

Aunque se ha logrado un avance en la RSE, aún las empresas y la sociedad colombiana, deben propender por la transformación social, fomentada por el desarrollo económico, social y cultural de los seres humanos que integran la sociedad.

Debe también ser direccionada por el gobierno nacional y acompañada por un sector empresarial que fomente también la RSE con acciones y estrategias, que lleven a que las organizaciones a ser socialmente responsables; con una disciplina institucional ética, y con amplio valor de transformación a los problemas sociales que apoyen y fortalezcan a la sociedad que les compete.

CONCLUSIONES

- Las organizaciones públicas y privada, cumplen parcialmente los lineamientos de la RSE, siendo el Estado el Eje coordinador de la RSE en Colombia, inicialmente con la ejecución de normas, y continuando con la orientación de los principios de la RSE.

- Es pertinente resaltar que la RSE tiene algunas falencias en Colombia, desde el cumplimiento de las certificaciones de acuerdo con el pacto y el cumplimiento a cabalidad de los derechos laborales de la OIT.

- Aunque se ha logrado un avance en la RSE, aún las empresas y la sociedad colombiana, deben propender por la transformación social, fomentada por el desarrollo económico, social y cultural de los seres humanos que integran la sociedad, direccionada por el gobierno nacional y acompañada por un sector empresarial que fomente también la RSE con acciones y estrategias, que lleven a que las organizaciones sean socialmente responsable; con una disciplina institucional ética, y con amplio valor de transformación a los problemas sociales que apoyen y fortalezcan a la sociedad que les compete.

- La RSE, y la globalización económica, se han convertido en base económica y social en Colombia, por lo cual el ICBF ha cumplido con los principios de la RSE, desde la misma estructura organizacional y planeación estratégica como base del mismo concepto de RSE, el mercado y sociedad, promoviendo el progreso sostenible; aplicación de los estándares generales en la RSE; la misión responsable de los grupos de interés, el medio ambiente y el desarrollo social con proyectos que transforme el quehacer cotidiano de la comunidad.

- El CREE, es un impuesto creado para la inversión social, y para este caso el ICBF de Pereira, ha cumplido a través de los años 2013 al 2015 con la ejecución de los programas en pro de la familia, la niñez, los jóvenes, adultos y población minoritaria y de la RSE.

- El ICBF de Pereira ha ejecutado a cabalidad con sus programas sociales, sin disminuir la ejecución de sus actividades en las familias, sus integrantes como niños y adolescentes y población minoritaria, como desplazados, reinsertados, protección a la familia y la comunidad pereirana.

- Finalmente, el impuesto CREE, ha incidido favorablemente en la RSE del ICBF de Pereira, debido a que dichos dineros han permitido continuar con la construcción de una sociedad sana, motivando al Instituto a seguir con la integración de la RSE en su estrategia (gerencial y operativa), lo que llevará en un futuro a conseguir ventajas competitivas que faciliten un mejor posicionamiento estratégico, lo que será un factor clave para el éxito no sólo a nivel empresarial sino de país y de la sociedad misma.

RECOMENDACIONES

- El Estado colombiano, debe seguir motivando la RSE, con estrategias y programas en todos los sectores, en especial los relacionados con la educación, la cultura, la salud, la familia y la niñez como base en el re direccionamiento de la sociedad y de la RSE, con el objetivo de lograr una sociedad sana y que gire en torno al desarrollo económico no solo de la sociedad sino del país mismo.

- El Gobierno nacional, debe focalizar sus esfuerzos en el ser humano y la familia, siendo estos los protagonistas de la transformación social del país, estimulando los valores, los principios sociales, el trabajo con igualdad de derechos, las relaciones entre los seres humanos y la familia, la inversión social y las organizaciones empresariales como coordinadores del cambio social, direccionada por la RSE, en donde las empresas ganen, pero esa ganancia debe ser compartida con la sociedad, logrando no solo un bienestar o lucro empresarial sino un bienestar en conjunto, para el logro de un país más competitivo y globalizado.

- Es necesario que el gobierno colombiano direcciona, promulgue y oriente más la normatividad sobre RSE en las organizaciones privadas y entidades públicas, que sea de obligatorio cumplimiento tanto en la comunidad, en pro del desarrollo social de esta, incentivando la transparencia, el mejoramiento del ambiente y el desarrollo económico social.

-El país con sus organizaciones empresariales y educativas, deben fomentar proyectos sociales que lleven a la RSE, permitiendo alianzas estratégicas, actividades y prácticas con RSE, que propenda a la formación de un ser humano que trabaje en pro de las organizaciones y de la

sociedad, para el logro de una sociedad equitativa y más justa, y con mejor redistribución del ingreso.

-Es importante tener en cuenta que las organizaciones tanto privadas como públicas no solo deben cumplir la normatividad, sino que es necesario que también demuestren actitudes positivas hacia el entorno, tanto empresas, proveedores, comunidad, clientes, y todos los actores que tienen que ver con ella, es decir la RSE, tiene que ir al mejoramiento de la calidad de vida de su comunidad de manera integral y todos los que también tengan relación con ella.

-Las empresas, deben fomentar la RSE motivando siempre los derechos humanos, laborales, ambientales, defendiendo las estrategias en contra de la corrupción, fomentando las buenas prácticas y códigos de conducta, cumpliendo certificaciones y promoviendo proyectos de desarrollo sostenible, por lo que se debe tener en cuenta siempre las relaciones con los individuos, empresas, acuerdos comerciales, los cuales coadyuven al desarrollo de sociedad, para obtener esa transformación social tan anhelada, en bien de la comunidad misma, obteniendo mayor competitividad, en donde desarrollen sus negocios, con proyectos con alto impacto social, que defiendan tanto la protección ambiental, fomento de la innovación y la transferencia tecnológica y porque no desarrollo económico para dicho entorno social.

-Con relación a la contratación de los programas de inversión social, en el ICBF, es preciso que el Instituto siga promoviendo medidas en contra de la corrupción, como mecanismo importante en bien de la RSE, promoviendo informes de rendición de cuentas, publicaciones de

la contratación en el Sigep y en página web e informes de gestión, lo que apoyará a ser más eficientes en los programas, y el logro de mayor bienestar social.

- El Estado colombiano, debe estudiar la posibilidad de girar los recursos del SENA, ICBF y Comfamiliar, propiamente de sus arcas, lo cual contribuiría a evitar que las empresas se apalanquen y tengan más compromiso con la sociedad, impidiendo con esto la generación de más pobreza con la quiebra de empresas y mayor desempleo para la población.

- El país debe cambiar lo direccionado hoy con la RSE, en donde cree un mayor compromiso con una política pública más estricta, que defienda los principios de la RSE, con mayores compromisos, como transparencia, ética, valores, en donde logre una integración de compromisos de todos los actores y mejores resultados, desde sus programas desde el direccionamiento de la equidad social.

- Es procedente incluir mecanismos de devolución de los aportes parafiscales a los empresarios que no deben pagar dicha contribución por no estar considerado como sujeto pasivo del CREE.

- El Estado colombiano, deberá establecer estrategias, en el evento de desaparecer el impuesto del CREE, como producto de una posible reforma tributaria; garantizando el presupuesto para la inversión social en el Sistema de Seguridad Social de Salud, Sena, ICBF, instituciones de educación superior públicas, nivelación de la UPC del régimen subsidiado en salud, y finalmente para la inversión social en el sector agropecuario, la cual debe recobrar la

competitividad que han perdido las empresas, incentivando por ende la inversión y el crecimiento de estas.

REFERENCIAS CONSULTADAS

- Apel, KO. (2007). La globalización y una ética de la responsabilidad. Prometeo, Buenos Aires.
- Araque, R. y Montero, MJ. (2006). La responsabilidad social de la empresa a debate. Barcelona, Editorial Icaria.
- Argandoña, A., (1998), “La teoría de los stakeholders y el bien común”, División de Investigación IESE, Universidad de Navarra, Documento de investigación No. 355, enero, España.
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Constitución Política de Colombia. Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125>
- Ascun. (2016). Proyecto Sueños ICBF. Recuperado de: <http://www.ascun.org.co/proyectos/detalle/proyecto-suenos-icbf>.
- Austin, J. Herrero, G. Reffico. (2004). La nueva ruta: alianzas sociales estratégicas. Harvard Bussines Review. Vol. 82, n. 12.
- Bastidas, D y Pisconte, J. (2009). Estado y gestión pública. Recuperado de: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9506FA981DDF086405257C2B0056BEF1/\\$FILE/Gesti%C3%B3n_P%C3%ABlica.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9506FA981DDF086405257C2B0056BEF1/$FILE/Gesti%C3%B3n_P%C3%ABlica.pdf)
- Cajiga, F (2011). El Concepto de Responsabilidad Social Empresarial. Centro Mexicano para la filantropía. Recuperado de: http://www.cemefi.org/esr/images/stories/pdf/esr/concepto_esr.pdf
- Capriotti, P y Schulze, F. (2010). Responsabilidad social empresarial. Colección Libros de la Empresa Executive Business School. Recuperado de: http://www.bidireccional.net/Blog/Libro_RSE.pdf

Carroll, A. (1979). The Academy of Management Review. Vol. 4, No. 4, octubre, 1979.

Carroll, A.B. (1979a). A three Dimensional Conceptual Model of Corporate Performance. Academy Of Management Review 4(4): 497-505.

Collazos, W. P. (2004). Lineamientos básicos de la responsabilidad social empresarial. En la construcción de un concepto apropiado de responsabilidad social empresarial . Bogotá.

Comisión Europea. (2002). Libro verde de la Comisión Europea. Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas. Barcelona. Recuperado de:
http://itemsweb.esade.edu/wi/research/iis/pdfs_web/Libro_Verde.pdf

Comunidad Andina. (2006). La red de Responsabilidad Social. Calidad con Responsabilidad Social.

Congreso de la República de Colombia. (1974). Ley 27 de 1974. Diario Oficial No 34.244, del 28 de enero de 1975. Recuperado de:
http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_0027_1974.htm

Congreso de la República de Colombia. (1982). Ley 21 de 1982. Diario Oficial No. 35.939 de 5 de febrero de 1982. Recuperado de:
http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_0021_1982.htm

Congreso de la República de Colombia. (1988). Ley 89 de 1988. Diario Oficial No. 38.635 de 29 de Diciembre de 1988. Recuperado de:
http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_0089_1988.htm

Congreso de la República de Colombia. (1990). Ley 50 de 1990. Recuperado de:
www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_0050_1990.htm

Congreso de la República de Colombia. (1993). Ley 100 de 1993. Diario Oficial 41.148 del 23 de Diciembre de 1993. Recuperado de:

www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0100_1993.html

Congreso de la República de Colombia. (1994). Ley 119 de 1994. Diario Oficial 41216 de febrero 9 de 1994. Recuperado de:

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=14930>

Congreso de la República de Colombia. (2002). Ley 789 de 2002. Diario Oficial 45.046 de 27 de Diciembre de 2002. Recuperado de:

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6778>

Congreso de la República de Colombia. (2003). Ley 828 de 2003. Diario Oficial 45253 de julio 19 de 2003. Recuperado de:

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=8816>

Congreso de la República de Colombia. (2006). Ley 1014 de 2006. Diario Oficial No. 46.164 de 27 de enero de 2006. Recuperado de:

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1014_2006.html

Congreso de la República de Colombia. (2006a). Ley 1066 de 2006. Diario Oficial No. 46.344 de 29 de julio de 2006. Recuperado de:

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1066_2006.html

Congreso de la República de Colombia. (2008). Ley 1233 de 2008. Diario Oficial 47058 de julio 22 de 2008. Recuperado de:

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=31586>

Congreso de la República de Colombia. (2010). Ley 1393 de 2010. Diario Oficial 47768 de julio 12 de 2010. Recuperado de:

www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=39995

Congreso de la República de Colombia. (2010a). Ley 1429 de 2010. Diario Oficial No. 47.937 de 29 de diciembre de 2010. Recuperado de:

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1429_2010.html

Congreso de la República de Colombia. (2011). Ley 1438 de 2011.

Diario Oficial 47957 de Enero 19 de 2011. Recuperado de:

<https://www.minsalud.gov.co/.../Paginas/ReformaalasaludLey1438de2011.aspx>

Congreso de la República de Colombia. (2012). Ley 1607 de 2012. Artículo 20. Diario Oficial 48655 de diciembre 26 de 2012. Recuperado de:

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1607_2012.html

Congreso de la República de Colombia. (2014). Ley 1793 de 2014. Diario Oficial No. 49.374 de 23 de diciembre de 2014. Recuperado de:

<http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/LEY%201739%20DEL%2023%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202014.pdf>

Cortina, A. (1998). Aplicación de la competencia ética en grupos de Ingeniería y negocio.

Revista de Ética profesional.

Cuevas, R. (2009). Ética y responsabilidad social de la empresa: su concepción del hombre,

Revista de la Universidad Bolivariana, 8. p. 325. Recuperado de:

<http://www.scielo.cl/pdf/polis/v8n23/art15.pdf>

De Roux, F. (2016). Columna de El Tiempo. Sacerdote Jesuíta.

Del Castillo, E. (2012). La RSE desde la academia. Recuperado de:

<http://www.unicef.org/peru/spanish/rse-desde-la-academia-delcastillo-upacifico.pdf>

Diez, D. (2013). Conceptualización integral de la responsabilidad social de empresas estatales:

El caso de Empresas Públicas de Medellín, Colombia. Recuperado de:

http://www.cladea.org/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=2064:responsabilidad-social-de-empresas-estatales-teorizacion-integral-desde-la-etica-de-la-virtud-y-el-caso-de-empresas-publicas-de-medellin-epm&id=157:xi-coloquio-pre-doctoral&Itemid=570&start=20

DIAN. (2016). Impuesto sobre la renta para la equidad CREE. Recuperado de:

http://www.dian.gov.co/colombiacree/documentos/CREE_CONFERENCIA_Presentacion_Final.pdf

DIAN. (2015). Informe de Rendición de Cuentas, septiembre 2014-agosto 2015. Coordinación Estudios Económicos.

DIAN. (2014). Informe Rendición de Cuentas agosto 2013- julio 2014. . Coordinación Estudios Económicos.

DIAN. (2013). Informe Rendición de Cuentas Septiembre 2013- Agosto 2012. Informe de Rendición de Cuentas agosto 2012- 2013. Coordinación Estudios Económicos.

Dinero. (2015). Las 12 tributarias de Colombia. Sección Economía. Edición 473. Febrero 27 de 2015. Recuperado de: <http://www.dinero.com/economia/articulo/cuanto-reformas-tributarias-ha-tenido-colombia/206248>

Franco, B. Betancur, C. y Posada, D. (2014). La responsabilidad social empresarial: una mirada desde el cooperativismo. Lupa empresarial. Edición 15.

Gómez, LF. (2015). Impuesto sobre la Renta para la Equidad-CREE 2015.. Editorial la Patria.

Manizales (Caldas).

ICBF. (2016). El Instituto. Recuperado de:

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/EiInstituto>

ICBF. (2012). Informe para el Congreso 2012-2013. Dirección de Planeación y Control de la

Gestión Subdirección de Monitoreo y Evaluación. Recuperado de:

http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/IntranetICBF/organigrama/Planeacion/Subdireccion_evaluacion/Seguimiento%20Planes%20Programas%20Servicios/Insumo%20ICBF%20Informe%20al%20Congreso%20DPS%20-%2006%20de%20Agosto%20de%202013.pdf

Illera, A. (2009). El significado de la responsabilidad social empresarial. Recuperado de:

<http://revistas.lasalle.edu.co/index.php/gs/article/view/977>

Jonas, H. (1995). El Principio de responsabilidad. Ensayo de una ética para la civilización tecnológica. Barcelona: Herder.

Legis. (2013). Lo que viene con el desmonte parafiscal. Abril 26 de 2013. Recuperado de:

http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/N/noti-2504201302_%28lo_que_viene_con_el_desmonte_parafiscal%29/noti-2504201302_%28lo_que_viene_con_el_desmonte_parafiscal%29.asp

Mejía, J. (2011). Ética de la responsabilidad en los tiempos Contemporáneos: Consideraciones Centrales. Paradigmas, ene.-jun., 2011, Vol. 3, No. 1, 33-48. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2013). Decreto 862 del 2013. Diario Oficial No. 48.773 de 26 de abril de 2013. Recuperado de:

http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/decreto_0862_2013.htm

Núñez, G. (2005). La Responsabilidad Social Corporativa en un Marco de Desarrollo Sostenible

G. División Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos, CEPAL. Recuperado de:

<http://www.culturadelalegalidad.org.mx/recursos/Contenidos/Articulosdeintersgeneral/documentos/La%20Responsabilidad%20Social%20Corporativa%20en%20un%20Marco%20de%20Desarrollo%20Sostenible%20-%20CEPAL.pdf>

Núñez, G. (2006). El Sector Empresarial en la Sostenibilidad Ambiental: Ejes de Interacción.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Recuperado de:

<http://www.cepal.org/publicaciones/xml/9/27529/lcwasw.1.pdf>

Ortun, V. (1992). Gestión pública: conceptos y métodos. Recuperado de:

<http://www.econ.upf.edu/~ortun/publicacions/RAE95.pdf>

Perdiguero, T. y García, A. (2005), La Responsabilidad Social de las Empresas y los nuevos desafíos de la gestión empresarial. Universitat de Valencia.

Pino, E. (2011). Principios normativos de los tributos. Recuperado de:

http://www.consultame.co/index.php?option=com_content&view=article&id=93:principios-normativos-de-los-tributos&catid=43:impuestos&Itemid=155

Porter, M. (1990). La ventaja competitiva de las naciones (1990) y su artículo “Locations, Clusters, and Company Strategy”, en *The Oxford Handbook of Economic Geography*, editado por Gordon L. Clark, Maryann P. Feldman y Meric S. Gertler (Oxford University Press, 2000).

- Puterman, P. (2014). Responsabilidad social del Gobierno: ¿una utopía? Recuperado de:
<http://diarioresponsable.com/opinion/17179-responsabilidad-social-del-gobierno-iuna-utopia>
- Ramírez, C. (2005). Fundamentos de Administración. Bogotá: Textos Universitarios.
- Restrepo, JC. (2011). La teoría de la responsabilidad como imperativo ético. Hans Jonas y el principio axiológico para la tecnociencia. Escritos, Medellín - Colombia/Vol. 19, N. 42/pp.079-121. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/esupb/v19n42/v19n42a04.pdf>
- Restrepo, T. (2013). Entiende la reforma tributaria: impuesto equitativo. Periódico El Tiempo, abril 15 de 2013. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-12742025>
- Rojas, A. L., & Olaya, J. E. (1999) Responsabilidad Social Empresarial: su origen, evolución y desarrollo en Colombia. Foro Económico Mundial.
- Romero, M. (2010). Referencia: Norma Internacional ISO 26000:2010. Guía de Responsabilidad Social.
- Salamanca, P. (2008). Futuros empresarios. Cajas de Compensación Familiar. Recuperado de:
<http://emprendedores2008.blogspot.es/1203345900/>
- Sandoval, H. (2013). Lo que viene con el desmonte parafiscal. Periódico El Espectador. Abril 24 de 2013. Recuperado de: <http://www.elespectador.com/noticias/economia/viene-el-desmonte-parafiscal-articulo-418237>
- Schvarstein, L (2003). La inteligencia Social de las organizaciones. Buenos Aires: Paidós
- Servicio de Rentas Internas. (2010). Teoría general de la tributación y los tributos. Recuperado de: <https://sites.google.com/site/tributarlehacebienalpais/home/teoria-general-de-la-tributacion-y-los-tributos>

Wood, D. (1991). Corporate social performance revisited. *Academy of Management Review*, 16 (4), 691-718

Zadek, S. (2005). El camino hacia la responsabilidad corporativa. *Harvard Business Review América Latina*.

ANEXOS

Programas año 2015.

Dirección	Centro Zonal	Cód.	Municipio	Código_Servicio	Nombre Servicio	Rubro	Nombre	Unidades programadas	Cupos programados	Usuarios programados	Unidades Nov	Unidades Dic	Criterio Unidades/Cupos	Unidades	Cupos	Usuarios	Usuarios Desplazados
PRIMERA INFANCIA	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420168000002	CDI con arriendo - institucional integral	C-320-1504-4-0-121	CDI - INSTITUCIONAL (I)	1	105	105			MAXIMO ULTIMO SEMES	1	105	105	4
NUTRICIÓN	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	481221000041	Servicios de recuperación nutricional con énfasis en los Primeros 1.000 días - ración para preparar Tipo 2	C-320-1504-13-0-103	ESTRATEGIA DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL	1	35	70			MÁXIMO PERIODO	1	35	70	4
NUTRICIÓN	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	404026000067	Servicio de prevención recuperación nutricional con enfoque comunitario	C-320-1504-13-0-103	ESTRATEGIA DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL	1	120	240			MÁXIMO PERIODO	1	98	98	-

Continuación tabla Anexo Programas año 2015.

Dirección	Centro Zonal	Cód.	Municipio	Código_Servicio	Nombre Servicio	Rubro	Nombre	Unidades programadas	Cupos programados	Usuarios programados	Unidades Nov	Unidades Dic	Criterio Unidades/Cupos	Unidades	Cupos	Usuarios	Usuarios Desplazados
FAMILIAS Y COMUNIDADES	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420179	FAMILIAS CON BIENESTAR	C-320-1504-6-0-131	FAMILIAS PARA LA PAZ	-	897	2,691			MAXIMO	-	897	2,691	-
PRIMERA INFANCIA	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420006	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL INTEGRAL	C-320-1504-4-0-122	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL (I)	7	696	696			MAXIMO ULTIMO SEMES	7	694	694	24
PROTECCIÓN	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420136	APOYO POST- INSTITUCIONAL-SRPA	C-320-1504-7-0-105	RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	1	15	15			MAXIMO	1	10	10	-

Continuación tabla Anexo Programas año 2015.

Dirección	Centro Zonal	Cód.	Municipio	Código_Servicio	Nombre Servicio	Rubro	Nombre	Unidades programadas	Cupos programados	Usuarios programados	Unidades Nov	Unidades Dic	Criterio Unidades/Cupos	Unidades	Cupos	Usuarios	Usuarios Desplazados
PROTECCIÓN	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420025000079	SEMICERRADO - INTERNADO RESTABLECIMIENTO	C-320-1504-7-0-105	RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	1	12	12		MÁXIMO	1	6	8	-	
PROTECCIÓN	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420047000002	INTERNADO - DISCAPACIDAD	C-320-1504-7-0-103	VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD	1	55	55		MAXIMO	1	55	58	-	
PROTECCIÓN	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420036000001	SEMINTERNADO - DISCAPACIDAD	C-320-1504-7-0-102	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	1	15	15		MAXIMO	1	15	16	-	

Continuación tabla Anexo Programas año 2015.

Dirección	Centro Zonal	Cód.	Municipio	Código_Servicio	Nombre Servicio	Rubro	Nombre	Unidades programadas	Cupos programados	Usuarios programados	Unidades Nov	Unidades Dic	Criterio Unidades/Cupos	Unidades	Cupos	Usuarios	Usuarios Desplazados
NUTRICIÓN	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	481221000040	Servicios de recuperación nutricional con énfasis en los Primeros 1.000 días - ración para preparar Tipo 1	C-320-1504-13-0-103	ESTRATEGIA DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL	-	15	30			MÁXIMO PERIODO	-	21	42	2
NUTRICIÓN	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	481221000042	Servicios de recuperación nutricional con énfasis en los primeros 1.000 días - ración para preparar para mujer gestante y madre en Periodo de Lactancia	C-320-1504-13-0-103	ESTRATEGIA DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL	-	34	68			MAXIMO PERIODO	-	53	96	2
PRIMERA INFANCIA	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	481221000010	TASA COMPENSATORIA	C-320-1504-4-0-122	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL (0)	-	-	-			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Continuación tabla Anexo Programas año 2015.

Dirección	Centro Zonal	Cód.	Municipio	Código_Servicio	Nombre Servicio	Rubro	Nombre	Unidades programadas	Cupos programados	Usuarios programados	Unidades Nov	Unidades Dic	Criterio unidades/cupos	Unidades	Cupos	Usuarios	Usuarios Desplazados
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420025000067	Generaciones étnicas con bienestar	C-320-1504-11-0-101	Promoción y prevención para la protección integral de NNA	-	100	100	Max	octbre	novbre	4	99	99	-
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	481212000081	Servicios de política social - prevención de generaciones con bienestar para la atención y reparación integral a las víctimas	C-320-1504-11-0-117	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA - APD	11	282	282	Max	Noviembre	Diciembre	11	282	282	-
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	481212000082	Servicios de política social - prevención de generaciones con bienestar para la atención y reparación integral a las víctimas étnicos	C-320-1504-11-0-117	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA - APD	-	50	50	Max	Oct	Novbre	2	50	50	-

Continuación tabla Anexo Programas año 2015.

Dirección	Centro Zonal	Cód.	Municipio	Código_Servicio	Nombre Servicio	Rubro	Nombre	Unidades programadas	Cupos programados	Usuarios programados	Unidades Nov	Unidades Dic	Criterio Unidades/Cupos	Unidades	Cupos	Usuarios	Usuarios Desplazados
PROTECCIÓN	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420025000083	CENTRO TRANSITORIO	C-320-1504-7-0-105	RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	1	6	2,160		Máximo	1	4	528	-	
PROTECCIÓN	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420025000084	INTERNAMIENTO PREVENTIVO	C-320-1504-7-0-105	RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	1	38	114		Máximo	1	38	115	-	
PROTECCIÓN	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420025000076	INTERVENCIÓN DE APOYO - RESTABLECIMIENTO	C-320-1504-7-0-105	RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	1	12	12		Máximo	1	12	17	-	

Continuación tabla Anexo Programas año 2015.

Dirección	Centro Zonal	Cód.	Municipio	Código_Servicio	Nombre Servicio	Rubro	Nombre	Unidades programadas	Cupos programados	Usuarios programados	Unidades Nov	Unidades Dic	Criterio Unidades/Cupos	Unidades	Cupos	Usuarios	Usuarios Desplazados
PROTECCIÓN	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420025000078	SEMICERRADO - SEMIINTERNADO SRPA	C-320-1504-7-0-105	RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	1	86	86	Máximo	1	82	93	-		
PROTECCIÓN	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420025000080	SEMICERRADO - INTERNAMIENTO ABIERTO SRPA	C-320-1504-7-0-105	RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	1	19	19	Máximo	1	18	30	-		
PROTECCIÓN	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420134	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	C-320-1504-7-0-105	RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	1	17	34	MÁXIMO	1	17	37	-		

Continuación tabla Anexo Programas año 2015.

Dirección	Centro Zonal	Cód.	Municipio	Código_Servicio	Nombre Servicio	Rubro	Nombre	Unidades programadas	Cupos programados	Usuarios programados	Unidades Nov	Unidades Dic	Criterio Unidades/Cupos	Unidades	Cupos	Usuarios	Usuarios Desplazados
PROTECCIÓN	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420047000008	CENTRO DE EMERGENCIA - VULNERACIÓN	C-320-1504-7-0-101	UBICACIÓN INICIAL	1	27	972	MÁXIMO	1	27	1,094	-		
PROTECCIÓN	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420047000004	INTERNADO - CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	C-320-1504-7-0-103	VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD	2	101	101	MÁXIMO	2	92	130	-		
PROTECCIÓN	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420028000002	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	C-320-1504-7-0-103	VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD	13	13	13	MÁXIMO	13	13	13	-		

Continuación tabla Anexo Programas año 2015.

Dirección	Centro Zonal	Cód.	Municipio	Código_Servicio	Nombre Servicio	Rubro	Nombre	Unidades programadas	Cupos programados	Usuarios programados	Unidades Nov	Unidades Dic	Criterio Unidades/Cupos	Unidades	Cupos	Usuarios	Usuarios Desplazados
PROTECCIÓN	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420028000002	Hogar gestor - discapacidad	C-320-1504-7-0-103	Vulnerabilidad o adoptabilidad	13	13	13		MÁXIMO	13	13	13	-	
PROTECCIÓN	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420137	Casa hogar - amenaza o vuln - poblac gral	C-320-1504-7-0-103	Vulnerabilidad o adoptabilidad	6	72	72		MÁXIMO	6	65	126	-	
PROTECCIÓN	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420174	Casa hogar - madres gestantes o en periodo de lactancia	C-320-1504-7-0-103	Vulnerabilidad o adoptabilidad	-	-	-		MÁXIMO	-	-	-	-	

Continuación tabla Anexo Programas año 2015.

Dirección	Centro Zonal	Cód.	Municipio	Código_Servicio	Nombre Servicio	Rubro	Nombre	Unidades programadas	Cupos programados	Usuarios programados	Unidades Nov	Unidades Dic	Criterio Unidades/Cupos	Unidades	Cupos	Usuarios	Usuarios Desplazados
PROTECCIÓN	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420047000001	Internado de atención especializada	C-320-1504-7-0-103	Vulnerabilidad o adoptabilidad	5	231	231	MÁXIMO	5	229	537	249		
PROTECCIÓN	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420036000002	Externado - discapacidad	C-320-1504-7-0-102	Apoyo y fortalecimiento a la familia	1	25	25	MÁXIMO	1	24	26	24		
PRIMERA INFANCIA	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420168000001	CDI sin arriendo - institucional integral	C-320-1504-4-0-121	CDI - Institucional (I)	5	991	991	MAXIMO ULTIMO SEMES	5	991	991	159		

Continuación tabla Anexo Programas año 2015.

Dirección	Centro Zonal	Cód.	Municipio	Código_Servicio	Nombre Servicio	Rubro	Nombre	Unidades programadas	Cupos programados	Usuarios programados	Unidades Nov	Unidades Dic	Criterio Unidades/Cupos	Unidades	Cupos	Usuarios	Usuarios Desplazados
PRIMERA INFANCIA	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	481221000044	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR - FAMILIAR INTEGRAL	C-320-1504-4-0-128	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR - FAMILIAR (I)	11	3,100	3,100		MAXIMO ULTIMO SEMES	11	3,100	3,100	392	
PRIMERA INFANCIA	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420004	HCB FAMI-FAMILIAR TRADICIONAL	C-320-1504-4-0-129	HCB FAMI-FAMILIAR (T)	6	72	144		MES	6	72	72	4	
PROGRAMA DÍA	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420011000003	PROGRAMA DÍA TRADICIONAL	C-320-1504-4-0-137	PROGRAMA DÍA (T)	31	3,533	3,533		MÁXIMO	31	3,227	3,227	-	

Continuación tabla Anexo Programas año 2015.

Dirección	Centro Zonal	Cód.	Municipio	Código_Servicio	Nombre Servicio	Rubro	Nombre	Unidades programadas	Cupos programados	Usuarios programados	Unidades Nov	Unidades Dic	Criterio Unidades/Cupos	Unidades	Cupos	Usuarios	Usuarios Desplazados
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420025000065	GENERACIONES CON BIENESTAR	C-320-1504-11-0-101	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA	1	18	18	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	NOVIEMBRE_DICIEMB	1	18	18	-
PROTECCIÓN	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420025000075	SEMICERRADO - EXTERNADO SRPA	C-320-1504-7-0-105	RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	1	50	50	MÁXIMO	1		56	66	-	
PROTECCIÓN	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420155	LIBERTAD VIGILADA	C-320-1504-7-0-105	RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	1	75	75	MÁXIMO	1		75	83	-	

Continuación tabla Anexo Programas año 2015.

Dirección	Centro Zonal	Cód.	Municipio	Código_Servicio	Nombre Servicio	Rubro	Nombre	Unidades programadas	Cupos programados	Usuarios programados	Unidades Nov	Unidades Dic	Criterio Unidades/Cupos	Unidades	Cupos	Usuarios	Usuarios Desplazados
PROTECCIÓN	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420025000062	Protección integral	C-320-1504-7-0-106	Unidades móviles	-	-	-		MES	-	465	465	-	
PROTECCIÓN	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420047000006	Internado - para madre gestante o en período de lactancia	C-320-1504-7-0-103	Vulnerabilidad o adoptabilidad	1	18	18		MÁXIMO	1	17	21	-	
PROTECCIÓN	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420175	Preparación para la vida laboral y productiva	C-320-1504-7-0-103	Vulnerabilidad o adoptabilidad	1	12	12		MÁXIMO	1	12	13	-	

Continuación tabla Anexo Programas año 2015.

Dirección	Centro Zonal	Cód.	Municipio	Código_Servicio	Nombre Servicio	Rubro	Nombre	Unidades programadas	Cupos programados	Usuarios programados	Unidades Nov	Unidades Dic	Criterio Unidades/Cupos	Unidades	Cupos	Usuarios	Usuarios Desplazados
PRIMERA INFANCIA	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	42000500000101	HCB TRADICIONAL- COMUNITARIO (T)	C-320-1504-4-0-130	HCB tradicional - comunitario (T)	395	5,530	5,530		MES	395	5,507	5,507	349	
NUTRICIÓN	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	4200250000073	Bienestarina por convenios	C-320-1504-13-0-104	Otras acciones de apoyo alimentario	1	23,12 0	23,12 0		MÁXIMO	-	-	-	-	
VÍCTIMAS	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	4200250000070	Entrega de recursos económicos para la adquisición de alimentos	C-320-1507-1-0-101	Programa alimentación en la transición a población víctima	-	-	-		MES	-	3,260	12,382	-	

Continuación tabla Anexo Programas año 2015.

Dirección	Centro Zonal	Cód.	Municipio	Código_Servicio	Nombre Servicio	Rubro	Nombre	Unidades programadas	Cupos programados	Usuarios programados	Unidades Nov	Unidades Dic	Criterio Unidades/Cupos	Unidades	Cupos	Usuarios	Usuarios Desplazados
PROTECCIÓN	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420102000003	Centro de atención especializada	C-320-1504-7-0-105	Restablecimiento en la administración de justicia	1	96	96			MÁXIMO	1	96	123	-
PROTECCIÓN	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420157	Acogida y desarrollo - violencia sexual	C-320-1504-7-0-103	Vulnerabilidad o adoptabilidad	1	15	15			MÁXIMO	1	15	59	-
PROTECCIÓN	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420156	Acogida y desarrollo - situación de vida en calle	C-320-1504-7-0-103	Vulnerabilidad o adoptabilidad	1	55	55			MÁXIMO	1	55	311	145

Continuación tabla Anexo Programas año 2015.

Dirección	Centro Zonal	Cód.	Municipio	Código Servicio	Nombre Servicio	Rubro	Nombre	Unidades programadas	Cupos programados	Usuarios programados	Unidades Nov	Unidades Dic	Criterio Unidades/Cupos	Unidades	Cupos	Usuarios	Usuarios Desplazados
PROTECCIÓN	CZ PEREIRA	66001	PEREIRA	420047000005	Internado - violencia sexual	C-320-1504-7-0-103	Vulnerabilidad o adoptabilidad	1	39	39	MÁXIMO	1	39	47	-		